



FACULTAD DE CIENCIAS Y ECONOMIA EMPRESARIAL

SEDE UNIVERSITARIA CRUCES

Trabajo de Diploma

Título: Evaluación del impacto del trabajo por cuenta propia en el municipio de cruces.

Autora: Yitsy Caridad Oliver Leon

Tutores: MsC. Nolivio Lopez Diaz

Lic. Irania Fernandez Hernandez

Curso 2011- 2012



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento de Ciencias Contables

TITULO DEL TRABAJO DE DIPLOMA: Evaluación del impacto del trabajo por cuenta propia en el municipio de cruces.

AUTORA: Yitsy Caridad Oliver Leon

TUTORES: MsC. Nolvio Lopez Diaz

Lic. Irania Fernandez Hernandez

CURSO: 2011-2012

Hago constar que el presente trabajo fue realizado en la **ONAT CRUCES**, como parte de la terminación de los estudios en la Especialidad de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, autorizado a que el mismo sea utilizado por las organizaciones e instituciones para los fines que estime conveniente. No podrá este trabajo ser presentado a eventos, ni publicado sin la aprobación del Centro.

Firma del Autor

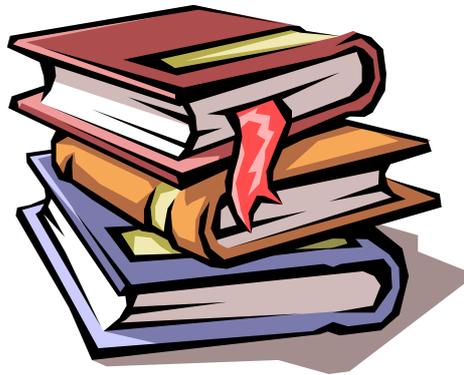
Los que abajo firmamos, certificamos que el presente trabajo ha sido revisado según acuerdos de la dirección de nuestro centro y que el mismo cumple con los requisitos que debe tener un trabajo de esta envergadura, requerido a la temática señalada.

Información Científico Técnica
Nombres, Apellidos y Firma

Computación
Nombres, Apellidos y Firma

Firma del Tutor

Pensamiento



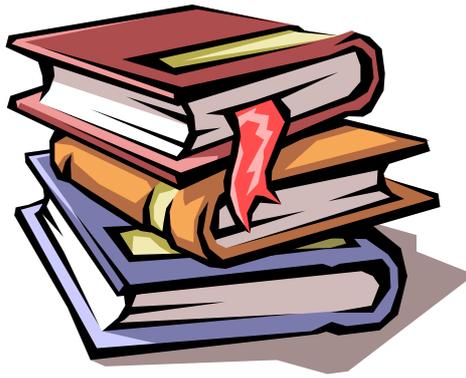
Pensamiento



...Esta forma de empleo, a la que se han acogido algo más de 200 mil cubanos de octubre del pasado año a la fecha, duplicándose la cantidad de trabajadores por cuenta propia, constituye una alternativa laboral amparada en la legislación vigente y por tanto, debe contar con el apoyo, respaldo y protección de las autoridades, a todos los niveles, al tiempo que se exija, con el rigor que demanda la ley, el estricto cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo las tributarias....

*Raúl Castro Ruz
Informe Central al VI Congreso del PCC
18 de Abril del 2011*

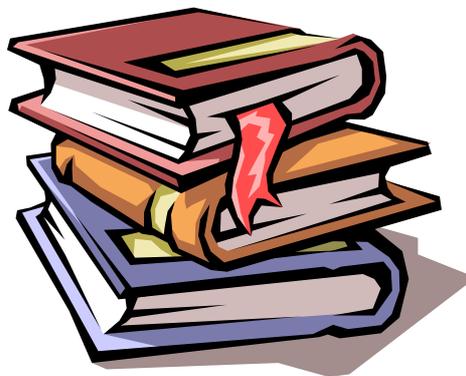
Dedicatoria



Dedicatoria

*A la Revolución y al comandante, que sin su idea de llevar
la universalización a los municipios no hubiera podido lograr mi sueño.*

Agradecimientos



Agradecimientos

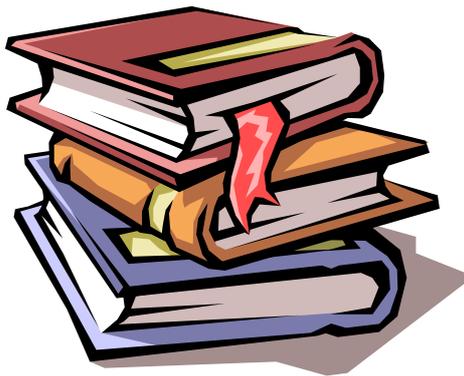
A Irania que me dio su apoyo incondicional.

A Luis Enrique por ser tan especial

A mi tutor por toda la ayuda recibida.

A familiares, amigos y compañeros de trabajo que contribuyeron de una forma u otra a la realización de este trabajo de diploma.

Sintesis



Síntesis

Evaluar constituye un proceso sistemático, metódico y neutral que hace posible el conocimiento de un programa relacionándose con las metas propuestas y los recursos movilizados. Facilita la identificación, recolección y la interpretación de informaciones útiles a los encargados de tomar decisiones y a los responsables de la ejecución y gestión de los programas.

El Trabajo de tesis que se presenta se desarrolla en el municipio de Cruces de la provincia de Cienfuegos y tiene como objetivo Evaluar el impacto económico-social del ejercicio del trabajo por cuenta propia en la localidad.

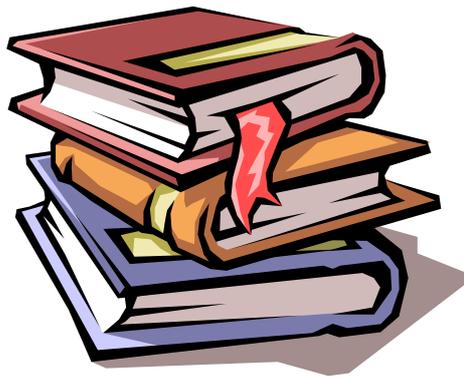
El proceso de evaluación de impacto se desarrolla sobre las siguientes premisas: El trabajo por cuenta propia como política fiscal, como función social y como política de empleo. El proceso se realiza en cuatro etapas: selección de la muestra, definición de las variables, medición del impacto y evaluación de los resultados obtenidos.

El impacto se mide sobre los diferentes actores que intervienen en el programa y para ello se emplean varias metodologías por la envergadura del análisis. La selección de las metodologías utilizadas se realiza según las categorías a medir.

Se aplican instrumentos estadísticos de análisis cualitativo y cuantitativo como encuestas, entrevistas abiertas y en profundidad, y la observación para la recolección de la información. Se utiliza el programa SSPS versión 13.0 y la aplicación Excel para procesamiento de los resultados obtenidos.

El principal resultado de la investigación es que permite conocer la viabilidad del programa a partir del análisis de si se contribuye o no a los objetivos para el cual fue creado.

Summary



Summary

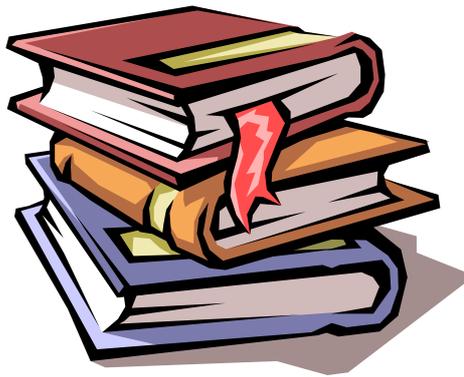
Assessment constitutes a systematic, methodical and neutral process which makes possible the knowledge of a program related to the goals and the used resources. It facilitates the identification, collection and interpretation of useful information to those people who are in charge of taking decisions and to those ones who are responsible for carrying out the management of the programs.

This thesis is developed in the municipality of Cruces, in the province of Cienfuegos. It is aimed to assess the economic and social impact of private work in this town. The process of impact assessment is developed on the following premises: private work as fiscal policy, as social function and as working policy. The process of assessment is carried out into four stages: sample selection, definition of the variables, measure of the impact and assessment of the results. The impact is measured on the performers who take part in the program and to do this, some selected methodologies according to the categories to be measured are used.

Statistical instruments for qualitative and quantitative analysis such as surveys, interviews and observation to collect information are applied. The SSPS and the Excel programs are used for the data processing.

The research result allows us to know the viability of the program starting from whether it contributes or not to the objective to which it was created.

Indice



Indice

Introducción

Capitulo I “Consideraciones teóricas acerca de la actividad laboral por cuenta propia y técnicas de evaluación de impacto.

1.1 El presupuesto.

1.2 La reforma tributaria de 1994.

1.3 El Impuesto sobre Ingresos Personales. Características.

1.4 El trabajo por cuenta propia en Cuba. Necesidad e importancia.

1.4.1 Generalidades.

1.4.2 De la forma de tributación

1.5 Técnicas de evaluación de impactos.

1.5.1 Uso de instrumentos cualitativos.

1.5.2 Herramientas cualitativas y cuantitativas en la evaluación de impacto.

Capítulo II: Caracterización y diagnóstico en la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de Cruces.

2.1 Caracterización del nuevo régimen de tributación.

2.1.1 Nuevo modelo de gestión económica en locales estatales.

2.1.2 Análisis de la carga tributaria.

2.1.3 Justificación del problema.

2.1.4 Caracterización de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de Cruces.

2.1.5 Proceso para la evaluación del impacto del trabajo por cuenta propia en el municipio de Cruces.

Capítulo III: Medición del impacto de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de Cruces como política fiscal.

3.1 Medición del impacto de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de Cruces como política fiscal.

3.1.1 Medición del impacto de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de Cruces como función social.

3.1.2 Medición del impacto de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de Cruces como política de Estado.

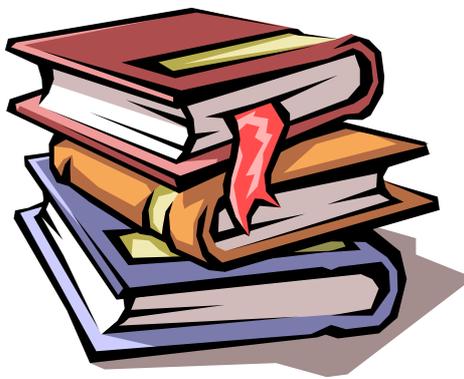
Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

Introducción



Introducción

El escenario económico que hoy vive el entorno internacional está caracterizado por una crisis estructural sistémica con la simultaneidad de la Crisis Económica Mundial con mayor impacto en los países subdesarrollados. Cuba, con una economía de sus relaciones externas no ha estado exenta de los impactos de dicha crisis, impactos acrecentados por el recrudecimiento del bloqueo económico y financiero impuesto y sostenido por el gobierno de los Estados Unidos de América contra la Isla. Situación que obliga al Estado Cubano a tomar constantemente decisiones que le permitan mantener, a un altísimo costo para un país subdesarrollado, los servicios gratuitos de salud, educación, formación deportiva y cultural, así como la Seguridad y Asistencia Social, además de los gastos para garantizar la defensa del país, concebidos como derechos constitucionales inalienables de todos los ciudadanos en la sociedad socialista. Para cumplir estas funciones económicas, sociales y educativas, se precisa de movilizar los recursos financieros necesarios para respaldar su actividad, necesidad que en Cuba es mayor con relación a otros países con similares niveles económicos, por la misma esencia del sistema social socialista.

Cuando un Estado, como es el caso del cubano, pretende maximizar el bienestar de la población, valiéndose para ello de instrumentos fiscales como los tributos, necesita que dicha población manifieste un elevado grado de conciencia ética y cultura tributaria, que le permita comprender la importancia del pago de tributos (impuestos, tasas y contribuciones), y una adecuada disciplina en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de pago de los mismos, que sólo pueden ser resultado de la educación y de la preparación de cada ciudadano en torno a por qué y para qué es necesario el pago de tributos y del cumplimiento estricto de las normativas que regulan su implementación.

La necesidad de la aplicación del Impuesto sobre Ingresos Personales en las condiciones cubanas está determinada por la regulación y control de los ingresos de sectores específicos, que obtienen niveles de retribución superiores a la media del sector estatal, tanto en moneda nacional como en divisas. Por otro lado, es conveniente establecer un aporte de carácter educativo que cree y desarrolle en la población el hábito de contribuir al financiamiento de los beneficios que otorga el Estado mediante su gestión.

En el año 2010 el país estuvo obligado a tomar una serie de medidas para enfrentar el déficit de la cuenta financiera de la balanza de pagos, la excesiva carga de servicios a los cuales el estado no podía dar respuesta, la baja productividad del trabajo en las empresas estatales y el exceso de gratuidades, con el objetivo de disminuir el déficit presupuestario reduciendo los gastos del presupuesto sin afectar la eficiencia de los servicios de salud, educación y otros, así como incrementar la eficiencia económica en general además de elevar paulatinamente el poder adquisitivo y el nivel de vida de la población entre otros. Asumiendo como política de estado la liquidación o transformación en formas de gestión no estatal aquellas empresas con irrentabilidad económica y

financiera y el fortalecimiento del trabajo por cuenta propia como forma de contribuir a los fines de la sociedad, a la satisfacción de sus necesidades y como una alternativa más de empleo.

En tal sentido el General de Ejército Raúl Castro Ruz anunció en la Asamblea Nacional del Poder Popular el 4 de Agosto del año 2010 la decisión de ampliar el ejercicio del trabajo por cuenta propia y un nuevo régimen tributario que responda al actual escenario económico del país: "Que aporte más quien más reciba", principio del nuevo régimen tributario que ayudará a incrementar las fuentes de ingresos al presupuesto del Estado y a lograr una adecuada redistribución de estos a escala social, además de constituir una alternativa más de empleo para los trabajadores que queden disponibles luego del proceso de reducción de plantillas infladas que deberá asumir el país.

El ejercicio del trabajo por cuenta propia posibilita el incremento de la oferta de bienes y servicios, a la vez que asegura ingresos a aquellos que decidan ejercerla. Contribuye, también, a que el Estado se desprenda de una buena parte de la carga de subsidios excesivos, mientras deja en manos no estatales ofertas que durante años asumió a pesar de la difícil coyuntura económica. Los ingresos que se obtienen por el cobro de los impuestos a los trabajadores por cuenta propia, son cedidos a los presupuestos municipales, lo cual contribuye al propósito de lograr un desarrollo sostenible en los municipios, potenciando el crecimiento económico en las localidades.

La presente investigación se propone realizar la evaluación del impacto económico social del trabajo por cuenta propia en el municipio de cruces a partir de la integración de varias metodologías de evaluación de impacto con adecuaciones a las características específicas del programa objeto de estudio utilizando un método cuasi experimental

Su intencionalidad está dada por los siguientes preceptos: Situación desfavorable que presenta el presupuesto municipal en la localidad de Cruces, El auge del trabajo por cuenta propia como consecuencia de las nuevas regulaciones que responden al actual escenario económico del país y La necesidad del gobierno local de conocer la incidencia que ejerce el ejercicio del trabajo por cuenta propia en el desarrollo local.

Situación Problémica:

El municipio de Cruces históricamente ha sustentado los gastos que garantizan su sostenibilidad económica y social en los recursos financieros provenientes del pago de los tributos del sector estatal, los cuales representaban el 90% de los ingresos cedidos al presupuesto municipal, constituyendo su principal fuente contributiva. Al cierre del año 2010, como consecuencia de las medidas adoptadas por el país, se producen cambios estructurales en este sector provocando un decrecimiento de la contribución de sus ingresos al presupuesto, y en contraparte, la ampliación del trabajo por cuenta propia a partir de la aplicación del nuevo régimen tributario contribuyó a incrementar los niveles de contribución al presupuesto de los ingresos provenientes del pago de los

tributos de este sector, adquiriendo esta fuente contributiva singular importancia para el desarrollo local pues se prevé a largo plazo que sea la actividad laboral por cuenta propia y los nuevos modelos de gestión quienes respalden el gasto público a escala territorial y contribuyan a mantener el equilibrio financiero. De ahí la necesidad del gobierno de la localidad de implementar mecanismos de gestión más eficiente que contribuyan a estimular el fortalecimiento de la actividad laboral por cuenta propia.

Constituyendo el **Problema científico** de la investigación. ¿Cómo contribuye la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de Cruces?

Se defiende la idea que: La evaluación del impacto del trabajo por cuenta propia en el Municipio de Cruces a partir de la aplicación del nuevo régimen tributario permitirá al gobierno de la localidad, la búsqueda de nuevos mecanismos de gestión que contribuyan a estimular el fortalecimiento de la actividad laboral por cuenta propia.

Como **Objetivo general** nos proponemos: Evaluar el impacto del trabajo por cuenta propia en el Municipio de Cruces a partir de la aplicación del nuevo régimen tributario.

Objetivos específicos:

1. Presentar los elementos conceptuales y jurídicos acerca del ejercicio la actividad laboral por cuenta propia
2. Caracterizar el sistema de tributación para la actividad laboral por cuenta propia a partir de las nuevas regulaciones..
3. Caracterizar y diagnosticar la actividad laboral por cuenta propia en el Municipio de Cruces
4. Evaluar el impacto del trabajo por cuenta propia en el Municipio de Cruces a partir de la aplicación del nuevo régimen tributario.

Para dar cumplimiento a los objetivos y contrastar la hipótesis planteada se utilizan los siguientes métodos, técnicas y herramientas:

Dentro de los métodos teóricos: el Analítico- sintético para identificar los aspectos esenciales del problema que servirán de pauta para la propuesta.; el Inductivo-deductivo para inferir los aspectos positivos y negativos, determinar su influencia sobre el problema y llegar a conclusiones y el Análisis histórico-lógico: para la búsqueda de preceptos de partida para la investigación a través de la secuencia de datos y las tendencias fenomenológicas en el período de Enero a Diciembre del año 2010 y 2011.

Dentro de las Técnicas Empíricas: La encuesta a los beneficiarios (población), usuario o participantes del programa (trabajadores por cuenta propia, en lo adelante TCP) y los testigos (participantes que abandonaron el programa) con el objetivo de constatar el nivel de satisfacción por parte de los actores del programa de los beneficios generados por el mismo, que poseen de los beneficios

generados por el programa: La entrevista a directivos de los organismos rectores que monitorean el programa con el objetivo de conocer el estado actual del trabajo por cuenta propia en el municipio y su inserción en la economía local; el Análisis de documentos para la revisión y análisis de bibliografías y documentos que permiten analizar la situación problemática y encontrar las causas que la originaron; Análisis matemático y estadístico porcentual para contrastar los resultados.

Se utiliza el Programa SSPS versión 13.0 sobre Windows y la aplicación EXCEL perteneciente al paquete Microsoft Office para procesar los resultados obtenidos.

La Muestra: es intencional en dependencia de las técnicas a utilizar.

La investigación está diseñada de acuerdo a los objetivos generales y específicos definidos y para su comprensión la misma se estructura en introducción, tres capítulos, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

En el primer capítulo, a partir de una búsqueda bibliográfica actualizada, se abordan diferentes tópicos como: El Sistema Presupuestario en Cuba, necesidad e importancia del trabajo por cuenta propia, característica de la política tributaria para el trabajo por cuenta propia en el modelo cubano, entre otros. En el segundo capítulo se detallan los preceptos que constituyen la fundamentación práctica del problema, se caracteriza la actividad laboral por cuenta propia a partir de las nuevas regulaciones y el entorno donde se desarrolla el estudio.

En el tercer capítulo se diseña y aplica la metodología para la evaluación de impacto, proceso que abarca desde la selección de la muestra, aplicación de encuestas y entrevistas hasta el procesamiento de los datos para poder arribar a conclusiones acerca de los resultados obtenidos de la evaluación del impacto que ejerce la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de cruces.

Las conclusiones dan respuesta a los objetivos planteados, demostrando la hipótesis formulada.

Las recomendaciones se vinculan con las estrategias a desarrollar por los organismos rectores que monitorean la actividad laboral por cuenta propia.

La Bibliografía y los sitios web consultados son de actualidad

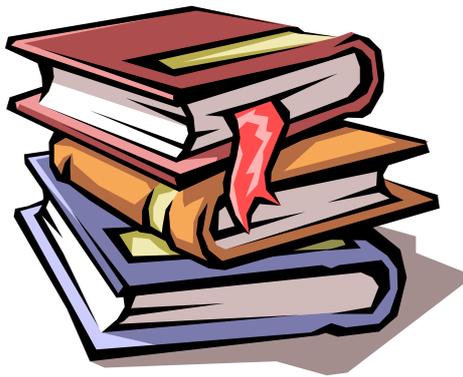
Los Anexos muestran informaciones complementarias que sirven para ampliar aspectos tratados en el cuerpo de la tesis para una mejor comprensión y justificación.

Su **Novedad Científica** se manifiesta en que no se dispone a escala territorial desde el punto de vista metodológico de un procedimiento para evaluar de forma efectiva el impacto económico social del trabajo por cuenta propia en la localidad

La contribución de la investigación radica en los siguientes preceptos: permitirá ampliar los conocimientos teóricos acerca de las nuevas regulaciones asociadas al trabajo por cuenta propia; podrá ser empleada para la medición del impacto del trabajo por cuenta propia a escala territorial y en otras localidades de la provincia y el país ;permitirá la búsqueda de nuevos mecanismos de gestión

que contribuyan a estimular el fortalecimiento de la actividad laboral por cuenta propia; permitirá la determinación de las brechas en la gestión asociada a la actividad por cuenta propia; permitirá conocer las variaciones intrínsecas relacionadas con las actividades que integran el trabajo por cuenta propia para la toma de decisiones.

Capítulo 1



Capítulo I: Consideraciones teóricas acerca de la actividad laboral por cuenta propia y técnicas de evaluación de impacto.

1.1 El Presupuesto

El Presupuesto del Estado constituye uno de los planes financieros principales de la economía en cualquier país, independientemente de las relaciones de producción que predominen, por cuanto a través de él, se movilizan los recursos financieros que permiten financiar las actividades públicas en correspondencia con los objetivos que debe cumplir el Estado para satisfacer las necesidades de la población, la literatura hacendista lo ha definido de diversas maneras.

Enrique Fuentes Quintana: conjunto de palabras y cifras que proponen gastos e ingresos para un período de tiempo dado”.

Fritz Neumark: “Resumen sistemático y cifrado confeccionado en períodos regulares, las previsiones de gastos y de las estimaciones de ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Avelino García Villarejo: “El documento jurídico- político elaborado periódicamente en el que de forma contable se recoge la autorización del techo de gastos y las previsiones de ingresos que realizarás la Hacienda Pública durante el ejercicio económico correspondiente en consonancia con el plan económico de la misma”. Hacienda Pública Capit. 2.1 definición y funciones del presupuesto pág. 24 Colectivo de autores año 2005.

Antecedentes del Presupuesto en Cuba y el Mundo.

Aunque su surgimiento en la Inglaterra feudal, se remonta al siglo XIII, no es hasta el siglo XX que el presupuesto, desde el punto de vista teórico y práctico, adquiere su plenitud como instrumento financiero, derivado de la necesidad de reacción a la ocurrencia de las guerras mundiales, los cambios financieros derivados de estas, la depresión de 1929, la revolución Keynesiana y al surgimiento del Estado de Bienestar. El Presupuesto del Estado pasa a ocupar un rol protagónico en la planificación de la actividad económica del Estado y de la política económica en general. Administración Financiera del Estado Cubano/Sistema Presupuestario Cubano Capit.3.2. El Presupuesto pág. 78 Colectivo de Autores (2003).

En nuestro país en el año 1967 desaparece el Ministerio de Hacienda y las funciones del Presupuesto de Estado y la Tesorería son asumidas por el Banco Nacional de Cuba, dejándose de confeccionar el presupuesto hasta 1976, momento en el que se reconsidera el papel de las relaciones mercantiles y se crea un nuevo Sistema de Dirección y Planificación de la Economía (SDPE).

El primer presupuesto, luego de esta etapa, se aprueba para que rija a partir de 1977 y ha estado sujeto desde el punto de vista de su concepción metodológica y conceptual, a constantes cambios, en función de su perfeccionamiento como instrumento financiero de vital importancia.

El sistema presupuestario implantado, en el contexto del nuevo SDPE, debía dar respuesta a la división político-administrativa y en función de los niveles de gobierno recién creados, con la constitución de los Órganos Locales del Poder Popular a partir de todo el proceso de perfeccionamiento del aparato estatal.

De tal manera, en julio de 1980 quedó aprobada la Ley No. 29 “Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado”, conformado por presupuestos jurídicamente independientes que respondían a los municipios y las provincias, al Presupuesto Central y al Presupuesto de la Seguridad Social, pero vinculados entre sí. En la práctica, este último nunca operó como un

presupuesto independiente, sino formando parte del Presupuesto Central.

Como uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas y por resultar obsoleta al no dar respuesta a las condiciones de la economía en general, y de las finanzas, en particular, de aquel entonces la Ley No. 29, Ley Orgánica del Presupuesto del Estado vigente desde 1980, fue derogada por el Decreto-Ley No. 192 de la “Administración financiera del Estado”, de la cual forma parte integrante el Sistema Presupuestario y, cuyo objetivo principal es imprimir un mayor grado de transparencia, ordenamiento y de organización a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos, en función de las metas y políticas trazadas por el Estado.

Según el Decreto – Ley No. 192 de 1999 “La Administración Financiera del Estado se define como el conjunto de principios, normas, sistemas, instituciones y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos financieros públicos y su aplicación a la consecución de los objetivos del Estado, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas de la sociedad.”
DECRETO-LEY Nº 192 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO TITULO I DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES Artículo 1.año 1999

El Artículo 3 del ya mencionado decreto ley plantea que la Administración Financiera del Estado está integrada por sistemas interrelacionados entre sí; ellos son:

- ✓ Sistema Tributario
- ✓ Sistema Presupuestario
- ✓ Sistema de Crédito Público
- ✓ Sistema de Tesorería
- ✓ Sistema de Contabilidad Gubernamental

Teniendo como principio que el sistema presupuestario debe responder a la organización político-administrativa del país, se mantuvo la estructura contenida en la Ley No. 29, es decir que aún cuando en la Constitución de la República se exprese que Cuba es un Estado unitario, el sistema de gobierno está conformado por un Gobierno Central, 14 gobiernos provinciales y 169 gobiernos municipales.

De ello se deriva entonces que el Sistema Presupuestario, cuya máxima representación es el Presupuesto del Estado está integrado por 200 presupuestos que incluyen, además del Presupuesto Central y los locales, el Presupuesto de la Seguridad Social, y al cual responden 14 gobiernos provinciales y 169 gobiernos municipales, donde las políticas poseen un carácter centralizado y su aplicación se desarrolla de manera descentralizada por los diferentes niveles de gobierno, delegando autoridad a cada administración buscando un manejo más eficiente de los

Sistema Presupuestario Cubano. Características

- ✓ La Dirección General de Presupuesto según el artículo 12 del Decreto ley 192 de 1999 tiene dentro de sus funciones específicas las que se relacionan a continuación:
- ✓ Elaborar y proponer los lineamientos generales de la política de gasto público.
- ✓ Elaborar y proponer las directivas generales y específicas que permitan conformar el Anteproyecto de Presupuesto del Estado, del Presupuesto Central, del de la Seguridad Social y de los presupuestos locales, sobre la base de las directivas y prioridades fundamentales definidas anualmente por el Consejo de Ministros.
- ✓ Proponer la política de interrelación financiera entre el Presupuesto Central y los presupuestos locales, que incluye el tratamiento de las transferencias con destino específico, el financiamiento del déficit, la participación en ingresos centrales y el empleo de los superávit.
- ✓ Elaborar y perfeccionar, sistemáticamente, la política, normas y procedimientos para la formación y utilización de fondos extrapresupuestarios en fideicomiso.
- ✓ Las asignaciones presupuestarias se efectúan a través de los organismos de la Administración Central del Estado, las direcciones de Finanzas y Precios de los órganos locales del Poder Popular y, en el caso de la seguridad social, a través del Instituto de Seguridad Social.

Funciones básicas del Presupuesto.

1. Control de la actividad del sector público: Por su propio origen surge como una necesidad de controlar el poder ejecutivo por parte del poder legislativo, pues el presupuesto es ley.
2. Eficacia y eficiencia del sector público: Eficacia es el logro de los objetivos, el cumplimiento de un programa publico .La eficiencia evidencia si el objetivo fue más o menos cumplimentado. Cap.2 Presupuesto del Estado y Gasto Publico Hacienda Pública Colectivo de autores año 2005.

Ejecución y Control del presupuesto

Ejecución

Teniendo en cuenta la amplitud del sector público y el alto grado de descentralización en la administración y gestión del gasto, el papel de la unidad gestora y de los administradores de dichas entidades durante el proceso de ejecución del presupuesto adquiere una connotación de máxima importancia.

La programación adecuada, que posibilite una asignación de recursos en función de los requerimientos, garantiza la eficiencia en el uso de estos. En correspondencia con ello, la metodología del presupuesto exige a todas sus unidades gestoras la programación mensual de gastos, en función de sus ciclos productivos, a los efectos de que se otorguen los recursos necesarios para cumplir con los objetivos previstos.

De igual forma, el uso de clasificadores uniformes por objeto del gasto y por finalidades, funciones y programas, permite el registro contable de los gastos y las evaluaciones periódicas de los resultados para la toma de decisiones, en correspondencia con las facultades de redistribución otorgadas.

“Durante la ejecución del Presupuesto del Estado, los órganos y organismos y sus dependencias pueden efectuar reasignaciones de las cifras notificadas de sus presupuestos, dentro del marco de los límites de gastos establecidos”. Decreto-Ley No. 192 de 1999. Capítulo II Del Presupuesto del Estado Sección tercera Artículo 25

Esta facultad, en correspondencia con uno de los principios presupuestarios que plantea la flexibilidad del presupuesto, permite una administración más eficiente y una responsabilidad y actuación mayor de los administradores de las unidades gestoras.

Se considera ejecutado el presupuesto, desde el momento de devengarse el gasto, en correspondencia con la programación realizada, por lo cual los administradores de las unidades gestoras tienen una responsabilidad diaria de cuestionarse en qué se gasta, para qué se gasta y cuánto se gasta.

Mensualmente, a partir de los indicadores registrados en los estados, se evaluará el comportamiento de la ejecución y su comparación con lo programado para el periodo.

Como parte del proceso de ejecución, al concluir cada ejercicio fiscal (31 de diciembre) se practica el cierre de las cuentas y la liquidación del presupuesto.

La liquidación, concebida como un proceso de rendición de cuentas, es realizada desde la unidad gestora quien la presenta a su nivel superior y estos, a su vez, revisan, analizan, consolidan y presentan al Ministerio de Finanzas y Precios.

El Ministerio de Finanzas y Precios es el encargado de conciliar, evaluar y validar la información que presentará al Consejo de Ministros para su aprobación, en primer lugar y posteriormente a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

En resumen podemos decir que durante esta fase se lleva a cabo la realización de los gastos incurridos en el presupuesto. La recaudación de los ingresos tiene características diferentes a la ejecución de los gastos.

Ingresos Públicos

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones

Gastos Públicos

- Poder Popular
- Salud
- Educación
- Cultura
- Deporte
- Servicios Comunales

Resultado de la Ejecución Presupuestaria

El resultado de la ejecución del Presupuesto en dependencia de los Gastos e Ingresos se tendrá un saldo presupuestario que al concluir el año fiscal puede presentar tres situaciones básicas:

- Ingresos = Gastos → Presupuesto Equilibrado
- Ingresos < Gastos → Déficit Presupuestario
- Ingresos > Gastos → Superávit Presupuestario

Control

La estrecha relación entre la fase de ejecución y la del control, queda determinada porque el control debe realizarse desde el mismo instante en que comienza a ejecutarse el presupuesto. Por lo tanto, en nuestro país el papel determinante está reservado a los administradores de la unidad gestora, sin embargo, cada nivel superior debe ejercer controles periódicos para validar el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados, a través de comprobaciones de gastos que se realizan como mínimo, una vez en el año, en cada unidad gestora.

El objetivo principal de las comprobaciones de gastos es determinar si los recursos asignados han sido empleados no sólo dentro de los marcos aprobados (eficiencia), sino también para cumplir con los objetivos previstos (eficacia), ello no excluye los mecanismos de control externo que están establecidos por los órganos del gobierno, a través de sus aparatos de auditoría, que pueden practicarse durante o luego de concluido el ejercicio fiscal

Sobre los diferentes presupuestos

Presupuesto Central

Presupuesto Central concentra una parte importante de los recursos financieros (principalmente los obtenidos a partir de la contribución indirecta) y puede contar además con recursos provenientes del crédito público, donaciones y dividendos.

Dentro del Sistema, es el único que posee capacidad legal para endeudarse, por lo que tiene como misión redistribuir, a través de transferencias, una parte de los recursos financieros a los diferentes presupuestos del sistema que no pueden cubrir con sus ingresos, la totalidad de sus gastos, garantizando con ello, bajo el principio de solidaridad, el desarrollo económico, el incremento del bienestar material y el nivel cultural de la población de cada localidad. Financia además los gastos de las actividades socioculturales y científicas de carácter nacional, los órganos de justicia, la defensa y el orden interior y los de financiamiento del gobierno central. Administración Financiera del Estado Cubano/Sistema Presupuestario Cubano Cap.3.7.2.

Presupuesto de la Seguridad Social:

El Presupuesto de la Seguridad Social constituye, dentro del sistema, un presupuesto independiente con recursos financieros y gastos específicos.

Los recursos financieros provienen de la Contribución a la Seguridad Social que efectúan los contribuyentes cuyo tipo impositivo se fija en la Ley Anual del Presupuesto del Estado y que deben aportar todos los empleadores, así como las personas naturales que se establezcan legalmente por estar en la capacidad para hacerlo.

Los gastos de este presupuesto están dirigidos al pago de las pensiones, jubilaciones y otras prestaciones que forman parte del Sistema Cubano de Seguridad Social.

A través de transferencias del Presupuesto Central, se cubre la brecha entre los gastos y la contribución.

Presupuesto Provincial:

Constituye el estimado de los Recursos Financieros y los gastos de los órganos provinciales y municipales para un año presupuestario. En las interrelaciones entre los diferentes presupuestos del sistema, el de la Provincia realiza un proceso similar de redistribución de recursos con sus municipios, que el establecido entre el Presupuesto Central y los provinciales.

Presupuesto Local

El Presupuesto local está destinado a financiar los gastos de las empresas y unidades presupuestadas de subordinación municipal. En los presupuestos locales se concentra una parte importante de las actividades socioculturales que brindan los servicios básicos a la población: educación preescolar, primaria y media, salud pública, asistencia social, servicios comunales, actividades culturales, deportivas y recreativas, y las de funcionamiento de los órganos locales de gobierno.

Para la realización y desarrollo de estas actividades, los presupuestos locales cuentan con las siguientes fuentes de ingresos:

- ✓ Ingresos cedidos: "Provienen de los recursos que aportan las entidades de subordinación local y otros que por su procedencia están asociados a una erogación que tuvo o tiene que realizar la localidad. El ejemplo más claro es el Impuesto sobre la Fuerza de Trabajo, que se cede totalmente a los presupuestos locales, con independencia de la subordinación del contribuyente, ya que es en la localidad donde se formó y se atiende al trabajador y su familia." Administración Financiera del Estado Cubano/ Capítulo 3 Sistema Presupuestario Cubano 3.7.2. Características pág. 102 año 1999.
- ✓ Ingresos participativos: Son ingresos que corresponden al Presupuesto Central y se

otorga un tanto por ciento de participación de los recaudados en la localidad, de los cuales la participación se autoriza del Impuesto Sobre Utilidades de las empresas de subordinación nacional y de determinados productos del Impuesto sobre las Ventas y de Circulación.

Los ingresos participativos cumplen 2 propósitos:

Lograr una redistribución más equitativa de los recursos, en función del desarrollo alcanzado en cada territorio y en correspondencia con la infraestructura económica. Ello significa que las provincias y municipios de mayor desarrollo recien un tanto por ciento de participación menor y viceversa. Interesar a las autoridades del territorio a ejercer una acción efectiva sobre entidades que, aunque no son administradas por ellos, mediante un funcionamiento más eficiente, podrán realizar contribuciones mayores al territorio donde están ubicadas geográficamente. Administración Financiera del Estado Cubano/ Capitulo 3 Sistema Presupuestario Cubano pág. 102 año 1999.

De no resultar suficiente estos ingresos para enfrentar los gastos, del Presupuesto Central se realizan transferencias generales o de nivelación, con el propósito de equilibrar las capacidades fiscales de los diversos territorios, es decir una subvención.

Los presupuestos locales pueden recibir además, transferencias de Destino Específico, que como su nombre lo indica están dirigidas a emplearse en un propósito determinado, por lo que estos recursos no pueden usarse con fines diferentes al aprobado.

1.2 La Reforma Tributaria de 1994.

A mediados de la década de los 90, la sociedad cubana fue testigo de la realización de una profunda reforma tributaria que removió los cimientos fiscales de nuestra economía con el objetivo de enfrentar los embates de la crisis económica que se desencadenó en el país a partir de finales de la década de los 80, originada por el impacto negativo de factores de gran trascendencia y la necesidad de garantizar la reinserción de la economía cubana en los circuitos de la economía mundial. En específico, la crisis del campo socialista y la ruptura abrupta del marco de integración económica y comercial en que estaba insertada Cuba.

La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión extraordinaria celebrada el 1 y 2 de mayo de 1994, acordó encomendar al Gobierno la adopción de medidas tendientes al saneamiento financiero, con el propósito de crear las condiciones necesarias para la estabilización y recuperación de la economía.

Dentro de las medidas valoradas se consideró la implantación de un nuevo Sistema Tributario integral que tuviera en cuenta los elementos indispensables de justicia social, para de esta forma

proteger a las capas de más bajos ingresos, estimular el trabajo y la producción, y contribuir a la disminución del exceso de liquidez.

El establecimiento de esta nueva política tributaria estuvo dada por las transformaciones económicas y la necesidad de un equilibrio fiscal en el país y se hizo posible debido a la existencia de tres condiciones fundamentales para el cambio: la voluntad política, el consenso social y un programa realista de ejecución.

Elementos esenciales que caracterizan a la nueva Política Tributaria.

1. El nuevo Sistema Tributario debía representar un instrumento activo de regulación y control de la actividad económica por parte del Estado y sus objetivos esenciales fueron:
 - ✓ Aumentar la recaudación para disminuir el déficit presupuestario.
 - ✓ Retirar liquidez en manos de la población y redistribuir los altos ingresos, que se estaban creando en determinados segmentos.
 - ✓ Propiciar la recuperación económica.
2. La estructura tributaria debía contribuir a la distribución más racional y a la utilización eficiente de los ingresos y de la riqueza social entre las ramas de la economía, los territorios del país, los grupos poblacionales de diversos ingresos y entre diferentes sectores de propiedad, para con ello asegurar la realización de los programas de desarrollo y la protección a los sectores más vulnerables de la población.
3. El Sistema Tributario debía ser único, o sea, aplicable tanto a personas jurídicas estatales como a las personas naturales, ya sean nacionales o extranjeras.
4. El Sistema impositivo debía representar la fuente principal, más estable y creciente de ingresos al fisco.
5. La aplicación de la Reforma Tributaria debía ser paulatina, equilibrada y equitativa, tomando en consideración la evolución de la economía, la adecuación del marco legal, y el ajuste a las conveniencias que dicte la política económica del país.
6. Los impuestos a la población, ya sean directos o indirectos, no debían gravar de forma sensible las capas de más bajos ingresos. Con este objetivo se aplicaron escalas progresivas en la imposición directa para lo que se consideró la naturaleza de las diferentes fuentes y la capacidad contributiva. Como complemento, los impuestos indirectos debían gravar en menor grado o eximir de su pago, a los artículos y servicios de primera necesidad

La ley 73

La Ley No. 73 de 1994 representa un marco general de referencia, cuyo objetivo central es establecer los principios esenciales de la tributación en Cuba y las distintas figuras tributarias, es la expresión superior del Sistema Tributario.

Esta Ley tiene como objetivo, establecer los tributos y los principios generales sobre los cuales se sustenta el Sistema Tributario, Establece los Impuestos, Tasas y Contribución., ubicados los primeros por el orden de importancia que le confiere el Estado a los Impuestos directos, específicamente al Impuesto sobre Utilidades y sobre los Ingresos Personales y plantea que” Ha sido una necesidad crear paulatinamente una conciencia tributaria en la población, que permita comprender el pago de tributos al Estado como parte de un deber social, para cubrir los gastos en que este incurre con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad” Ley 73 del Sistema Tributario Cubano, página y agrega:

“Los tributos han de establecerse basados en los principios de generalidad y equidad que la carga impositiva impone, en correspondencia con la capacidad económica de las personas obligadas”. Ley 73 del Sistema Tributario Cubano, Artículo 3, página 2.

La Ley General Tributaria, sin significar por ello una excepción en los ordenamientos jurídicos del entorno internacional, concede una importancia de primer orden (en el ordenamiento jurídico tributario), a la clasificación de los tributos en impuestos, tasas y contribuciones especiales:

- ✓ **Impuestos:** tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta.
- ✓ **Tasas:** tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por la Administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.
- ✓ **Contribuciones especiales:** tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Sistema Tributario Cubano

Tributos	Descripción
Impuestos	Sobre Utilidades.
	Sobre Transmisión de Bienes y Herencias.
	Sobre los Ingresos Personales
	Sobre las Ventas.
	Sobre los Servicios Públicos
	S obre la Utilización o Explotación de los Recursos Naturales y para la Protección del Medio Ambiente

	Sobre la Propiedad o Posesión de determinados bienes
	Sobre el Transporte Terrestre
	Sobre Documentos
	Por la Utilización de la Fuerza de Trabajo
Tasas	Por servicios de aeropuertos a pasajeros
	Por la radicación de anuncios y propaganda comercial.
	Por peaje
Contribuciones	Contribución a la Seguridad Social

Los impuestos son los tributos que mejor y más se pliegan o adaptan al concepto o idea general de tributo. El impuesto no ofrece, como ofrecen contribuciones especiales y tasas, ninguna característica añadida o excepcional, frente a la idea general de tributo que justifique, asimismo, un régimen jurídico excepcional o especial frente al régimen general de los tributos.

Los impuestos son, con mucho, la parte cuantitativa y cualitativamente más importante y de aplicación más generalizada de nuestro sistema tributario y que sobre su imagen se ha configurado, general y fundamentalmente, el régimen jurídico de todos los tributos, régimen jurídico, puede decirse así, exencionado, notoriamente, por tasas y contribuciones especiales.

El sistema tributario debe ser equitativo en la distribución de las cargas fiscales entre los diferentes sujetos, de tal forma que el reparto de los impuestos sea justo.

Otro aspecto relevante es que el sentido en sí de la imposición debe ser la redistribución posterior de los ingresos en beneficio social, entonces para su establecimiento se debe tener en cuenta que el cumplimiento de la obligación no afecte la realización de la actividad que realiza el obligado, de acuerdo con su función social.

Oficina Nacional de Administración Tributaria.



La Oficina Nacional de Administración Tributaria, en lo adelante la ONAT, fue creada por el Acuerdo No. 2819 de fecha 25 de noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros. Por el Acuerdo No. 2915, de fecha 30 de mayo de 1995 del propio Comité Ejecutivo se aprobó los objetivos, funciones y atribuciones de la Oficina.

La Administración Tributaria es parte integrante del Sistema Tributario. Es más, en esta esfera es anecdótica la frase que “un sistema tributario vale lo que su Administración Tributaria”.

Por Administración Tributaria se entiende la entidad pública que está constituida por un conjunto de medios institucionales, recursos y procedimientos tributarios, encargada de la aplicación y control de la normativa fiscal.

Las Administraciones Tributarias se encargaran de asegurar el grueso de los recursos financieros del Estado para respaldar los programas de gasto público y por lo tanto satisfacer importantes necesidades social, ha su vez constituyen instrumentos de dirección económica.

La competencia de la ONAT abarca la gestión, control, determinación, recaudación, y fiscalización de los tributos que por ley se establecen, y se extiende a la aplicación de los recargos y sanciones que en su caso correspondan a la solución de las reclamaciones que se presenten contra sus actos.

La ONAT tiene una estructura vertical que abarca:

- ✓ Una oficina central de carácter nacional con funciones generalmente metodológicas.
- ✓ Oficinas provinciales radicadas en las capitales de cada provincia con funciones metodológica – operativas.
- ✓ Una oficina en el municipio especial Isla de la Juventud con características similares a las de una oficina provincial.
- ✓ Oficinas municipales que se corresponden con igual número de municipios en los que se encuentra dividido el país. Las oficinas municipales tienen funciones netamente operativas.

La Administración Tributaria tendrá; entre otras las siguientes atribuciones y funciones principales Finanzas al Día “Legislación Tributaria” Decreto Ley 169, Capítulo III Sección Segunda. Artículo 19 “De las Atribuciones y funciones principales de la Administración Tributaria” p.5, sin perjuicio de las que puedan establecerse en otras disposiciones legales

- ✓ Velar por la aplicación estricta de disposiciones legales tributarias.
- ✓ Controlar sistemáticamente el pago de la deuda tributaria en las condiciones, cuantía y términos establecidos.
- ✓ Efectuar la determinación administrativa de la deuda tributaria cuando corresponda y actuar conforme a Derecho.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entendiéndose como tal la realización de acciones de inspección, investigación, auditoría fiscal u otras que se determinen, para preservar la disciplina fiscal.
- ✓ La Fiscalización abarca además la realización de acciones de comprobación dirigidas a corregir tributos declarados por el contribuyente, valiéndose de la información que éste aporte, de terceros y la que obra en poder de la Administración Tributaria, con la consiguiente determinación administrativa resultante.
- ✓ Ejercitar la vía de apremio administrativa para el cobro forzoso de la deuda tributaria, conforme a lo establecido legalmente y proceder al embargo de bienes y derechos de la propiedad del contribuyente, cuando debidamente quede probado el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- ✓ Recopilar, sistematizar y procesar la información tributaria y no tributaria referida a otros ingresos del Estado.
- ✓ Ejercer el control sobre la recaudación y el cumplimiento de las obligaciones arancelarias que correspondan de los sujetos obligados con estas.

1.3 El impuesto sobre ingresos personales. Características.

Los ingresos personales constituyen una de las fuentes contributivas principales, debido a su generalidad y cuantía. Además, la imposición sobre los ingresos personales presenta grandes bondades, ya que toma en cuenta la verdadera capacidad contributiva de las personas naturales.

Este impuesto permite establecer una relación contributiva directa de los individuos al sostenimiento de las actividades del Estado, en dependencia a su capacidad de pago, por lo cual contiene elementos adicionales de justicia social en relación con otras formas de imposición; asimismo, esta figura tributaria posee importantes elementos de regulación y control de los ingresos de las personas naturales.

La necesidad de la aplicación del Impuesto sobre Ingresos Personales en las condiciones cubanas está determinada por la regulación y control de los ingresos de sectores específicos, que obtienen niveles de retribución superiores a la media del sector estatal, tanto en moneda nacional como en divisas. Por otro lado, es conveniente establecer un aporte de carácter educativo que cree y desarrolle en la población el hábito de contribuir al financiamiento de los beneficios que otorga el Estado mediante su gestión.

Este tipo de tributo fue aplicado con anterioridad en la práctica fiscal cubana. Así que en la Ley Fiscal No. 447 de 1959 se sustituyó el Impuesto sobre la Renta Personal por el Impuesto sobre las Retribuciones al Trabajo, el cual gravaba, en una magnitud del 6% las retribuciones extraordinarias de directivos y ejecutivos de sociedades de capital privado; para los demás tipos de retribuciones, se establecía un tipo impositivo del 3%. Además, se implementó un impuesto complementario sobre ingresos personales, que gravaba a los montos por encima de 4 mil pesos anuales por tramos hasta 500 mil pesos, con tipos progresivos desde 5% hasta 60%.

En 1962, mediante la Ley No. 998 se establece un impuesto sobre ingresos que tuvo como sujetos entre otros, a los empresarios, socios, gerentes y administradores con una escala progresiva del 11,9% hasta el 70% por tramos de ingresos; el primero hasta 250 pesos y el último a los ingresos superiores a 2500 pesos.

Al promulgarse la Ley No. 1213 de 1967, que exonera del pago de impuestos a los salarios y remuneraciones de los trabajadores, la práctica de imposición directa sobre los ingresos personales

virtualmente cesó hasta la actualidad, cuando la Ley No. 73 de 1994 establece un nuevo impuesto sobre los ingresos personales donde se establece que:

Son sujetos de este impuesto las personas naturales cubanas por todos sus ingresos cualquiera sea el país de origen de los mismos y las extranjeras que permanezcan por más de ciento ochenta días (180) en territorio nacional, dentro de un mismo año fiscal. CAPITULO II Del Impuesto sobre los Ingresos Personales Artículo 17 Ley No. 73 de 1994.

El pago de este impuesto se efectuará, según el caso, en moneda nacional o en divisas y los sujetos del impuesto sobre los ingresos personales, quedan obligados a presentar una Declaración Jurada de Ingresos, percibidos durante cada año, exceptuando los casos que lo liquiden y paguen por retención.

Impuesto sobre ingresos personales en otros países.

En España el porcentaje del rendimiento neto debe ser ingresado trimestralmente a Hacienda, los empresarios individuales calculan este rendimiento por el régimen de estimación directa, (el impuesto sobre la renta de personas físicas del (15%) por ciento del rendimiento neto), el empresario de transportación de pasajeros constituido en persona jurídica será gravado con el mismo.

Se Mantiene en el (60 %) por ciento el límite conjunto sobre las cuotas íntegras de los Impuestos Sobre la Renta (ISR) de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, si bien operará sobre la base imponible total del impuesto sobre la renta, tanto la general como la del ahorro.
<http://www.madrid.org/cs/satellite/blobcol=urldata/htm>.

En México es el Impuesto que grava los ingresos obtenidos por Personas Morales y Personas Físicas. El artículo 1º de la ley de Impuesto Sobre la renta señala que estarán obligados los Residentes en México sin importar el lugar de origen; así como los Residentes en el Extranjero que tengan un establecimiento permanente o base fija en México, por los ingresos que perciban de ese establecimiento permanente o base fija.

Respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente o base fija en el país, o cuando teniéndolos, dichos ingresos no sean atribuibles a éstos. La tasa a aplicar para el pago de Impuesto Sobre la Renta para Personas Morales y Personas Físicas con actividad empresarial es del 30% y privado del 35%.

Hay regímenes fiscales en la Ley del Impuesto sobre la Renta que se pueden considerar como especiales. Tal es el caso del "Régimen Simplificado", obligatorio para las personas físicas y morales que se dedican al transporte terrestre de personas y bienes, régimen en el que se paga el impuesto sobre la renta sobre la base de efectivo cobrado. Este sistema se diseñó en 1990 para cuatro años solamente (permaneciendo hasta la fecha), con la intención de que se incentivara la reinversión de

los empresarios en estos rubros de la economía y se sustituyeran importaciones, hecho que no ha sucedido, pero que ha beneficiado a ciertos grupos que se dedican a estas actividades económicas. Cueva, Mario de la s/n, Ciudad Universitaria. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 2006.

1.4 El Trabajo por Cuenta Propia en Cuba. Necesidad e importancia.

El Trabajo por Cuenta Propia en nuestro país se ha venido desarrollando desde los mismos inicios de los órganos del poder local aunque de manera muy discreta ,a partir de los años noventa se amplía esta actividad considerándose como una de las medidas de asfixia que debió adoptar la dirección del país debido a la desfavorable situación económica que empieza a presentarse como consecuencia del derrumbe del campo socialista en ese periodo .En ese entonces comienza a verse como una fuente de empleo mas ,lográndose la prestación de bienes y servicios de alta demanda en la población y la obtención de ingresos personales como complemento de la actividad laboral. No obstante en aquel momento existían innumerables restricciones que impedían el buen desarrollo y fortalecimiento de esta actividad.

La economía cubana en los últimos años ha presentado un conjunto de limitaciones que no se deben en su totalidad al bloqueo económico de los Estados Unidos contra Cuba, ni a problemas climatológicos, ni a la crisis financiera internacional, sino en gran medida a ineficiencias en la actividad económica del país como la incapacidad para enfrentar el déficit de la cuenta financiera de la balanza de pagos, la excesiva carga de servicios a los cuales el estado no puede dar respuesta y pueden ser atendidos por el sector no estatal ,la baja productividad del trabajo en las empresas estatales y el exceso de gratuidades.

Es por todas estas razones que en el año 2010 ocurre una verdadera flexibilización del trabajo por cuenta propia debido a que el país está obligado a tomar una serie de medidas que permitan disminuir el déficit presupuestario reduciendo los gastos del presupuesto sin afectar la eficiencia de los servicios de salud, educación y otros e incrementar la eficiencia económica en general además de elevar paulatinamente el poder adquisitivo y el nivel de vida de la población entre otros.

Una de estas medidas establece el FORTALECIEMTO de el trabajo por cuenta propia considerado como una modalidad de gestión no estatal ,que se desarrollara bajo determinadas premisas ya que el sistema económico que prevalecerá continuara basándose en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción, además primará la planificación y no el mercado, aunque se tendrá en cuenta el mercado, influyendo sobre el mismo y considerando sus características, SOBREVINIENDO mayor independencia de la empresa estatal socialista que es la forma fundamental de la economía.

El Trabajo por cuenta propia se fortifica con el objetivo de “ampliar el trabajo en el sector estatal, como una alternativa más de empleo, en dependencia de las nuevas formas organizativas de la producción y los servicios que se establezcan “ y ” favorecer la incorporación al empleo de las personas en condiciones de trabajar, como forma de contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus necesidades”. Lineamientos Nos 167 y 168 Capt VI. De la Política Económica y Social, VI Congreso del Partido Comunista de Cuba.

1.4.1 Generalidades

A partir de la sabia decisión de ampliar y flexibilizar la actividad laboral por cuenta propia y de implantar un nuevo régimen tributario para este segmento de contribuyentes, el mismo debe ser bien conocido por todos los directivos de Gobiernos Municipales, Direcciones Políticas y Administrativas, y por qué no, por todos los cubanos. Todos tienen la posibilidad de ejercerla de forma legal y bien reconocida, por lo que se impone el conocimiento de estas regulaciones tributarias, que asociadas a otras también deben ser de conocimiento de la población, tal es así que en los Lineamientos de la Política Económica y Social aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba se enuncia con el número 63 y cito:

“Fomentar la cultura tributaria y la responsabilidad social de la población y entidades del país en el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias, para desarrollar el valor cívico de contribución al sostenimiento de los gastos sociales y altos niveles de disciplina fiscal”. Lineamiento No 63 Capit II de la Política Fiscal, VI Congreso del Partido Comunista de Cuba.

Tomando como base la Ley 73, Ley del Sistema Tributario del año 1994 el Ministerio de Finanzas y Precios dicta las resoluciones Nos. 286 y 287 de fecha 7 de octubre de 2010, y la No 386, de fecha 28 de diciembre del 2010.

En el mes de Septiembre del año 2011 teniendo en cuenta las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros en el mes de mayo del citado año, para facilitar el ejercicio del trabajo por cuenta propia, y tomando como referencia las evaluaciones que se han venido realizando sobre la aplicación del régimen tributario a ese sector de contribuyentes, se hace necesaria la emisión de disposiciones que actualicen dicho régimen, procediendo a la derogación de las anteriormente mencionadas resoluciones nos. 286 y 287 ,surgiendo entonces la Resolución No 298/2011 donde se implementan las “Normas relativas al pago de los impuestos sobre los Ingresos Personales, sobre las Ventas, sobre los Servicios Públicos, y por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, y las referentes al pago de la Contribución a la Seguridad Social por los Trabajadores por Cuenta Propia”; se reglamenta el Impuesto Sobre los Servicios Públicos en lo concerniente al Arrendamiento de Viviendas, Habitaciones o Espacios; y se establece el Sistema Simplificado de Contabilidad para los trabajadores por cuenta propia; respectivamente .

Es necesario el estudio de esta resolución pues establece todo lo referente al nuevo régimen tributario en lo que ha obligaciones de pago se refiere ,se requiere de análisis y conocimientos para su adecuada comprensión, y es una fortaleza lograr que tanto los sujetos activos como pasivos la conozcan, enfatizando en la necesidad que los Gobiernos Locales a partir del conocimiento de lo legislado presten la adecuada atención y adopten las medidas para lograr estrategias que permitan estimular el desarrollo de esta actividad y de esta forma aumentar los ingresos en beneficio del presupuesto.

La actividad laboral o trabajo por cuenta propia, que indistintamente se abordará es autorizada por:

Direcciones Municipales de Trabajo y Seguridad Social :

A aquellas personas que soliciten su autorización para ejercer actividades productivas y de servicios normadas en la Resolución 32 de 7 de octubre del año 2010 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la que establece el reglamento del ejercicio del trabajo por Cuenta Propia a partir de esta nueva etapa autorizando a practicarlo a todo aquel ciudadano residente permanentemente en el país y mayor de 17 años en 178 actividades autorizadas a ejercer y ofreciendo la posibilidad de contratar trabajadores para el ejercicio de su actividad en algunas de ellas y que luego se deroga por la Resolución No 33 /2011 que mantiene algunas disposiciones emitidas en la resolución anterior y crea otras nuevas con el objetivo de autorizar la contratación de trabajadores en todas las actividades exonerando del pago a aquellos titulares que contratan hasta 5 trabajadores y permitir el ejercicio de nuevas actividades como son la de Granitero, Carretillero y Agente de Seguro alcanzando la cifra de 181 actividades ,también se aumenta de 20 a 50 las capacidades que pueden disponer los elaboradores-vendedores de alimentos y bebidas no alcohólicas mediante servicio gastronómico.

Direcciones Municipales de Vivienda :

Los que soliciten su autorización para ejercer el arrendamiento de viviendas habitaciones y espacios normados en la Resolución 283 del año 2011 del Instituto Nacional de la Vivienda que tiene como objetivo regular la actividad por cuenta propia consistente en el arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios y sustituye a la No .305 de 7 de octubre de 2010 que ajusto la actividad de arrendamiento a los nuevos enfoques de la política impositiva y a la flexibilización de la actividad laboral por cuenta propia.

Unidades Estatales Municipales de Tráfico

Los que soliciten su autorización para ejercer actividades de transporte en sus diferentes modalidades normadas en la Resolución No 368 de 5 de septiembre del año 2011 que sustituye la Resolución No 399 de 7 de octubre del 2010del Ministerio de transporte y varia de la anterior por reducir a una vez al año la inspección técnica de los vehículos de los transportistas.

Estas entidades constituyen las bases registrales para toda persona que desee ejercer el Trabajo por Cuenta Propia y una vez que la misma solicite su autorización, licencia, permiso o afiliación correspondiente que origine su obligación de tributar, está obligado a acudir, en el término de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha en que obtiene la autorización para el ejercicio del trabajo por cuenta propia, a la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) de su domicilio fiscal a tramitar su inscripción, o modificación de esta, en el Registro de Contribuyentes para formalizar su inscripción, es a partir de este acto, que comienzan las obligaciones tributarias y adquiere la condición de Contribuyente.

“Las personas naturales que se inscriban en el Registro de Contribuyentes para el ejercicio del trabajo por cuenta propia, con posterioridad al día 15 del mes, o que de forma temporal o definitiva cesen en el ejercicio del mismo hasta ese día, no están obligadas al pago de los tributos correspondientes a dicho mes” Artículo 3 pág. 3 **Capítulo 1 Resolución 298/2011**

“Las personas naturales que realicen actividades por cuenta propia, estarán sujetas, según corresponda, al pago de los impuestos sobre los Ingresos Personales, sobre las Ventas, sobre los Servicios Públicos y por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, así como al pago de la Contribución a la Seguridad Social”; Capítulo 1 Resolución 298/2011 este pago lo realizan en pesos cubanos, en lo adelante CUP; aquellos que operen total o parcialmente en pesos convertibles, en lo adelante CUC deben, a los efectos de la liquidación y pago, convertir a CUP el total de los ingresos obtenidos y los gastos incurridos en CUC, de acuerdo con el tipo de cambio vigente para las operaciones de compra de CUC a la población, en la fecha de cierre del período impositivo correspondiente.

Las cuotas mensuales a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Personales y los Impuestos sobre las Ventas y sobre los Servicios Públicos, se pagan mensualmente dentro de los primeros veinte (20) días naturales del mes siguiente a aquel que se liquida.

El impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo y la Contribución a la Seguridad Social se pagan Trimestralmente dentro de los primeros veinte (20) días naturales del mes siguiente al trimestre vencido.

Los impuestos anteriormente mencionados, se pagan directamente por transferencias u otras formas de pago reconocidas, en las sucursales bancarias correspondientes al domicilio fiscal del trabajador por cuenta propia.

Los trabajadores por cuenta propia pueden abonar por adelantado las cuotas mensuales establecidas siempre que éstas no excedan las correspondientes al año fiscal. De establecerse, con posterioridad a su pago, incrementos en las cuotas mensuales, y habiéndose abonado por adelantado no menos de nueve (9) meses, no se está obligado a abonar la diferencia existente.

El trabajador por cuenta propia que no efectúe dentro del término legalmente establecido el pago de

los tributos regulados en la presente Resolución, incurre en mora y le son exigibles los recargos y las sanciones previstas en la legislación tributaria.

La Oficina Nacional de Administración Tributaria requiere del deudor el correspondiente pago, apercibiéndolo de la posibilidad de la pérdida del derecho a ejercer la actividad de no cumplir con su obligación. La pérdida de este derecho no libera al contribuyente de sus obligaciones de pago.

Asimismo, quedan obligadas a conservar los comprobantes necesarios para la verificación de sus ingresos y gastos, por el término de cinco (5) años; así como a concurrir ante la instancia de la Administración Tributaria donde se les haya citado, para contestar o informar, verbalmente o por escrito y dentro del plazo establecido, en relación con sus obligaciones tributarias.

Los trabajadores por cuenta propia ,no están obligados al pago de las cuotas consolidadas mensuales correspondientes, cuando la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en la legislación especial, les suspenda temporalmente la autorización para ejercer el trabajo por cuenta propia, siempre que la referida suspensión sea acreditada dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su aprobación, ante la Oficina Nacional de la Administración Tributaria del domicilio fiscal del contribuyente.

Los Trabajadores Por Cuenta Propia se obligan a facilitar la información de los ingresos obtenidos y los gastos en el ejercicio de su actividad, cuando se le efectúen acciones fiscalizadoras sobre la exactitud del pago de sus obligaciones tributarias.

El Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular revisa y puede incrementar, a propuesta u oído el parecer de la Oficina Nacional de Administración Tributaria en el municipio, la cuota mensual a pagar por toda persona que ejerza una actividad por cuenta propia, tomando como base la cuota mínima establecida en la presente. Ver Anexos

También puede hacerlo a partir del resultado de estudios económicos que se realicen, de comprobaciones fiscales u otros elementos.

De igual manera, el Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular, a propuesta de la Oficina Nacional de Administración Tributaria en el municipio, puede establecer incrementos diferenciados a las cuotas mínimas de una misma actividad en atención a las condiciones del territorio y a las características de los contribuyentes, así como reducir el incremento aprobado con anterioridad, hasta el monto de las cuotas mínimas establecidas.

Los incrementos y reducciones se realizan durante el proceso de elaboración de los anteproyectos del Presupuesto de cada territorio para cada año y se hacen efectivos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Todas las modificaciones de las cuotas fijas mensuales que se aprueben de conformidad con lo que por la presente se establece, deben ser comunicadas a los trabajadores por cuenta propia implicados con no menos de sesenta (60) días naturales de antelación a su fecha de aplicación.

Se obligan a llevar Contabilidad Simplificada de sus actividades, los trabajadores por cuenta propia que:

“En el año fiscal anterior, o en ocasión del ejercicio de sus actividades, obtuvieron ingresos brutos anuales iguales o superiores a cincuenta mil pesos cubanos (50,000.00 CUP) considerando, en su caso, convertidos a la tasa de cambio vigente para las operaciones de compra de CUC a la población, los obtenidos en CUC e independientemente del monto de sus ingresos, así se disponga por el Ministerio de Finanzas y Precios. “Artículo 4 **Capitulo 1 Resolución 298/2011**

Una de las disposiciones especiales establecidas en la resolución 298/2011 es la que aplaza hasta el año 2012 la aplicación del Sistema Simplificado de Contabilidad para los trabajadores por cuenta propia.

Aquellos trabajadores por cuenta propia cuyos ingresos anuales sean inferiores a cincuenta mil pesos cubanos (50,000.00 CUP) están obligados a llevar el Registro Control de Ingresos y Gastos donde anotaran de forma diaria los ingresos brutos y los gastos originados durante el ejercicio de su actividad, y una breve explicación donde se detalla el origen de estos saldos, también reflejaran de forma mensual el importe de los tributos aportados por el contribuyente en correspondencia con las obligaciones de pago que este posea. Ver Anexos 1 y 2

1.4.2 De las formas de tributación.

EL ejercicio del trabajo por cuenta propia ha transitado por diferentes formas de tributación desde sus inicios hasta la actualidad.

Al principio los TCP estaban obligados solamente al pago del Impuesto sobre los Ingresos Personales establecido a través de las resoluciones números 24, de fecha 24 de noviembre de 1995, y 21, de fecha 27 de marzo de 1996 ambas dictadas por el Ministro de Finanzas y Precios.

Las resoluciones números 20, de fecha 22 de mayo de 1997, 253, de fecha 5 de agosto de 2003, y 212, de fecha 21 de agosto de 2007, dictadas por el Ministro de Finanzas y Precios establecen los procedimientos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Personales de las personas naturales que, respectivamente, obtengan ingresos, por el arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios, por el ejercicio del trabajo por cuenta propia, y la transportación de carga y pasajeros, siendo necesarias sus modificaciones a partir de la experiencia adquirida durante su vigencia.

Atendiendo a las circunstancias económicas y sociales del país, y en específico el desarrollo gradual de la actividad del trabajo por cuenta propia surgen las resoluciones nos 286 y 287 de fecha 7 de octubre del 2010 que agregan a las ya mencionadas los procedimientos específicos para el pago de los impuestos sobre las Ventas, sobre los Servicios Públicos, por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, así como el pago de la Contribución a la Seguridad Social de las personas naturales siendo

sustituida a su vez por la No 298 de 6 de septiembre del 2011 vigente en la actualidad que surge por la necesidad de emitir disposiciones que actualicen el régimen de tributación de estos contribuyentes.

Estos cambios ocurridos en la forma de contribuir los TCP surgen por la necesidad que tiene el país de colectar de modo regular los ingresos generados por estos contribuyentes y no esperar recaudarlos hasta finales de año como se hacía anteriormente a través de la liquidación del Impuesto sobre Ingresos Personales, permitiéndole a los mismos distribuir la carga tributaria que tienen producto de los aportes a los que está obligado con el estado durante todo el año fiscal, por otra parte el pago de la Contribución a la Seguridad Social también resulta beneficiosa ya que garantiza al cuentapropista una jubilación al finalizar su vida laboral.

1.5 Técnicas de evaluación de impacto

¿Qué es la Evaluación de Impacto?

Dependiendo de los ámbitos a evaluar la línea de Evaluación de Impacto en la Dirección de Presupuesto comprende dos modalidades; las Evaluaciones Módulo de Impacto y las Evaluaciones en Profundidad. Las Evaluaciones Módulo de Impacto integran la evaluación de los resultados de corto, mediano y largo plazo de los programas (eficacia), con los principales aspectos de la eficiencia y economía en el uso de los recursos. Las Evaluaciones en Profundidad, además de las dimensiones revisadas por la modalidad de Módulo de Impacto, realizan un análisis de los aspectos relativos a la gestión de los procesos internos de los programas.

La evaluación de los resultados de un programa público requiere desarrollar un proceso de trabajo sistemático e independiente orientado a responder preguntas tales como: ¿Se ha contribuido significativamente a resolver el problema que dio origen al programa? ¿Los receptores de los bienes y servicios que genera el programa han resultado realmente beneficiados? ¿Los beneficios recibidos por los participantes son los que se había propuesto lograr el programa o son otros no previstos? ¿Los beneficios están llegando a la población que se pretende atender? ¿Los usuarios del programa están satisfechos con los bienes y servicios recibidos? ¿Los beneficiarios han experimentado un mejoramiento significativo en su condición-problema inicial, como consecuencia de su participación en el programa?

De las preguntas anteriores se desprende que la evaluación de impacto comprende la “efectividad” de las medidas tomadas o los servicios entregados por el programa. Por otra parte, sí se considera que los recursos necesarios para la ejecución de un programa son escasos y de uso alternativo, los mismos beneficios no pueden ser logrados a cualquier costo, entonces la “eficiencia” también es una dimensión a abordar en una evaluación de impacto.

Hacer una evaluación de eficiencia implica responder entre otras las siguientes preguntas: ¿Los recursos que se han invertido han sido socialmente rentables?, es decir, ¿el conjunto de beneficios

generados por el programa, valorados socialmente, es mayor que los costos financieros y no financieros de éste? ¿La unidad ejecutora del programa conoce y está considerando todos los costos relevantes? ¿Los componentes del programa están siendo producidos al mínimo costo posible? ¿Cuál es el costo real de producción de dichos componentes?

Por su parte, la evaluación de la economía de un programa público debe responder interrogantes como las siguientes: ¿Está el programa administrando adecuadamente los recursos financieros que recibe del Estado? ¿La gerencia del programa ha mostrado capacidad para atraer recursos de otras fuentes?

¿El programa está utilizando algún mecanismo que le permita recuperar parte de los costos de producción de sus componentes?, de no ser así, ¿es viable plantear este tipo de mecanismos a futuro?

Finalmente, para el caso de la Evaluación en Profundidad, evaluar la gestión interna del programa consiste en analizar y emitir juicios evaluativos acerca de aspectos tales como: proceso de toma de decisiones del programa, su estructura organizacional, asignación de responsabilidades, uso de mecanismos de evaluación y monitoreo, mecanismos utilizados para generar los componentes, criterios de focalización y selección de los beneficiarios, etc.

Esta etapa de la evaluación en profundidad debe expresarse en una revisión y análisis detallado del proceso de producción de cada uno de los componentes del programa, sus etapas o sub-componentes, sus productos intermedios, los plazos y responsabilidades involucrados, así como la detección de actividades posibles de ser eliminadas.

Los Resultados: Aspectos cuantitativos y cualitativos versus mediciones cuantitativas.

“Una evaluación de resultados debe abarcar tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos de un programa. Tomando como ejemplo un programa de asistencia técnica para familias campesinas, los aspectos cuantitativos se relacionarán con variables tales como productividad de los cultivos, precio de venta de los productos, inversión predial, ingreso promedio de las familias, etc; por su parte los aspectos cualitativos se relacionarán con temas tales como la actitud de los campesinos frente a la innovación, grado de aprobación o satisfacción con la asistencia recibida, percepción optimista (o pesimista) respecto a su situación futura, etc.

Las dimensiones cuantitativas de la evaluación se expresan a través de variables cuantitativas (quintales de trigo por hectárea, miles de pesos reales mensuales, etc). No obstante, los aspectos cualitativos también son susceptibles de mediciones cuantitativas. Por ejemplo sí el grado de aceptación de la asistencia técnica por parte de los campesinos es sistematizado por medio de una encuesta, el aspecto cualitativo “aceptación” tendrá una medición y expresión cuantitativa, por ejemplo: “porcentaje de campesinos que califican la asistencia técnica como MUY

Hipótesis causales.

La evaluación en profundidad debe identificar las relaciones de causa-efecto entre los componentes que produce el programa y los resultados esperados.

¿Los bienes y servicios que entrega el programa contribuyen a lograr los beneficios esperados en la población usuaria?

Con relación a este punto se debe considerar que al evaluar un programa que ya está en marcha, el equipo evaluador se encontrará con que los bienes y servicios que se producen son justificados por la gerencia del programa sobre la base de que contribuyen a lograr el resultado deseado, es decir, la gerencia 4 del programa maneja explícita o implícitamente ciertas hipótesis de causa efecto¹.

El rol del equipo evaluador es identificar con precisión estas hipótesis e indagar sobre la real existencia de las relaciones causa-efecto en la aplicación del programa, validarlas si corresponde o rechazarlas. En este último caso el resultado de la evaluación será negativo puesto que el equipo evaluador habrá demostrado empíricamente que las relaciones causa-efecto supuestas por la gerencia no se han cumplido y, por lo tanto, no se han alcanzado los beneficios esperados.

De lo anterior se desprende que, en cualquiera de los dos casos, tanto si el resultado de la evaluación es positivo como negativo, el juicio evaluativo debe fundamentarse en la medición objetiva de los beneficios esperados.

La dimensión temporal de los resultados (horizonte de evaluación).

Muchas veces la relación causa-efecto entre los componentes del programa y los beneficios esperados puede ser distinta dependiendo del período que se estudie. Es por esto que se reconoce la existencia de resultados de corto, mediano y largo plazo. El proceso de evaluación debe incluir estos distintos tipos de resultados e identificar el momento en que corresponde que éstos sean medidos y analizados.

Resultados a nivel de producto

Los productos se refieren a resultados del programa a nivel de componentes y responden a preguntas como: ¿Tuvieron las actividades realizadas los productos esperados, beneficiando al grupo objetivo predefinido?, ¿en qué magnitud? Es decir, en una línea de tiempo corresponden al primer tipo de resultados que debe generar un programa y al efecto más inmediato que tiene la producción de los componentes sobre la población beneficiaria: familias subsidiadas, urgencias atendidas, textos escolares entregados, trabajadores capacitados, etc.

La calidad de los bienes y servicios entregados por el programa también puede considerarse como un resultado a nivel de producto. En este punto conviene distinguir, para fines evaluativos, entre la calidad objetiva y la calidad subjetiva.

La primera se refiere a la calidad técnica de los bienes y servicios entregados; por ejemplo: calidad pedagógica de los textos escolares, aporte calórico de las raciones, tiempo promedio y máximo para la entrega de un servicio, etc.; en tanto que, la segunda dice relación con la percepción que tienen los usuarios respecto al bien o servicio recibido; por ejemplo: porcentaje de aceptación de las raciones, grado de satisfacción de los usuarios, etc.

Resultados Intermedios

Los resultados intermedios corresponden al segundo tipo de resultados que se produce en una secuencia de tiempo. Se refieren a cambios en el comportamiento o actitud de los beneficiarios o certificación o cambio en el estado de éstos, una vez que han recibido los bienes y servicios que entrega el programa. Ejemplos de este tipo de resultados son: porcentaje de jóvenes con actitud crítica frente a las drogas después de participar en talleres de sensibilización, innovaciones organizacionales después de un programa de capacitación, agricultores que están desarrollando nuevos cultivos después de acceder a transferencia tecnológica, alumnos egresados, mediaciones laborales exitosas, etc.

Resultados Finales

Los resultados finales (impacto) son resultados a nivel de propósito o fin del programa. Implican un mejoramiento significativo y, en algunos casos, perdurable o sustentable en el tiempo, en alguna de las condiciones o características de la población objetivo que se plantearon como esenciales en la definición del problema que dio origen al programa. Un resultado final suele expresarse como un beneficio de mediano y largo plazo obtenido por la población atendida. En el caso en que la intervención del programa es una categoría de inversión en capital (físico, humano o social²), su beneficio no debería desaparecer, al menos en el corto o mediano plazo, si se deja de ejecutar o participar en el programa; por ejemplo: aumento en el nivel de remuneraciones de los jóvenes capacitados, aumento en la productividad promedio de las tierras manejadas y/o aumento en el nivel socio-económico de las familias en un programa de asistencia técnica, reducción de la tasa de reincidencia de jóvenes con problemas delictuales, etc³.

1.5.1 Uso de Instrumentos Cualitativos.

Las herramientas cualitativas en una evaluación de impacto se utilizan principalmente para entender e incorporar la visión de los beneficiarios en la evaluación, partiendo de la base de que un mismo

servicio puede ser valorado de manera distinta dependiendo de la percepción que de este tengan los beneficiarios.

Las herramientas cualitativas son más apropiadas para entender y evaluar los procesos sociales que rodean la implementación de un programa (conflictos suscitados en torno al programa, razones por las cuales los beneficiarios no usan los servicios ofrecidos) o comportamientos organizacionales (cultura, clima organizacional).

Ejemplos de herramientas cualitativas son métodos tales como la evaluación participativa – técnica en la que se incorpora a los beneficiarios en el diseño, la ejecución y la evaluación de un programa -, los focus group y las entrevistas a informantes clave.

Las principales ventajas de las técnicas cualitativas son su flexibilidad, su rapidez en la recolección y procesamiento de la información y su capacidad para mejorar las conclusiones de una evaluación mediante el aporte de un conocimiento más preciso de las prioridades y las percepciones del usuario.

Sus principales desventajas son la subjetividad envuelta en la recolección de información y su carencia de representatividad estadística, la cual se traduce en una limitación para generalizar las conclusiones de este tipo de análisis a toda la población beneficiaria.

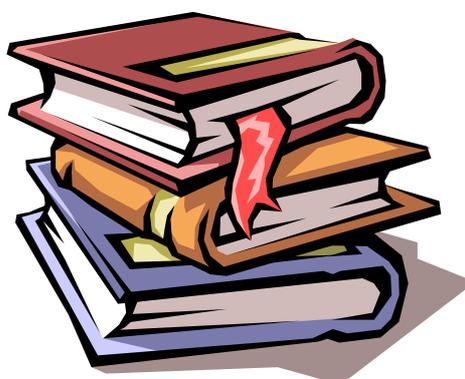
1.5.2 Herramientas cuantitativas y cualitativas en la evaluación de impacto.

Del análisis de las características de las herramientas cualitativas se deduce que estas, por si solas, no permiten obtener conclusiones sobre los impactos del programa. No obstante, su integración con herramientas cuantitativas puede enriquecer de manera importante los resultados de una evaluación de impacto.

Una primera manera de integrar estas herramientas en una evaluación es en la etapa de diseño de los cuestionarios, puesto que un estudio cualitativo, por ejemplo un focus group, puede ayudar a precisar las preguntas relevantes.

Una segunda forma de integración es en la etapa final del estudio, cuando hay resultados del análisis estadístico que necesitan ser interpretados o chequeados por el investigador. En este caso volver a terreno y llevar a cabo entrevistas más focalizadas a los beneficiarios puede aportar importante información interpretativa.

Capítulo 2



Capítulo II: Caracterización y diagnóstico de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de cruces.

2.1 Características del nuevo Régimen de Tributación.

Como parte del nuevo régimen de tributación los TCP atendiendo a las características de la actividad que realicen se dividen en dos grupos.

REGIMEN SIMPLIFICADO

Este régimen consiste en el pago de una cuota mensual consolidado donde agrupa los Impuestos sobre las Ventas o los Servicios Públicos y los Ingresos Personales.

Para el pago unificado de los impuestos referidos anteriormente se aportan mensualmente las cuotas consolidadas mínimas, por cada actividad por el párrafo 051052 "Impuesto sobre Ingresos Personales Régimen Simplificado" que tiene como termino de pago el día 20 posterior al mes que genera la obligación.

Las actividades sujetas a este régimen de tributación son aquellas de menor complejidad Ver anexo 3

Características del régimen simplificado de tributación

- ✓ Simplifica la forma de pago de los tributos.
- ✓ Actividades de poca complejidad.
- ✓ Contribuyentes con menores niveles de ingresos.
- ✓ Se aplica en 93 actividades de las 181 autorizadas, y se regula su actualización anualmente.
- ✓ Pago de los impuestos a través de una cuota mensual que los agrupa, excepto la Contribución a la Seguridad Social que se paga independiente.
- ✓ No presenta Declaración Jurada al cierre del año.
- ✓ Gasto deducible por el ejercicio de la actividad hasta el límite del 10% de los ingresos brutos. Tratamiento del Grupo VI, no justificación del gasto. Excepto la actividad "Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle, de forma ambulatoria" que recibirá el tratamiento del Grupo I, (40%).
- ✓ Cuando el trabajador por cuenta propia de este régimen pasa a ejercer más de una de las actividades autorizadas, debe tributar en el Régimen General, pagando como cuotas mensuales a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Personales, el setenta por ciento (70 %) de la cuota consolidada mínima o incrementada por el Consejo de la Administración Municipal según corresponda.
- ✓ El pago de los tributos bajo el régimen simplificado es definitivo, por lo que al pasar al régimen general los ingresos obtenidos por el ejercicio de la actividad en el simplificado no se integran en la liquidación del Impuesto mediante Declaración Jurada al cierre del ejercicio fiscal.
- ✓ Una vez que se incorpore al régimen general no podrá retornar al régimen simplificado hasta inicio del próximo ejercicio fiscal.

A manera de ejemplo mostraremos cómo se comporta la carga tributaria de las cuotas mínimas consolidadas en este régimen de tributación y el % que representan de sus ingresos personales anuales.

En el 45% de estas actividades las cuotas consolidadas mínimas no exceden los \$40.00 mensuales, en un 41% dichas cuotas oscilan entre \$ 45.00 y 80.00 pesos, el resto representa el 14 % y paga entre los \$100.00 y \$150.00 pesos.

Por ejemplo, un Molinero que obtenga \$ 400.00 mensual, pagará una cuota consolidada mínima por mes de \$ 30.00 que representa el 7,5% de dichos ingresos. Si estuviera afiliado al régimen especial de Seguridad Social, pagará una contribución, cuya cuantía mínima es de \$ 87,50 mensuales, que representa el 22,0% de estos ingresos, determinando en conjunto una carga tributaria del 29,5%,

RÉGIMEN GENERAL

El régimen general de tributación agrupa a aquellos trabajadores por cuenta propia que se encuentran inscriptos en las actividades más complejas y perciben mayores niveles de ingresos (Ver anexo 5), estando obligados al pago de los siguientes tributos:

- ✓ Impuestos sobre las Ventas y los Servicios, según corresponda.
- ✓ Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo cuando contraten trabajadores.
- ✓ Contribución a la Seguridad Social.
- ✓ Impuesto sobre los Ingresos Personales Liquidación Adicional.

Impuesto sobre las Ventas (011402)

El tipo impositivo del impuesto, es el diez por ciento (10%) sobre el valor del total de las ventas efectuadas.

“Se exceptúan de lo establecido en el párrafo precedente los trabajadores por cuenta propia que realicen la actividad de “Vendedor de producción agrícola en puntos de ventas y quioscos”, que aplican un tipo impositivo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de las ventas efectuadas”.

“El pago del impuesto se ingresa al fisco por el párrafo 011402 “Impuesto Sobre Ventas - Personas Naturales”, que se adiciona al vigente clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado.” CAPÍTULO III DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Art. 27Res 298/2011

Impuesto sobre los Servicios Públicos (020102)

Presenta iguales condiciones de pago que el Impuesto sobre las Ventas con la única diferencia que su base imponible la constituyen los ingresos recibidos por los servicios prestados en el periodo.

La fecha límite de pago de ambos impuestos es el día 20 del mes siguiente a aquel que se liquida.

En lo concerniente al Arrendamiento de Viviendas, Habitaciones o Espacios,

Son sujetos del Impuesto sobre los Servicios Públicos los propietarios de inmuebles que arrienden viviendas, habitaciones y otros espacios. Para el cálculo de este Impuesto se considera la base imponible y los tipos impositivos mínimos que a continuación se detallan:

Descripción del objeto de arrendamiento	Base imponible	Tipo impositivo mínimo mensual	
		CUC	CUP
a) VIVIENDAS	Una habitación	150.00	100.00
	Dos habitaciones	(*)	100.00
Con piscina	Por metros cuadrados	1.00	10.00
b) HABITACIÓN	Una	150.00	150.00
Con piscina	Por metros cuadrados	1.00	10.00
c) ESPACIOS			
Garajes	Uno	6.00	40.00
Piscinas	Por metros cuadrados	3.00	20.00
Otros espacios	Uno	10.00	100.00

(*) En aquellos casos donde se arrienden viviendas completas con más de una habitación en la modalidad de CUC, el tipo impositivo se incrementa en setenta y cinco pesos convertibles (75,00CUC) por cada habitación, adicional a la primera. Artículo 32 CAPÍTULO IV DEL IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Sección Segunda Del Impuesto sobre los Servicios Públicos en lo concerniente al Arrendamiento de Viviendas, Habitaciones o Espacios. Resol. 298/2011.

Cuando se arrienden viviendas completas con más de dos habitaciones en la modalidad de CUP, el tipo impositivo del Impuesto será el establecido en la tabla anterior, incrementada en cincuenta pesos cubanos (50.00 CUP) por cada habitación, adicional a la segunda.

Los pagos de este Impuesto se ingresan al fisco, por el párrafo 020082 "Impuesto por el Arrendamiento de Viviendas, Habitaciones o Espacios del Presupuesto Municipal" y tienen como fecha límite de pago el día veinte (20) del mes siguiente al que se genera la obligación.

Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo

Será aportado por aquellos contribuyentes que contraten trabajadores para el ejercicio de su actividad, su base imponible se integra por la totalidad de remuneraciones que se paguen a los Trabajadores. Es importante aclarar que una de las modificaciones realizadas por la Resolución 298/2011 es que exonera del pago de este impuesto a los trabajadores por cuenta propia que contrate hasta cinco trabajadores.

A partir del sexto(6) trabajador y hasta el décimo (10) que contraten, se considera como remuneración mínima, el salario medio mensual de la provincia incrementado en un cincuenta por ciento (50%); del

decimoprimeros en adelante y hasta alcanzar la cifra de quince (15) trabajadores contratados, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, se considera como remuneración mínima pagada, el monto equivalente a dos salarios medios mensuales de la provincia; y a partir del decimosexto trabajador contratado, se considera como remuneración mínima pagada, el monto equivalente a tres salarios medios mensuales de la provincia.

Se considera salario medio mensual el vigente en cada provincia, reconocido por la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, en la provincia de Cienfuegos el salario promedio es de \$477.00 pesos.

El tipo impositivo de este impuesto es del veinticinco por ciento (25%) y se ingresa al fisco por el párrafo 061032 "Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo - Personas Naturales". La fecha límite de pago es el día veinte (20) del mes siguiente al que se vence el trimestre de la obligación, pudiéndose abonar de forma anticipada.

Contribución a la Seguridad Social

Todos los contribuyentes independientemente del régimen de tributación a que pertenezcan están obligados al pago de la Contribución a la Seguridad Social (siempre que no tengan vínculo laboral con el estado ni sean jubilados); por el párrafo 082013 "Contribución Especial de los Trabajadores a la Seguridad Social". El tipo Impositivo a aplicar es el veinte y cinco (25%) por ciento de la Base de Contribución que seleccionen de la escala según se muestra:

UM:CUP

Ingreso convencional	Pago mensual por Contribución a la Seguridad Social
350.00	87.50
500.00	125.00
700.00	175.00
900.00	225.00
1,100.00	275.00
1,300.00	325.00
1,500.00	375.00
1,700.00	425.00
2,000.00	500.00

La fecha límite de pago es el día veinte (20) del mes siguiente al que se vence el trimestre de la obligación, pudiéndose abonar de forma anticipada.

Impuesto Sobre Los Ingresos Personales

Las cuotas mensuales que se realizan a cuenta de este impuesto se ingresan al fisco por el párrafo 051012 "Impuesto sobre Ingresos Personales Régimen General" y tienen como término de pago el día 20 posterior al mes que genera la obligación.

Los Trabajadores por Cuenta Propia que pertenecen al Régimen General están obligados a presentar todos los años dentro de los primeros sesenta (60) días naturales siguientes a la conclusión del año fiscal, (con excepción del año 2012 que se extendió a noventa (90) días) la Declaración Jurada de los Ingresos Personales, el período impositivo para el cálculo de la misma es de doce (12) meses, que coincide con el año natural y el primer año fiscal comienza a partir de la fecha en que el sujeto del Impuesto inicie el ejercicio de las actividades gravadas y concluye el 31 de diciembre de ese propio año. La presentación de la Declaración Jurada es obligatoria, con independencia de que en el resultado de sus operaciones haya obtenido pérdida o que en el período de que se trate no efectuase operaciones.

Si el TCP pone término a su actividad antes de cierre del año fiscal deberá presentar la correspondiente Declaración Jurada parcial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cese de ésta.

Para el cálculo de la Declaración Jurada se deducen de los ingresos brutos obtenidos:

- ✓ Los tributos pagados en el año.
- ✓ Entre un 10% y hasta un 40% por gastos en la actividad, en [6 grupos afines](#) de actividades económicas. Ver Anexo 6

También se aplica el tipo impositivo de la escala progresiva que se muestra:

Ingresos Netos Anuales		%
Hasta	5,000.00	Exento
El exceso de	5,000.00 hasta 10,000.00	25
El exceso de	10,000.00 hasta 20,000.00	30
El exceso de	20,000.00 hasta 30,000.00	35
El exceso de	30,000.00 hasta 50,000.00	40
El exceso de	50,000.00	50

No se exige justificación de aquellos ingresos que no superen el cincuenta por ciento (50%) del límite de gasto reconocido para cada actividad.

2.1.1 Nuevo Modelo de Gestión Económica en Locales Estatales.

Mediante la Resolución No 4 de fecha 30 de junio del 2010 dictada por la Ministra de Comercio Interior se establece el reglamento para el funcionamiento de las barberías y peluquerías de las Empresas Provinciales de Servicios Técnicos Personales y del Hogar, que aplicaran el sistema de

gestión económica de arrendamiento de locales para el trabajo por cuenta propia para el ejercicio de las actividades de peluquería, barbería y manicura. Los trabajadores de las unidades de servicios que deciden incorporarse a este sistema pasan a ser trabajadores por cuenta propia en cualquiera de las actividades ya mencionadas y serán controlados por las direcciones municipales de trabajo.

Esta medida permitirá a la empresa recibir ingresos a través del cobro del arrendamiento de sus locales mediante tarifas aprobadas por el consejo de la administración municipal y a su vez disminuir sus gastos de electricidad agua y teléfono que serán asumidos por el trabajador.

En nuestro municipio este modelo comienza a funcionar en los consejos populares rurales en las actividades de barbería, peluquería, en el mes de octubre del 2010, acogándose a este sistema el consejo popular de Mal tiempo. Paradero de Camarones y Potrerillo con dos peluqueras y un barbero obligados a pagar el Impuesto sobre Ingresos Personales y la Contribución a la Seguridad Social.

2.1.2 Análisis de la carga tributaria

¿CÓMO Y CUÁNTO PAGARÁN?

Para poder ilustrar la carga tributaria que tiene un Trabajador por Cuenta Propia inscrito en el Régimen General, se toma como referencia una cafetería en Cruces que ejerce la actividad tipificada como 646 Elaborador Vendedor de Alimentos y Bebidas no alcohólicas en Punto Fijo de Venta, con ingresos anuales de \$ 100 000.00, que tiene contratados a seis trabajadores durante todo el año y paga una cuota mensual a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Personales de \$ 400.00.

Bajo el régimen tributario anterior el titular de esta cafetería estaba obligado al pago del Impuesto sobre los Ingresos Personales, para cuyo cálculo solo podía descontar como gastos de la actividad el 10% de los ingresos anuales, lo que daría como resultado un ingreso imponible ascendente a \$ 90 000.00.

A este importe se le aplicaba la escala progresiva en CUP, que contemplaba 9 tramos con gravámenes desde 5% hasta 50%, y no consideraba un mínimo exento. En saldo que resulta de esta operación es de \$ 31 650.00; a este importe se le descuentan las cuotas mensuales que fue pagando, debiendo abonar al final del año la cantidad de \$24 450.00

Si a este contribuyente se le aplica el nuevo régimen tributario, el contribuyente podrá descontar de los ingresos anuales el límite de gastos aprobado para esta actividad (40%) y los tributos asociados a la misma pagados periódicamente.

Se asume que el titular va a pagar \$ 262.50 trimestrales como contribución a la Seguridad Social: en un año, \$ 1 050.00.

Para el cálculo del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, se adopta el criterio de remuneración mínima, tomando el salario medio mensual de la provincia (\$477.00) elevado en un 50%. Este resulta en \$ 715.00 mensual por trabajador, importe al que se le aplica el 25%, resultando

un impuesto por trabajador de \$ 179.00. Por este Impuesto el titular de la licencia paga en el año \$ 12 888.00.

Al resultado que se obtiene después de descontar de los ingresos anuales los gastos autorizados y los tributos pagados, se le aplica la nueva escala progresiva, que cuenta con seis tramos, e incluye los primeros \$ 5 000.00 por los que no paga impuestos, y gravámenes desde el 25% hasta el 50%. De esta operación resulta el saldo de la base imponible que asciende a \$ 36 062.00 cifra a la que se le descuentan las cuotas mensuales pagadas a cuenta del Impuesto sobre Ingresos Personales durante todo el año.

Análisis de la carga tributaria por ambos regímenes de tributación

Conceptos. En un año fiscal	Régimen tributario	
	Ministerio de Finanzas y Precios	
	Anterior Resolución 21 de 1996.	Nuevo Resolución 298 del 2011.
Total de ingresos brutos	\$ 100 000.00	\$ 100 000.00
(-) Gastos deducibles de la actividad		
10 % de los ingresos totales	10 000.00	
40 % de los ingresos totales		40 000.00
Impuesto sobre los Servicios Públicos		10 000.00
Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo		12 888.00
Contribución a la Seguridad Social		1 050.00
Ingresos netos imponibles (Se aplica la escala progresiva)	90 000.00	36 062.00
Impuesto según escala progresiva	31 650.00	10 175.00
Importe de cuotas anuales pagadas	4 800.00	4 800.00
Impuesto sobre ingresos personales a pagar al cierre del año	26 850.00	5 375.00
Total de tributos pagados	4 800.00	28 738.00
Carga tributaria	8.00 %	29.00 %

La suma de los tres impuestos y la Contribución a la Seguridad Social, dividida entre los ingresos anuales, determina una carga tributaria del 29 %,si a esta cifra se le agregan los gastos autorizados

del 40 % de sus ingresos, quedan a favor del contribuyente el 31% de sus ingresos anuales, que aproximadamente equivalen a una ganancia mensual de \$ 2 583.00.

En el nuevo régimen de tributación diseñado para el trabajo por cuenta propia, la carga tributaria se comportará como promedio entre un 25% y un 35%, sobrepasando este último por ciento en aquellos casos en los que se obtengan altos niveles de ingresos.

Lo más significativo del régimen tributario actual es que la mayoría de los tributos se pagan de forma sistemática, o sea, la carga tributaria se distribuye durante el año fiscal y el presupuesto municipal recibe también sistemáticamente sus ingresos.

2.2 Caracterización del entorno donde se realiza el estudio.

El municipio de Cruces está ubicado geográficamente en el Nordeste de nuestra provincia, tiene una extensión de 198,50 Km², delimitado al Norte con Ranchuelo, al Sur con Palmira, al Este con Cumanayagua y por el Oeste con Lajas. Por su extensión es el más pequeño, por su densidad poblacional ocupa el segundo lugar dentro de la provincia. Se caracteriza por constituir un centro de movimiento de personas de diferentes partes de la zona.

Cuenta con una densidad poblacional de 162 hab. /Km² con un total de 32 134 hab., 22 652 en la parte urbana, con 4 consejos populares y 9 482 en la parte rural, con cuatro consejos populares.

El mayor número de la población se concentra entre las edades de 15 a 44 años con 11 931 hab., sin excluir la población mayor de 44 años y la inferior a la de 15 años. La población mayoritariamente adulta tiene una tendencia al crecimiento.

La expectativa de vida es de 75 años, la edad promedio es de 35 años y la tasa media de crecimiento anual de la población es de 3,23 c/1000 hab.

Se debe destacar que de 60 años hasta 85 y más, existen un total de 6 120 ancianos, subdivididos en 3 207 de sexo femenino y 2 913 de sexo masculino, lo que indica que la población tiende a envejecer.

La población económicamente activa del Municipio es de 10 459 hab.

Su posición centro territorial facilita la comercialización.

Los problemas fundamentales que confronta la población crucense en la actualidad son: la vivienda, los viales, el transporte y la falta de fuentes de empleo. Aunque en el 2006 se crearon 722 nuevos empleos, fundamentalmente en el sector de la salud, la educación y en los programas de la Revolución, aún no se satisface la demanda de la población, por lo que persiste el flujo migratorio de la fuerza laboral en busca de empleos y mejoras salariales.

Existe una preferencia social por los productos importados.

Los resultados de la actividad empresarial del municipio son monitoreados y rectorados por la Comisión Económica Municipal del Poder Popular compuesta por los Organismos Globales.

El nivel de desarrollo local ha disminuido de forma considerable, fundamentalmente por la pérdida de la totalidad de sus industrias, deprimiéndose de modo significativo la oferta de producciones locales que satisfacían las necesidades más diversas de la población.

Las demandas del municipio están centradas fundamentalmente en los productos alimentarios, ropa, calzado y artículos y útiles para el hogar.

Las tendencias de consumo son hacia los productos importados.

El universo empresarial en el municipio de Cruces lo integran 62 Personas Jurídicas, 24 de ellas tienen subordinación nacional, seis subordinación provincial y el resto subordinación municipal como se muestra en el Anexo 7

Los ingresos provenientes de los aportes que realizan las empresas y unidades presupuestadas durante el ejercicio de su actividad son cedidos a los diferentes niveles del presupuesto según su nivel de subordinación.

Las empresas que poseen subordinación nacional y provincial están obligadas a aportar al Presupuesto Central las Utilidades generadas en el ejercicio de su actividad por los párrafos siguientes:

Impuesto sobre las Utilidades (040010)

Empresa Agropecuaria Mal tiempo

Pastas Alimenticias Cienfuegos

Rendimiento de la Inversión Estatal (110010)

Pastas Alimenticias Cienfuegos

Empresa Agropecuaria Mal tiempo

Servicio de Recreación (020030)

Empresa Agropecuaria Mal tiempo

Servicio de Gastronomía (020010)

Empresa Agropecuaria Mal tiempo

Servicio de Alojamiento (020020)

Empresa Agropecuaria Mal tiempo

Arroz (012350)

Establecimiento Empresa Provincial Mayorista Productos Alimenticios Otros

Azúcar (012340)

Establecimiento Empresa Provincial Mayorista Productos Alimenticios Otros

Otros Productos Alimenticios (012370)

Establecimiento Acopio Cruces

En este presupuesto se ingresan además lo aportado por las diferentes entidades del municipio a través del pago por la Depreciación de Activos Fijos Tangibles independientemente de la subordinación que las mismas posean; por los párrafos 150050 Depreciación de Activos Fijos Tangibles de Empresas y 140040 Depreciación de Activos Fijos Tangibles Unidades Presupuestadas.

Otro aporte efectuado por todas las Personas Jurídicas en el municipio destinado al Presupuesto Central es el pago de la seguridad social por el párrafo (081013) Contribución a la Seguridad Social y en el caso de aquellas entidades que se encuentran en perfeccionamiento empresarial por el párrafo (082013) Contribución Especial de Trabajadores a la Seguridad Social.

En el caso particular del Presupuesto Municipal es relevante señalar que el mismo se nutre de los aportes realizados por las empresas que radican en el municipio a través del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo (061012) y el Impuesto por la Posesión y Propiedad del Transporte Terrestre (071062), aunque estas contribuciones son efectuadas por la gran mayoría de las entidades existen ingresos por otros pagos que provienen de algunas empresas en particular.

Mercado Agropecuario (011302)

Establecimiento Acopio Cruces

Empresa Comercio y Gastronomía

CCS Fortalecida Antonio Maceo

CCS Toribio Lima

CCS Donatilo Gonzáles

CCS Ramón Balboa

CCS Fortalecida Rafael Salgueiro

CCS Fortalecida Mal tiempo

Tasa por Radicación De Anuncios y Propaganda Comercial (090012)

Unidad Básica de Transporte Automotor

UEB Caoba Inicio

UEB de Inicio Mal tiempo

Taller de Producciones Metálicas

Panadería # 30

UEB Mártires de Panamá

U/B Servicios. Técnicos, personales y del Hogar

U/B Industria Alimentaría Cruces

Pamex Cruces

Empresa Comercio y Gastronomía

Bandec

BPA

U/P Cultura

Empresa Telecomunicaciones

Impuesto sobre documentos (073012)

Correos Cruces

Rendimiento Inversión Estatal (110012)

U/B Industria Alimentaria Cruces

Empresa Comercio y Gastronomía

Productos Industrias Varias (011372)

Empresa Comercio y Gastronomía

Impuesto sobre los Servicios Públicos (020102)

Empresa Comercio y Gastronomía

Impuesto de Recreación (020032)

Empresa Comercio y Gastronomía

Conjuntamente con las entidades jurídicas de la localidad los aportes que realizan las personas naturales y dentro de ellas las asociadas al trabajo por cuenta propia constituyen una fuente de ingresos al presupuesto del municipio captándose estos mediante el cobro de los tributos que se relacionan:

020102 Impuesto sobre los Servicios Públicos

020082 Impuesto sobre los Servicios Públicos: Arrendamiento de Viviendas, Habitaciones o Espacios.

011402 Impuesto sobre las Ventas.

053022 Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Personales

051012 Impuesto sobre los Ingresos Personales Régimen General

051052 Impuesto sobre los Ingresos Personales Régimen Simplificado

061032 Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo

090012 Tasa por Radicación de Anuncio y Propaganda Comercial.

071062 Impuesto sobre Transporte Terrestre

071052 Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Embarcaciones

Todas las personas naturales que se encuentren inscritas como Trabajadores Por Cuenta Propia en la Oficina Nacional de Administración Tributaria ONAT de la localidad están obligadas a pagar la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Personales (053022) así como el Impuesto sobre los Ingresos Personales Régimen General (051012) o el Impuesto sobre los Ingresos Personales Régimen Simplificado (051052) según el régimen de tributación a que pertenezcan.

Todo el contribuyente que sea propietario o poseedor de un medio de transporte terrestre está obligado a pagar el Impuesto sobre Transporte Terrestre (071062), de igual forma sucederá con el propietario o poseedor de una embarcación que contraerá la responsabilidad de pagar el Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Embarcaciones (071052).

El aporte por la Utilización de la Fuerza de Trabajo será realizado por aquellos contribuyentes que empleen trabajadores contratados para el ejercicio de su actividad por el párrafo (061032) Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo.

La Tasa por Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial (090012) será pagada por aquellos contribuyentes que cuenten con algún anuncio lumínico, valla o cartel en el área donde realicen su actividad.

2.3 Justificación del problema

El municipio de Cruces históricamente ha presentado un déficit presupuestario en la ejecución del presupuesto debido a que los recursos financieros recibidos no son suficientemente significativos para suplir el gasto público.

Tabla 2.1 Ejecución del Presupuesto Local de Cruces Periodo 2008-2011

INDICADORES	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
Total de Recursos Financieros	29 079.6	30 302.0	34 700.9	31 063.0
Recursos Financieros Cedidos	17 787.6	19 289.9	20 521.2	18 558.2
De ellos Personas Jurídicas			18 494.0	14 609.1
Trabajadores por cuenta propia			2 027.2	3 949.1
Recursos Financieros Participativos	1 919.1	1 500.0	1 700.0	3 500.0
Transferencias .Ctes Destino Especifico	2 664.0	2 302.1	4 492.8	3 758.1
Transferencias de Nivelación.	6 708.9	7 165.5	7 986.9	5 251.7
Total de Gastos Corrientes	31 053.8	28 569.2	35 692.7	32 039.0
Superávit o Déficit Financiero.	(1 974.2)	(569.3)	(991.8)	(1 039.1)

Fuente: Sistemas informáticos Dirección Municipal de Finanzas y Precios. Cruces

En la tabla mostrada anteriormente se presenta una serie histórica de ejecución del presupuesto enmarcada en los años 2008 al 2011 la cual refleja un déficit presupuestario mantenido durante todo el periodo , a pesar de esta situación desfavorable en la ejecución del presupuesto se observan variaciones importantes en sus indicadores de medición.

Comportamiento de los ingresos públicos

Los recursos financieros recibidos de forma general se comportan favorablemente en el periodo analizado aunque se observa un cambio en su comportamiento al disminuir en el año 2011 en relación al 2010.

En el año 2010 el país estuvo obligado a tomar una serie de medidas para enfrentar el déficit de la cuenta financiera de la balanza de pagos, la excesiva carga de servicios a los cuales el estado no podía dar respuesta, la baja productividad del trabajo en las empresas estatales y el exceso de gratuidades, con el objetivo de disminuir el déficit presupuestario reduciendo los gastos del presupuesto sin afectar la eficiencia de los servicios de salud, educación y otros, así como incrementar la eficiencia económica en general además de elevar paulatinamente el poder adquisitivo y el nivel de vida de la población entre otros. Asumiendo como política de estado la liquidación o transformación en formas de gestión no estatal aquellas empresas con irrentabilidad económica y financiera y el fortalecimiento del trabajo por cuenta propia.

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el país, al cierre del año 2010 se producen cambios estructurales en el sector estatal lo que provoco una disminución en la contribución de este sector al presupuesto municipal al decrecer sus aportes en 3 885.0 MP en el 2011 con relación al año anterior. En contraparte, la ampliación del trabajo por cuenta propia a partir de la aplicación del nuevo régimen tributario contribuyó a incrementar los niveles de contribución al presupuesto de este segmento de contribuyentes al crecer en 1 921.9 MP en el 2011 con relación al año anterior.

No obstante este crecimiento no contrarrestó la disminución en los ingresos cedidos por las personas jurídicas provocando un impacto negativo en el comportamiento de los niveles de recaudación del municipio.

Por las razones mostradas anteriormente decidimos basar nuestra investigación en el periodo 2010-2011 por ser ambos años testigos de las transformaciones ocurridas en el escenario económico de nuestro país.

2.4 Caracterización de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de Cruces.

Del total de contribuyentes inscritos en la localidad de cruces 1173 ejercen la actividad laboral por cuenta propia al finalizar el año 2011 según datos informativos de la ONAT del municipio. Su composición social se muestra a continuación teniendo en cuenta los siguientes parámetros: **Nivel de escolaridad, Sexo, Fuente de procedencia, Edad, y Zona de procedencia.**

Tabla 2.2 Composición social por nivel de escolaridad

ESCOLARIDAD	TCP	% DEL TOTAL
-------------	-----	-------------

Sexto Grado	230	20
Noveno grado	190	16
Doce Grado	355	30
Técnico Medio	225	19
Universitario	173	15
TOTAL	1 173	100

Fuente: Dirección de Trabajo Municipal

El nivel de escolaridad de los contribuyentes asociados a la actividad laboral por cuenta propia en el municipio es alto, el 30% de los cuenta propistas son bachiller, el 19 % tienen la categoría de técnico medio y el 15% son graduados universitarios.

Tabla 2.3 Composición social por Sexo

FUENTE DE PROCEDENCIA	TCP	% DEL TOTAL
Trabajadores	150	13
Amas de Casa	300	26
Jubilado	85	7
Estudiantes	100	8
Discapacitados	26	2
Disponibles	512	44
TOTAL	1 173	100

Fuente: Dirección de Trabajo Municipal

La presencia Masculina se impone entre los trabajadores por cuenta propia del municipio, solo basta decir que el 66 % de ellos son hombres.

Tabla 2.4 Composición social por fuente de procedencia

SEXO	TCP	% DEL TOTAL
Mujeres	397	34
Hombres	776	66
TOTAL	1 173	100

Fuente: Dirección de
Del total de

Trabajo Municipal
cuenta

propistas en el municipio el 13% mantiene relaciones contractuales con el sector estatal, el 2% son

discapacitados con inserción social, el 7% culminaron su vida laboral, el 8% vinculan la actividad con la superación, el 26 % son amas de casa que encontraron en el programa un modo de reinserción a la sociedad a través del trabajo por cuenta propia y el 44% se acogieron al programa al quedar disponibles en sus centros de trabajo.

Tabla 2.5 Composición social por edades

EDADES	TCP	% DEL TOTAL
17-35 años	239	20
36-45	582	49
46-60	267	23
Más de 60	85	8
TOTAL	1 173	100

Fuente: Dirección de Trabajo Municipal

Los trabajadores asociados a la actividad laboral por cuenta propia son relativamente jóvenes. El mayor por ciento de ellos (69) oscilan entre 17 y 45 años.

Tabla 2.6 Composición social por zonas de procedencia

ZONAS DE PROCEDENCIA	TCP	% DEL TOTAL
Isla de Pinos	312	27
Las Nubes	310	26
El No –Chicharrones	21	2
Marta Abreu	24	2
Paradero de Camarones	38	3
Potrillo	92	8
Mal tiempo	80	7
San José	296	25
TOTAL	1 173	100

Fuente: Dirección de Trabajo Municipal

Del total de contribuyentes del municipio que ejercen el trabajo por cuenta propia, el 86% son de procedencia urbana, y el 14% son de procedencia rural.

Este considerable número de contribuyentes desempeñan en total ochenta y siete (87) actividades de las ciento ochenta y una (181) autorizadas para ejercer el Trabajo por Cuenta Propia según el clasificador de actividades vigente en la Resolución No 33/2011 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ver anexo 8

Existen algunas actividades autorizadas a ejercer que aun no han sido solicitadas para ser desempeñadas por los Trabajadores Por Cuenta Propia en nuestra localidad.

Tabla 2.7 Cantidad de actividades que se ejercen por Consejo Popular

CONSEJOS POPULARES	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	% DEL TOTAL
Isla de Pinos	61	70
Las Nubes	57	65
El No –Chicharrones	10	11
Marta Abreu	15	17
Paradero de Camarones	20	23
Potrerillo	36	41
Mal tiempo	16	18
San José	57	66
TOTAL	87	

Fuente: Sistema Informático ONAT Cruces

La mayor proporción de actividades que se ejercen en el municipio se concentran en la zona urbana principalmente en los consejos populares Isla de Pinos, Las Nubes y San José.

Tabla 2.7 Lugares donde ejercen la actividad los TCP del municipio

LUGARES	TCP	% DEL TOTAL
En el domicilio	682	58
En espacios arrendados	1	0
De forma Ambulatoria	443	38
En áreas de Concentración	30	3

En otros municipios	17	1
TOTAL	1 173	

Fuente: Dirección de Trabajo Municipal

Dentro de este grupo de actividades existen algunas que se destacan por concentrar en ellas los mayores números de contribuyentes inscritos.

Tabla 2.8 Actividades con mayor número de contribuyentes inscritos.

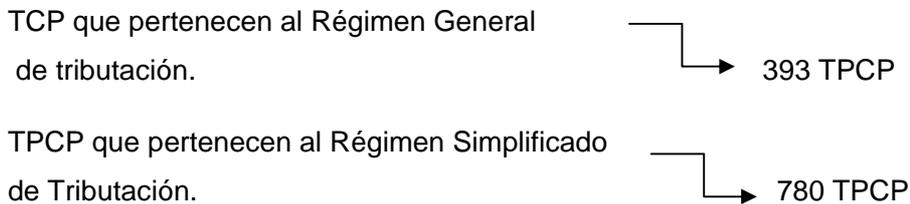
Actividad	Código	Contribuyentes Inscritos
Carretillero o vended.prod.agric.de forma ambulatoria	103	251
Trabajador Contratado	711	140
Elab./ Vend .Alim. Beb. No Alcoh. Detalle en su domicilio	643	56
Transp. Pasajeros Con Medios de Tracción Animal	803	52
Mensajero	112	46
Carpintero	202	36
Total		1173

Fuente: Elaboración Propia

Los trabajadores por cuenta propia en dependencia de la actividad que realicen son registrados y controlados por diferentes organismos en el territorio.



Según la actividad que desarrollen y como consecuencia del nuevo régimen de tributación se dividen en dos grandes grupos:



En los anexos se muestran las actividades y los contribuyentes asociados a las mismas que conforman el Régimen General y el Régimen Simplificado en el Municipio.

Aquellos cuentapropistas que por las características de la actividad que desempeñan pertenecen al Régimen General de Tributación están obligados al pago del Impuesto sobre las Ventas o sobre los Servicios como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2.9 Total de Contribuyentes por actividad obligados a pagar el impuesto sobre las ventas

Impuesto	Actividad	Código	TCP
Impuesto s/las Ventas 011402	Productor Vendedor de Artículos de Alfarería con fines Const.	649	1
	Artesano	601	19
	Productor Vendedor de Artículos. Relig. Y Vend. De Animales para estos fines	656	11
	Prod. Vend. Bisut. Metal y Otros Rec. Naturales	446	4
Total de TCP			35

2.10 Total de Contribuyentes por actividad obligados a pagar el impuesto sobre los servicios

Impuesto	Actividad	Código	TCP
Impuesto s/los Servicios 020102	Albañil	201	18
	Reparador de equipos mecánicos y de combustión.	110	9
	Carpintero	202	36
	Pintor de Bienes Muebles o Barnizador	206	4
	Plomero	207	1
	Barbero	403	20
	Bordadora-Tejedora	404	1
Impuesto s/los Servicios 020102	Fotógrafo	406	8
	Manicurista	408	16
	Peluquera	411	9
	Reparador de Colchones	423	1
	Mecánico de Equipos de Refrigeración	425	1
	Reparador de Artículos de Joyería	429	6
	Const. Y/o Repar. De Art. De Mimbres	430	1
	Reparador de Enseres Menores	447	3
	Operador de Audio	507	7
	Rep. Equipos Eléctricos y Electrónicos	510	5
	Tapicero	512	2
	Soldador	610	4
	Tornero	612	5
	Talabartero	614	4
	Serv. De Coche De Uso Infantil Tirado Por Animales	623	3

Fuente: Elaboración Propia

Impuesto	Actividad	Código	TCP
Impuesto s/los Servicios 020102	Operador .De Equipos De Recreación Infantil	638	12
	Aserrador	639	1
	Pintor Rotulista	642	1
	Elab./Vend.Alim.beb.No Alcoh.Detalle en su Domicilio	643	56
	Elab./Vend.Alim.beb.Servicio Gastronómico	645	1
	Elab./Vend.Alim.beb.No Alcoh.Detalle Pto Fijo de Venta	646	33
	Transporte de Carga Automotor	801	2
	Transporte de Pasajeros Con medios de Tracción Animal	803	54
	Trasporte de Pasaj.,Camiones, Camionetas, Ómnibus, Ferr, Embarcaciones.	804	1
Total de TCP			353

De la tabla anterior podemos concluir que en el Municipio de los 393 TCP que pertenecen al Régimen General 35 de ellos pagan el 10% del los ingresos generados sobre las ventas y 353 pagan el 10% de los ingresos por los servicios prestados.

Al impuesto Servicios Públicos por Arrendamiento (020082) en nuestro municipio tributan cinco trabajadores que pertenecen al régimen general.

Ochocientos treinta y ocho trabajadores constituye la cifra de aquellos que están afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social acogidos a una escala mínima que los obliga a pagar 262.50 pesos trimestralmente.

Ningún Trabajador por Cuenta Propia de la localidad tiene contratado más de 5 trabajadores por lo que durante el presente año están exonerados del Pago del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo.

2.5 Proceso para la Evaluación del impacto del Trabajo por Cuenta Propia en el Municipio de Cruces.

El proceso de búsqueda de información que realizó la autora del presente trabajo para su proyecto de tesis, reveló que no antecede ningún procedimiento para la evaluación de impacto de la actividad laboral por cuenta propia a escala territorial.

Al realizar una evaluación individual de cada una de las metodologías consultadas para la evaluación de impacto se constató que no eran factibles de manera individual para su aplicación en el objeto de estudio pues no abarcaban en su totalidad la operacionabilidad de las variables a medir. A tal efecto, se decide integrar las metodologías de Berner; el procedimiento de Ernesto Abdala y la metodología de Nelson Castro, para la evaluación del programa en correspondencia con las variables a utilizar y los actores del mismo.

El proceso de evaluación se realizará en 4 etapas:

Etapa No. 1: Selección de la muestra

El universo y la muestra serán intencionales de acuerdo a las técnicas a utilizar.

El universo lo constituirán los actores del programa.

La muestra constituirá el grupo en que se realiza el estudio la cual debe ser representativa para poder generalizar los resultados obtenidos a todo el universo, para ello debe reunir los caracteres fundamentales que existen en el universo en relación con la variable a estudiar y el tamaño muestral debe ser proporcional al tamaño del universo, a mayor tamaño de población menor porcentaje requiere la muestra.

En esta etapa se configuran los grupos beneficiarios y de control.

Etapa No. 2: Identificación de las variables a medir

Una variable es un atributo que no es fijo sino que varía en su presencia, ausencia o magnitud. Las variables a medir quedan identificadas desde que se acuerda el marco y profundidad del proceso evaluatorio, el problema a evaluar y su magnitud. Este nivel de definición de las variables es muy abstracto lo que obliga a su operacionalización para hacerlas medibles.

En esta etapa se definen las variables a medir y se determina su operacionabilidad de acuerdo al alcance de la investigación.

Se seleccionan los sistemas de análisis adecuados a las técnicas a utilizar, para detallar su comportamiento a partir del estudio de los casos.

Los instrumentos empleados para la recolección de los datos estarán en correspondencia con el tipo de evaluación a utilizar

Etapa No. 3: Medición del impacto

Para evaluar el impacto como función social se utilizará la metodología de Berner, Ryan Cooper, Marcela Guzmán y Nelson Guzmán. **Santiago de Chile, Diciembre 2005** para medir las relaciones causa-efecto entre los componentes que se producen en el programa y los resultados esperados. El juicio evaluativo se realizará sobre la base de la aceptación o no de las hipótesis causales definidas como horizonte de evaluación de las externalidades y se fundamentará en la medición objetiva de los beneficios esperados por actores del programa

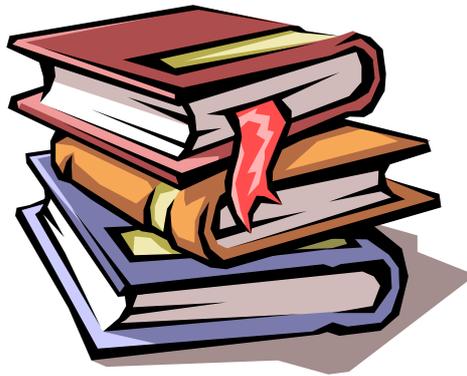
Para evaluar el impacto como política de empleo se utilizará el procedimiento de Ernesto Abdala (asesor de la OIT) para programas sociales el cual facilita el aislamiento de los factores macroeconómicos e identifica el peso relativo de la inserción laboral atribuible al programa. El juicio evaluativo se sustentará sobre la diferencia porcentual existente entre las medidas de los resultados obtenidos en el grupo objeto de estudio (trabajadores disponibles) y el grupo control. Se discrimina por edad y sexo.

El impacto económico se medirá sobre la base de la incidencia en el presupuesto de las variaciones producidas en los niveles de recaudación, por la aplicación del nuevo régimen de tributación y las nuevas regulaciones que rigen el trabajo por cuenta propia. El juicio evaluativo se fundamentó en el análisis cualitativo del impacto de las desviaciones en los contribuyentes inscritos sobre el comportamiento de la recaudación monetaria en el periodo analizado y del impacto de los ingresos cedidos provenientes del ejercicio del trabajo por cuenta propia sobre la ejecución financiera del presupuesto municipal. Se proyectan cifras presupuestarias a partir de los resultados obtenidos.

Etapa No.4: Evaluación de los resultados

En esta etapa se presentan y valoran los resultados obtenidos según los criterios de medición de impacto.

Capitulo 3



Capítulo III: Evaluación del impacto económico-social del Trabajo por Cuenta Propia en el Municipio de Cruces.

La evaluación de impacto es un proceso orientado a medir los resultados de las intervenciones en calidad, cantidad y extensión según las reglas preestablecidas. La medida de estos resultados permite comparar el grado de realización alcanzado con el grado de realización deseado. Abarca todos los efectos asociados a la planeación y ejecución: específicos y globales; buscados según los objetivos o no; positivos, negativos o neutros; directos o indirectos.

El proceso de evaluación se realizó sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. El Estado Cubano está obligado por su esencia socialista a tomar constantemente decisiones que le permitan mantener, a un altísimo costo para un país subdesarrollado, los servicios gratuitos de salud, educación, formación deportiva y cultural, así como la Seguridad y Asistencia Social, además de los gastos para garantizar la defensa del país, concebidos como derechos constitucionales inalienables de todos los ciudadanos en la sociedad socialista. Para cumplir estas funciones económicas, sociales y educativas, precisa de movilizar los recursos financieros necesarios para respaldar su actividad de ahí la necesidad de incrementar la recaudación monetaria con el objetivo de suplir el gasto publico Los ingresos que se obtienen por el cobro de los impuestos a los trabajadores por cuenta propia, son cedidos a los presupuestos municipales, lo cual contribuye al propósito de lograr un desarrollo sostenible en los municipios, potenciando el crecimiento económico en las localidades.
2. El ejercicio del trabajo por cuenta propia posibilita el incremento de la oferta de bienes y servicios, a la vez que asegura ingresos a aquellos que decidan ejercerla, elevando paulatinamente el poder adquisitivo y el nivel de vida de la población entre otros.
3. El ejercicio del trabajo por cuenta propia constituye una alternativa más de empleo para los trabajadores que queden disponibles luego del proceso de reducción de plantillas infladas.

El estudio solo se restringe al municipio de Cruces.

La valoración de la trayectoria del programa se realizó tomando como referencia el cuarto trimestre del año 2010 periodo en que se implementa el nuevo régimen de tributación asociado al trabajo por cuenta propia. Y el año 2011 periodo donde se produce la estabilización de las legislaciones que rigen el ejercicio de esta actividad

Operacionalización de las variables

Tabla 3.1 Operacionabilidad de las variables para la medición del impacto de la actividad por cuenta propia en el municipio de cruces

Unidad de análisis	Variable	Dimensión	Indicadores
Evaluación de impacto como política fiscal	Recaudación monetaria	Ingresos provenientes del ejercicio de la actividad laboral por cuenta propia	Comportamiento de los contribuyentes inscritos. Análisis de las desviaciones
			Comportamiento de los niveles de recaudación monetaria por tributos Análisis de las desviaciones
			Incidencia de las desviaciones de contribuyentes inscritos en los niveles de recaudación monetaria
			Repercusión de las desviaciones en el potencial de recaudación del municipio
			Contribución al presupuesto de los ingresos cedidos por el ejercicio de la actividad laboral por cuenta propia. Incidencia
			Presencia o no de Subdeclaración de ingresos
Evaluación de impacto como Función social	Grado de bienestar	Beneficiarios del programa	Contribución del programa a la calidad de vida de la población
			Satisfacción con los bienes y servicios recibidos por el programa
		Participantes del programa	Cumplimiento de las expectativas
			Contribución a la calidad de vida
Evaluación de impacto como política de empleo	Inserción laboral	Trabajadores disponibles en el municipio	Comparación de los resultados obtenidos del grupo objeto de estudio tomando como referencia el Grupo control

3.1 Medición del impacto de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de cruces como Política Fiscal

El juicio evaluativo para la medición del impacto en esta dimensión se fundamentó en el efecto producido por las desviaciones en los contribuyentes inscritos sobre el comportamiento de la recaudación monetaria en el periodo analizado y su repercusión en la ejecución financiera del presupuesto municipal.

Técnica utilizada

Análisis documental de los archivos y sistemas estadísticos de la ONAT de Cruces.

Período 2010-2011

Valoración de los criterios de análisis

Comportamiento de los contribuyentes inscritos. Análisis de las desviaciones.

Tabla 3.2 TCP Municipio Cruces I Trimestre año 2010

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Variación	%
TCP	730	695	723	(7)	1

Fuente: Sistema informativo ONAT Cruces

En el primer trimestre del año 2010 se produjo una fluctuación en el comportamiento de los trabajadores por cuenta propia inscritos. De enero a febrero se observa un decrecimiento de 35 contribuyentes, no siendo así en el mes de marzo donde se incorporan al programa 28 cuenta propistas provocando una variación negativa al cierre del trimestre de 7 contribuyentes, lo cual representa un uno % del total de contribuyentes inscritos al inicio del periodo.

Tabla 3.3 TCP Municipio Cruces II Trimestre año 2010

Meses	Abril	Mayo	Junio	Variación	%
TCP	729	720	700	(29)	4

Fuente: Sistema informativo ONAT Cruces

Durante el segundo trimestre del año 2010 ocurre una disminución de 29 trabajadores por cuenta propia lo cual representa una variación negativa del 4%.

Tabla 3.4 TCP Municipio Cruces III Trimestre año 2010

Meses	Julio	Agosto	Septiembre	Variación	%
TCP	693	670	675	(18)	3

Fuente: Sistema informativo ONAT Cruces

De manera similar al primer trimestre se produjo en este periodo una fluctuación en el comportamiento de los trabajadores por cuenta propia inscritos. De julio a agosto se observa un decrecimiento de 23 contribuyentes, en el mes de septiembre se incorporan al programa solamente

cinco cuenta propistas, provocando una variación negativa al cierre del trimestre de 18 contribuyentes, lo cual representa un tres % del total de contribuyentes inscritos al inicio del periodo.

Tabla 3.5 TCP Municipio Cruces IV Trimestre año 2010

Régimen de Tributación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Variación
General	563	299	396	(167)
Simplificado		342	470	128
Total	563	641	866	303

Fuente: Sistema informativo ONAT Cruces

Al cierre del año 2010 se presentan grandes cambios para los TCP, a partir de este momento se dividen en dos grandes grupos asociados a diferentes regímenes de tributación (régimen general y régimen simplificado) y comienza a ampliarse esta actividad en el municipio.

De manera general en este periodo se produce un crecimiento de TCP efectuándose 303 nuevas inscripciones, a partir del mes de noviembre entran en vigor las nuevas resoluciones y los contribuyentes ya inscritos y los de nueva inscripción comienzan a asociarse a los diferentes regímenes de tributación según se refleja en la tabla mostrada anteriormente.

En el 2011 las nuevas regulaciones asociadas al trabajo por cuenta propia se consolidan provocando un auge de esta actividad en el municipio. Se estabiliza su comportamiento en relación a contribuyentes inscritos, manifestándose un crecimiento sostenido durante todo el año según se ratifica en las tablas que se muestran.

Tabla 3.6 TCP Municipio Cruces I Trimestre año 2011

Meses Régimen de Tributación	Diciembre 2010	Enero 2011	Febrero 2011	Marzo 2011	Variación
General	396	365	380	406	41
Simplificado	470	390	447	473	83
Total TCP	866	755	827	879	124
Desviación					13

Tabla 3.7 TCP Municipio Cruces II Trimestre año 2011

Meses Régimen de Tributación	Diciembre 2010	Abril 2011	Mayo 2011	Junio 2011	Variación
General	396	377	392	405	28
Simplificado	470	456	475	481	25
Total TCP	866	833	867	886	53
Desviación					20

Tabla 3.8 TCP Municipio Cruces III Trimestre año 2011

Meses Régimen de Tributación	Diciembre 2010	Julio 2011	Agosto 2011	Sept. 2011	Variación
General	396	416	444	419	3
Simplificado	470	472	454	492	20
Total TCP	866	888	898	911	23
Desviación					45

Tabla 3.9 TCP Municipio Cruces IV Trimestre año 2011

Meses Régimen de Tributación	Diciembre 2010	Octubre 2011	Nov. 2011	Dic. 2011	Variación
General	396	377	382	393	16
Simplificado	470	645	740	780	135
Total TCP	866	1022	1122	1173	151
Desviación					307

Fuente: Archivos y Sistemas informáticos ONAT Cruces

Al cierre del 1er trimestre del año 2011 se observa un crecimiento de 13 contribuyentes con relación al mes de Diciembre del año 2010, durante el transcurso de este periodo se produce un incremento de 124 TCP destacándose el crecimiento de los contribuyentes asociados al régimen simplificado de tributación

En el periodo comprendido entre Abril y Junio los TCP asociados al régimen general de tributación crecieron en 28 contribuyentes mientras que en el régimen simplificado aumentaron 25, en total se produjo un incremento de 53 TCP durante el transcurso de este periodo, al compararlos con los inscritos al cierre de diciembre del 2010 los cuenta propistas de la localidad crecieron en 20 contribuyentes y con respecto al cierre del trimestre anterior en 7 contribuyentes.

El tercer trimestre al igual que los analizados anteriormente exhibe un crecimiento de contribuyentes incorporados a la actividad laboral por cuenta propia, destacando aquellos asociados al régimen simplificado que aumenta en 20 TCP en el trimestre, de modo general se incorporan a esta actividad 23 contribuyentes durante este periodo, con respecto al cierre del año anterior el incremento fue de 45 contribuyentes y de 25 con respecto al cierre del trimestre anterior.

Al cierre del año 2011 los TCP del municipio alcanzaron la cifra de 1173 contribuyentes, superando en 307 los inscritos al finalizar el año 2010, con respecto al cierre del trimestre anterior crecieron en 262 contribuyentes y dentro del trimestre en 151 aumentando en mayor cuantía los asociados al régimen simplificado de tributación.

Comportamiento de la recaudación e Incidencia de los contribuyentes inscritos. Análisis de las desviaciones.

Tabla 3.10 Ingresos al presupuesto por el ejercicio del trabajo por cuenta propia
Año 2010. UM/ Pesos

Trimestres	Total de contribuyentes	Ingresos	Ingreso medio por contribuyente
I	723	520 154.00	240.00
II	700	482 202.00	230.00
III	675	455 610.00	223.00
IV	866	569 172.00	219.00
Total acumulado	866	2 027 138.00	195.00

Fuente: Archivos y Sistemas informáticos ONAT Cruces

El año 2010 mostró un decrecimiento durante los tres primeros trimestres en los niveles de recaudación asociados a la disminución de TCP inscritos en el municipio, ya en el cuarto trimestre comienza a manifestarse un crecimiento en este segmento de contribuyentes con una repercusión positiva en los ingresos cedidos al presupuesto, provocado por los cambios ocurridos en el régimen de tributación como consecuencia de las nuevas regulaciones.

Por su parte el ingreso medio por contribuyente disminuye en la misma proporción que los decrecimientos producidos en los contribuyentes inscritos durante los tres primeros trimestres del año, no siendo así en el último trimestre donde no existe correspondencia entre la variación del ingreso promedio por contribuyente y el incremento del total de contribuyentes, evidenciando la existencia de posibles subdeclaraciones.

Tabla 3.11 Niveles de recaudación monetaria por el ejercicio del trabajo por cuenta propia. Año 2011
UM / Pesos

Trimestres	Total de contribuyentes	Ingresos Trimestre	Ingreso medio por contribuyente
I	879	599 080.00	227.00
II	886	913 469.00	344.00
III	911	1 026 921.00	376.00
IV	1173	1 409 619.00	401.00
Total acumulado	1173	3 949 089.00	281.00

Fuente: Fuente: Archivos y Sistemas informáticos ONAT Cruces

El año 2011 mostró un crecimiento durante todo el año en los niveles de recaudación asociados al incremento de los TCP inscritos en el municipio, Por su parte la variación del ingreso medio por contribuyente se produjo en correspondencia con los incrementos generados en los contribuyentes inscritos durante los primeros trimestres, no siendo así en el último trimestre donde no existe correspondencia entre la variación del ingreso promedio por contribuyente y el incremento del total de contribuyentes, evidenciando la existencia de posibles subdeclaraciones. Al contrastar los resultados de la recaudación monetaria de los ingresos provenientes del trabajo por cuenta propia del año 2011 en relación al 2010 se observa un incremento en los niveles de recaudación de \$ 1 921 951.00 originado por la consolidación de la actividad en el municipio.

Comportamiento de la recaudación por tributos. Análisis de las desviaciones

A partir de la aplicación del nuevo régimen de tributación que comienza a regir durante el último trimestre del año 2010 se implementan cambios en los conceptos de ingresos, razón por la cual se decidió realizar el análisis por tributos pues se incorporan nuevos impuestos. Se adicionan los párrafos 011402 Impuesto sobre las ventas, 020102 Impuesto sobre los Servicios Públicos, 051052 Impuesto sobre Ingresos Personales Régimen Simplificado, 061032 Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo y se mantienen los párrafos: 051012 Impuesto sobre Ingresos Personales, 020082 Impuesto por el arrendamiento de Viviendas, Habitaciones y Espacios.

Tabla 3.13 Niveles de recaudación monetaria por el ejercicio del trabajo por cuenta propia por tributos.

Tributos	IV Trimestre 2010	I Trimestre	II trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
051012 Impuesto sobre Ingresos Personales	307 492.00	445 164.00	444 764.00	458 888.00	694 429.00
051052 Impuesto sobre Ingresos Personales Régimen simplificado	71 232.00	71 472.00	72 272.00	149 879.00	186 455.00
020102 Impuesto sobre los Servicios Públicos	178 210.00	15 564.00	50 724.00	118 544.00	73 566.00
011402 Impuesto sobre las ventas	103.00	32 054.00	193 710.00	290 410.00	442 019.00
020082 Impuesto sobre los Servicios Públicos: Arrendamiento de Viviendas, habitaciones o Espacios	500.00	800.00	4 850.00	9 200.00	13 150.00
061032 Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo	11 635.00	34 026.00	1 296.00		
Total	569 172.00	599 080.00	913 469.00	1 026 921.00	1 409 619.00

El I Trimestre del año 2011 muestra un incremento de TCP y de ingresos asociados a estos contribuyentes aportando \$ 29 908.00 por encima del último trimestre del año 2010, los trabajadores contemplados en el régimen general a pesar de ser inferior en número son los responsables de la mayoría de los ingresos en el trimestre.

Durante los meses de abril a junio los ingresos de los TCP en el municipio continúan creciendo, con relación al cierre del trimestre anterior crece en \$ 314 384.09 y con respecto al cierre del año 2010 el aumento es de \$ 344 297.00 durante estos meses los cuenta propistas aumentan las cifras en los aportes del Impuesto Sobre las Ventas y los Servicios.

El tercer trimestre del 2011 se muestra similar a los anteriores ya que continúan aumentando los TCP y los ingresos asociados a los mismos en \$ 113 452.00 con relación al trimestre anterior en \$ 457 749.00 aunque se hace necesario señalar que durante el mismo no se realizan aportes por el impuesto sobre la Utilización de la Fuerza de Trabajo

En el último trimestre del año 2011 se muestra un incremento considerable de TCP que tributan en el régimen simplificado como consecuencia de la apertura de la actividad de carretillero o vendedor de productos agrícolas de forma ambulatoria que se autorizó ejercer en este periodo y es la de mayor contribuyentes inscritos en el municipio, de modo general se mantiene el incremento en los ingresos aportados por los TCP tal es así que durante estos meses llegaron a aportar \$ 1409 619.00.

Comportamiento de los ingresos cedidos al presupuesto por el ejercicio del trabajo por cuenta propia

Las variaciones acontecidas durante estos dos años respecto a la cantidad de contribuyentes inscritos en la ONAT del municipio tuvieron repercusión en los ingresos cedidos al presupuesto.

Tabla 3.14 Ingresos Cedidos al Presupuesto PJ y TPCP año 2010

Ingresos cedidos	I Semestre 2010	II Semestre 2010	Variación
Ingresos Personas Naturales (TCP)	\$ 1 002 356.00	\$ 1 024 782.00	22 426.00
Ingresos Personas Jurídicas	9 705 308.35	8 788 724.46	(916 583.89)
Total de Ingresos	10 707 664.35	9 813 506.46	(894 157.89)

Tabla 3.15 Ingresos Cedidos al Presupuesto P.J y TPCP año 2011

Ingresos cedidos	I Semestre 2011	II Semestre 2011	Variación
Ingresos Personas Naturales (TCP)	1 512 549.00	2 436 540.00	923 991.00
Ingresos Personas Jurídicas	7 738 425.81	6 870 684.16	(867 741.65)
Total de Ingresos	9 250 974.81	9 307 224.16	56 249.35

Los recursos financieros cedidos al Presupuesto Municipal por parte de las Personas Naturales (TCP) y las Personas Jurídicas en la localidad de cruces durante los años 2010 y 2011 se comportaron de manera similar, en ambos periodos de tiempo los ingresos cedidos provenientes de los aportes realizados por las Personas Jurídicas disminuyeron paulatinamente mientras que por el contrario las contribuciones realizadas por las Personas Naturales (TCP) manifestaron un crecimiento sostenido en ambos años.

Contribución de los ingresos cedidos por contribuyentes. Análisis de las desviaciones.

Tabla 3.16 Ingresos Cedidos por meses y tipo de contribuyente Año 2010

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
P.J	1 669 427.12	1 661 611.02	1 645 940.93	1 719 466.72	1 546 774.44	1 462 088.12
% Cont.	91.3	91.8	88.6	92.2	90.9	88.9
P.N(TCP)	159 322.00	148 255.00	212 577.00	145 506.00	153 885.00	182 811.00
% Cont.	8.7	8.2	11.4	7.8	9.1	11.1
Total	1 828 749.12	1 809 866.02	1 858 517.93	1 864 972.72	1 700 659.44	1 644 899.12

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
P.J	1 746 549.08	1 538 199.30	1 256 643.12	1 338 154.75	1 440 449.50	1 468 728.71
% Cont.	90.5	91.6	90.5	89.0	87.5	88.2
P.N(TCP)	182 788.00	140 981.00	131 841.00	165 357.00	206 487.00	197 328.00
% Cont.	9.5	8.4	9.5	11.0	12.5	11.8
Total	1929 337.08	1 679 180.30	1 388 484.12	1 503 511.75	1 646 936.50	1 666 056.71

Durante el año 2010 los por cientos de contribución de ingresos cedidos al presupuesto municipal provenientes de las Personas Jurídicas sufrieron fluctuaciones en el transcurso de los meses, Abril con un 92.20 % de contribución represento la cifra mas elevada en todo el periodo mientras que Noviembre alcanzo solamente el 87.46 % constituyendo esta la contribución más baja , en general durante el segundo semestre del año este segmento de contribuyentes disminuyó ligeramente los niveles de aportes al presupuesto.

Al igual que las Personas Jurídicas (PJ), las Personas Naturales (PN), específicamente el segmento de Trabajadores por Cuenta Propia (TCP) mostró desniveles en los por ciento de contribución cedidos al

presupuesto, su saldo más alto ocurrió en el mes de Noviembre con un 12.54 % de contribución y el más bajo se originó en Abril con un 7.80%, de modo general el segundo semestre expuso mejores resultados que el primero específicamente durante los tres últimos meses.

Tabla 3.17 Ingresos Cedidos por meses y tipo de contribuyente Año 2011

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
P.J	1 157 375.11	1 160 211.21	1 591 993.24	1 551 680.96	1 111 775.86	1 165 393.43
% Cont.	86.65	86.50	86.91	85.67	75.20	80.21
P.N(TCP)	178 362.00	181 034.00	239 683.00	259 195.00	366 589.00	287 683.00
% Cont.	13.35	13.50	13.09	14.31	24.80	19.79
Total	1 335 737.11	1 341 245.21	1 831 676.24	1 810 875.96	1 478 364.86	1 453 076.43

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
P.J	1 284 741.90	905 067.87	1 181 613.45	1 368 795.85	1 082 351.12	1 048 115.97
% Cont.	79.75	76.00	74.01	75.07	70.11	67.99
P.N(TCP)	326 102.00	285 838.00	414 980.00	454 617.00	461 504.00	493 497.00
% Cont.	20.24	24.00	25.99	24.93	29.89	32.01
Total	1 610 843.90	1 190 905.87	1 596 593.45	1 823 412.85	1 543 855.12	1 541 612.97

La situación que muestra el primer semestre del año 2011 con respecto a igual periodo del año 2010 es totalmente diferente, durante estos meses los aportes realizados por las Personas Jurídicas(PJ) en el territorio disminuyeron considerablemente llegando a alcanzar en el mes de Mayo solamente el 75.20 % del total de ingresos recaudados representando este el nivel mas bajo de contribución en el semestre, el más alto ocurrió durante el mes de marzo. Por el contrario las Personas Naturales (PN) lograron incrementar sus aportaciones que mantuvieron un crecimiento sostenido durante todo este periodo logrando alcanzar en mayo el 24.80 % de contribución de la recaudación del mes.

El segundo semestre del año 2011 manifiesta una situación similar a la que exhibe el primer semestre en lo referente a los niveles de contribución cedidos al presupuesto. Las Personas Jurídicas disminuyen continuamente sus aportaciones por lo que el por ciento de contribución de las entidades estatales en el municipio desciende notablemente y muestra de ello es que en el mes de diciembre solamente alcanzo el 67.99 % del total de los aportes del mes „las Personas Naturales (TCP) continúan

incrementando sus contribuciones exhibiendo su mayor aporte en este propio mes con un 32.01 % del total de la recaudación.

Los datos ofrecidos anteriormente nos muestran como el Trabajo por Cuenta Propia cobra cada día mayor importancia en la vida económica del territorio al notarse un crecimiento ligero pero de forma mantenida en los aportes cedidos al presupuesto municipal procedentes de este segmento de contribuyentes ,es por ello que se requiere de la mayor atención, control y monitoreo de esta actividad por parte de los organismos que la supervisan y rectorean y más aún cuando se prevé en un futuro no lejano, debido a su constante incremento, la misma constituirá una de las principales fuentes de ingreso al presupuesto en el municipio.

Determinación de la carga fiscal Año 2011

Tributos	Importes
011402 Impuesto sobre las ventas	\$ 958 193.00
020102 Impuesto sobre los servicios Públicos	258 398.00
020082 Impuesto por el arrendamiento de Viviendas, habitaciones y espacios	28 000.00
Total 10 %	\$ 1 244 591.00

Tributos pagados	Importes
051012 Impuesto sobre Ingresos Personales. Régimen General	\$ 2 043 245.00
061032 Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo	35 322.00
011402 Impuesto sobre las ventas	958 193.00
020102 Impuesto sobre los servicios Públicos	258 398.00
020082 Impuesto por el arrendamiento de Viviendas, habitaciones y espacios	28000.00
Total	\$ 3 323 158.00

Conceptos	Importes
Ingresos Brutos declarados	\$ 12 445 910.00
Tributos pagados	3 323 158.00
Ingresos a declarar	11 077 193.33
Subdeclaración de Ingresos brutos	0.00
Subdeclaración de Impuestos	0.00

Al determinar la carga fiscal del año 2011 se pudo constatar que los ingresos brutos declarados por los TCP durante el ejercicio de su actividad se mantuvieron en correspondencia con el rango de carga tributaria establecido para el régimen general de tributación no existiendo subdeclaraciones de ingresos en el periodo.

Resultados obtenidos

Al cierre del 2011 ascendían a 1173 la cantidad de contribuyentes inscritos como TCP, (307 por encima del año 2010) lo que representa un 35% de crecimiento con relación al año anterior. Incidiendo de manera favorable en el potencial de inscripciones del municipio

El comportamiento de los niveles de recaudación monetaria por el ejercicio de la actividad por cuenta propia tuvo una tendencia mantenida de crecimiento durante todo el año, logrando al finalizar el año cifras por valor de \$ 3 949 089.00, **\$1 921 951.00** por encima de las cifras de ingresos recaudados en el año 2010, lo que representa un crecimiento en los niveles de ingresos del 51% en relación al año anterior. Incidiendo favorablemente en el potencial de recaudación del municipio

Las desviaciones en el número de contribuyentes inscritos como Trabajadores por Cuenta Propia tuvieron una repercusión en los niveles de recaudación de ingresos según lo demuestra el incremento en un 44% del índice ingreso medio por trabajador en relación al año 2010. Pero a pesar de este resultado todavía se manifiestan desproporciones entre las variaciones de los trabajadores inscritos y las variaciones en los niveles de recaudación que pueden ocultar posibles manifestaciones de Subdeclaración de ingresos o ineficiencias en los mecanismos de control por parte de los funcionarios de la ONAT.

En el 2010 la relación ingresos cedidos trabajadores por cuenta propia / personas jurídicas se encontraba en los rangos 10%-90% constituyendo los ingresos cedidos por el sector estatal la principal fuente de ingreso al presupuesto. En el 2011 esta relación se encontraba en los rangos 21%-79% observándose un decrecimiento del 14% con relación al 2010 en la contribución de los ingresos cedidos por el sector estatal y en contraparte un incremento del 110% (más del doble) en la contribución de los ingresos cedidos por el ejercicio del trabajo por cuenta propia con respecto al año anterior, lo que demuestra una tendencia a alcanzar mayor representatividad dentro de los ingresos al presupuesto en la medida en que se consolide esta actividad.

A pesar de que el ejercicio del trabajo por cuenta propia se ha manifestado de forma favorable sobre los niveles de ingresos al presupuesto no ha tenido impacto sobre la ejecución financiera pues su crecimiento no es capaz de contrarrestar el decrecimiento de los ingresos del sector estatal. No obstante se espera que a mediano plazo esta situación se revierta.

3.2 Medición del impacto de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de cruces como Función Social.

La medición del impacto en esta dimensión se realizó de acuerdo a los actores que integran el programa. Se utilizó la metodología de Berner basada en respuestas a las interrogantes que identifican las relaciones causa-efecto entre los componentes que se producen en el programa y los beneficios

esperados. El juicio evaluativo se sustentó sobre la base de la aceptación o no de las hipótesis definidas como horizonte de evaluación a partir de la calificación de la variable grado de bienestar.

Medición de impacto del trabajo por cuenta propia en los beneficiarios del programa

Universo: Está constituido por la población de cruces.

Muestra: el tamaño muestral fue concebido al azar y se seleccionó de acuerdo a las características del universo.

Variable a medir: Grado de bienestar de la población en relación a los beneficios recibidos por la implementación del programa.

Criterios de análisis

Satisfacción de la población con los bienes y servicios que genera el programa.

Contribución del programa a elevar la calidad de vida de la población.

Técnica utilizada para la medición de impacto: Entrevista abierta a los grupos de beneficiados para la recolección de datos descriptivos y fenomenológico que determinen la relación causa-efecto entre los componentes que se producen en el programa y los beneficios recibidos. Ver Anexo 11

Horizonte de evaluación: El trabajo por cuenta propia satisface las necesidades de la población a partir del incremento de la oferta de bienes y servicios contribuyendo a elevar su calidad de vida.

La aceptación o no de la hipótesis se realizará a partir de las respuestas a las siguientes interrogantes:

¿Los beneficios recibidos por la población son los que se había propuesto lograr el programa?

¿La población está satisfecha con los bienes y servicios recibidos?

¿La calidad de vida de la población se beneficia realmente con la implementación del programa?

Valoración de los criterios de análisis

Criterio de análisis: Satisfacción de la población con los bienes y servicios que genera el programa.

El 98% de los encuestados consideran que los productos y servicios ofertados por los cuenta propistas gozan de mejor aceptación que los ofertados en las instalaciones estatales.

En cuanto a la oferta refieren que son más atractivas y de mayor calidad que en el sector estatal.

En relación a la cantidad de servicios prestados manifestaron que con la flexibilización del TCP se incrementan las ofertas de bienes y servicios que antes no se prestaban ni por la vía estatal al autorizarse a ejercer un grupo de nuevas actividades como el carretillero y el vendedor de discos entre otros.

Sobre el precio manifiestan que en ocasiones está por encima del nivel adquisitivo de la población pero que a pesar de ello prefieren, cuando les sea posible, adquirir el producto por esta vía y no por la estatal ya que a veces los precios coinciden en ambos sectores difiriendo de la calidad.

En relación a la variedad plantean que los TCP se ajustan a los gustos y necesidades de los clientes al ser diversa su oferta no siendo así en el caso del sector estatal donde en la mayoría de las ocasiones la variedad es limitada.

Respecto a la inmediatez los encuestados manifiestan sentirse satisfechos en cuanto a la agilidad con que se presta el servicio ajustándose a los requerimientos de cada uno de los productos, no siendo así en el sector estatal que en la mayoría de los casos no tienen en cuenta estos requerimientos por lo que la oferta y el servicio que prestan no gozan de aceptación.

La mayoría de los encuestados manifiestan que los TCP tienen en cuenta la relación entre la oferta y la demanda ya que ofrecen el producto cuando realmente existe demanda del mismo teniendo en cuenta el lugar donde lo ofertan, el tipo de cliente y la afluencia de personas, por el contrario el sector estatal no responde a las necesidades de los clientes y en ocasiones la oferta es limitada.

La totalidad de los encuestados coinciden que los elementos negativos de mayor envergadura que le atribuyen al programa es el acaparamiento por parte de los cuentapropistas de los productos de alta demanda que se ofertan en las redes estatales de comercio lo que limita a la población acceder a ellos impactando sobre los precios y por ende se encareciendo su consumo.

Criterio de análisis: Contribución del programa a elevar la calidad de vida de la población.

La mayoría de los encuestados considera que el programa ha cumplido con la función social para la cual fue creado y lo valoran de positivo, además refieren que la flexibilidad del trabajo por cuenta propia ha contribuido a que un mayor número de personas tenga acceso a los beneficios del programa al acercar la oferta de bienes y servicios a la comunidad, creando la posibilidad de que la población pueda recibir servicios que anteriormente no recibía, ni siquiera brindado por el estado y aunque no siempre puedan acudir a ellos, cuando pueden hacerlo tienen la facilidad al alcance de sus manos y la posibilidad de escoger quien mejor satisfaga sus necesidades de acuerdo a sus preferencias y nivel adquisitivo lo que conlleva a elevar su calidad de vida.

Resultados obtenidos

En el periodo analizado el ejercicio del trabajo por cuenta propia tuvo un impacto positivo en los beneficiarios del programa pues al evaluar los resultados obtenidos mediante la técnica utilizada se pudo constatar que la mayoría de los encuestados manifestaron sentirse satisfechos con los bienes y servicios generados por el programa y la totalidad considera que el programa contribuye a elevar su calidad de vida demostrando empíricamente un grado "importante" de bienestar de la población en relación a los beneficios recibidos por la implementación del programa. Se acepta la hipótesis formulada al cumplirse la relación causa-efecto entre los componentes que se producen en el programa y los beneficios recibidos.

Medición de impacto del trabajo por cuenta propia en los participantes del programa

Universo: Total de contribuyentes inscritos en la ONAT como trabajadores por cuenta propia. En el municipio de Cruces el universo lo constituyen 1173 trabajadores

Muestra: Para lograr representatividad se aplicó un 10% a la población objeto de estudio constituyendo la muestra 118 trabajadores por cuenta propia. Se seleccionaron de acuerdo a su fuente de procedencia

Variable a medir: Grado de bienestar de los participantes en relación a los beneficios recibidos por la implementación del programa.

Criterios de análisis

Contribución del programa a elevar la calidad de vida de los participantes del programa.

Cumplimiento de las expectativas

Horizonte de evaluación: El trabajo por cuenta propia provee a los participantes del programa un incremento en la calidad de vida a partir de los beneficios recibidos en el ejercicio de la actividad.

Técnica utilizada para la medición de impacto: Entrevista abierta al grupo de participantes para la recolección de datos descriptivos y fenomenológico que determinen la relación causa-efecto entre los componentes que se producen en el programa y los beneficios recibidos. **Ver Anexo 12**

La aceptación o no de la hipótesis se realizará a partir de las respuestas a las siguientes interrogantes:

¿Los beneficios recibidos por los participantes del programa se corresponden con sus expectativas?

¿Los participantes han experimentado un mejoramiento en su calidad de vida como consecuencia de su incorporación al programa?

¿Los participantes han recibido los beneficios propuestos por el programa en su concepción?

Valoración de los criterios de análisis

En cuanto a la utilización del tiempo, los encuestados con vinculo laboral anterior manifestaron sentirse presionados antes de incorporarse al programa dado que invertían gran parte de su tiempo en actividades laborales dejándole poco espacio para el desarrollo de otras actividades, los desvinculados manifestaron que en ocasiones no sabían qué hacer con su tiempo utilizando la mayor parte de él en actividades no provechosas.

Con la incorporación a la actividad por cuenta propia la mayoría de los encuestados manifestaron sentirse dueños de su tiempo y tienen la posibilidad de planificarlo según sus necesidades logrando mejor aprovechamiento del mismo.

En relación con los ingresos, los encuestados manifestaron que antes de integrarse al trabajo por cuenta propia sus fuentes de ingresos solo provenían del salario y lo percibido era insuficiente para cubrir la totalidad de sus necesidades mientras que los desvinculados plantearon que sus ingresos procedían de eventualidades y no eran seguros por lo que les resultaba muy difícil cubrir sus necesidades.

La incorporación al trabajo por cuenta propia les proporcionó un incremento en los niveles de ingresos permitiéndole satisfacer aunque no en su totalidad, si la mayoría de sus necesidades, los que tenían una fuente de ingresos insegura manifiestan que con la incorporación al trabajo por cuenta propia logran una estabilidad en la percepción de su ingresos elevando consigo el nivel de satisfacción de sus necesidades.

En lo concerniente con la familia, los encuestados con vinculo laboral anterior manifestaron que sus relaciones familiares no resultaban las más adecuadas pues no disponían de tiempo suficiente para cumplir sus roles decayendo su responsabilidad sobre otros miembros del hogar lo que provocaba irritabilidad .Al incorporarse al trabajo por cuenta propia los encuestados manifiestan una notable mejoría en sus relaciones familiares al lograr una integración de todos, los miembros de la familia redistribuyendo con equidad las responsabilidades del hogar mientras que los desvinculados manifestaron que su incorporación al trabajo por cuenta propia no incidió en sus relaciones familiares pues las mismas de igual manera antes y después de su incorporación al programa.

En lo concerniente a la elaboración de los proyectos personales la mayoría de los encuestados coincidieron que estaban limitados y se restringían a varios proyectos de bajo costo y que no dependieran de gran disponibilidad de tiempo.

De manera general los encuestados coinciden en que los beneficios recibidos por el ejercicio del trabajo por cuenta propia han cumplido con sus expectativas iniciales al incorporarse al programa, y en no pocos casos las ha superado.

Resultados obtenidos

En el periodo analizado el ejercicio del trabajo por cuenta propia tuvo un impacto positivo en los participantes del programa pues al evaluar los resultados obtenidos mediante la técnica utilizada se pudo constatar que de manera general los encuestados coinciden en que los beneficios recibidos por el ejercicio del trabajo por cuenta propia han cumplido con sus expectativas iniciales al incorporarse al programa, y en no pocos casos las ha superado la totalidad considera que el programa contribuye a elevar su calidad de vida demostrando empíricamente un grado "alto" de bienestar de los participantes en relación a los beneficios recibidos por la implementación del programa Se acepta la hipótesis formulada al cumplirse la relación causa-efecto entre los componentes que se producen en el programa y los beneficios recibidos.

Los principales elementos negativos que los encuestados le atribuyen al programa son la falta de mercados donde puedan adquirir las materias primas necesarias para garantizar el ejercicio de su actividad, solo pueden acceder a ellas a través de las tiendas recaudadoras de divisas encareciéndose los precios de los productos y servicios que los mismos ofertan.

3.3 Medición del impacto de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio de cruces como Política de Empleo.

La medición del impacto en esta dimensión se realizó de acuerdo al procedimiento de Ernesto Abdala (asesor de la OIT) para programas sociales el cual facilita el aislamiento de los factores macroeconómicos e identifica el peso relativo de la inserción laboral atribuible al programa. El juicio evaluativo se sustentará sobre la diferencia porcentual existente entre las medidas de los resultados obtenidos en el grupo objeto de estudio (trabajadores disponibles) y el grupo control. Se discrimina por edad y sexo.

Para medir de manera más significativa el impacto del trabajo por cuenta propia como política de empleo se evaluó la evolución de la incorporación al programa de los trabajadores disponibles para ello se tomó el cierre de Enero de 2011 como periodo en que se inicia el proceso de disponibilidad y el cierre de Diciembre de 2011 como referencia evaluativa.

Variable a medir: inserción laboral

Se valora por la aceptación o no del trabajo por cuenta propia como política de empleo y se discrimina en edad, sexo

Conformación del grupo de beneficiados y control

Grupo de beneficiados

Universo: Lo constituyen los trabajadores disponibles que se incorporaron al programa como alternativa de empleo indistintamente en cada periodo

Cierre de Enero 2011: 7 trabajadores

Cierre de Diciembre 2011: 23 trabajadores

Por ser tan pequeño el universo de trabajadores disponibles acogidos al programa se decide realizar el estudio para la totalidad de la población

Grupo Control

Universo: Lo constituyen los trabajadores disponibles incorporados al programa pero que en algún momento decidieron abandonarlo indistintamente en cada periodo.

Cierre de Enero 2011: 3 trabajadores

Cierre de Diciembre 2011: 5 trabajadores

Muestra: Para lograr representatividad se aplicó el 10% a la población objeto de estudio constituyendo la muestra para:

Por ser tan pequeño el universo de trabajadores disponibles acogidos al programa se decide realizar el estudio para la totalidad de la población

Medición del impacto: El impacto se mide según la diferencia porcentual que existe en las medidas del grupo de beneficiados y el grupo control.

Tabla 3.21 Frecuencias absolutas y relativas en la incorporación de los trabajadores disponibles del municipio a la actividad laboral por cuenta propia en el municipio. Evolución

Parámetros	Cierre Enero 2011				
	Beneficiados		Control		Índice TI/TA
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	
Valores globales	8	100	3	20	2.67
Edad					
21-30	2	25	0	0	
31-40	3	38	0	20	
41-50	2	25	1	20	
51-60	1	12	2	60	
Sexo					
F	3	38	1	40	
M	5	63	2	60	

Parámetros	Cierre Diciembre 2011				
	Beneficiados		Control		Índice TI/TA
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	
Valores globales	25	100	5	100	5.00
Edad					
21-30	7	28	0	0	
31-40	11	44	1	20	
41-50	5	20	1	20	
51-60	2	1	3	60	
Sexo					
F	7	28	2	40	
M	18	72	3	60	

Donde Índice TI/TA=Índice de aceptación del trabajo por cuenta propia como alternativa de empleo

TI=Trabajadores disponibles acogidos al programa (Total beneficiados)

TA=Trabajadores disponibles que abandonaron al programa

Tabla 3.21 Medición de impacto variable: inserción laboral trabajadores disponibles

Parámetros	Cierre Diciembre 2011		
	Beneficiados	Control	Impacto
			$\frac{\% \text{ Beneficiados} - \% \text{ control}}{\% \text{ control}}$
			% control
Valores globales relativos	100	20	400
edad			
21-30	28	0	
31-40	44	20	120
41-50	20	20	0
51-60	8	60	-87
sexo			
F	28	40	-30
M	72	60	20

Resultados obtenidos

La descripción y análisis de la tabla anterior arrojan que del total de trabajadores disponibles en el municipio 8 se incorporaron al trabajo por cuenta propia como alternativa de empleo al inicio del proceso de disponibilidad: 2 comprendidos en el rango de edades de 21-30, 3 de 31-40, 2 de 41-50 y 1 de 51-60. De ellos 5 del sexo masculino y 3 del sexo Femenino. Al cierre del 2011 los trabajadores disponibles acogidos al programa ascendieron a 25,7 comprendidos en el rango de edades de 21-30, 11 de 31-40, 5 de 41-50 y 2 de 51-60. De ellos 18 del sexo masculino y 7 del sexo Femenino.

Al inicio del proceso de disponibilidad, tres trabajadores del total de disponibles que se acogieron al programa como alternativa de empleo causaron baja lo que representa un índice de aceptación del 40%, mientras que al cierre del 2011 el índice de aceptación de los trabajadores fue del 20% observándose un incremento de aceptación del programa como fuente de empleo al disminuir en un 50% la relación trabajadores disponibles que abandonan/trabajadores disponibles incorporados.

La tabla de porcentajes nos muestra de forma práctica que:

- Existe un impacto global positivo importante pues se aprecia que se triplica el No de trabajadores disponibles acogidos al programa.

- No se observa impacto en el grupo etáreo comprendido entre 41-50 años, es negativo de 51 -60 siendo este rango de edades el que menos índice de aceptación tuvo por ser el grupo de disponibles con menor adaptación al cambio debido a sus propias características y es positivo elevado de 31-40 años
- Se observa un impacto positivo en el sexo masculino, mientras que el sexo femenino manifiesta un impacto negativo.

3.4 Evaluación de los resultados obtenidos

En el municipio de Cruces el trabajo por cuenta propia manifiesta un impacto global positivo adquiriendo dentro de la localidad un rol activo en la sociedad al generar bienes y servicios deficitarios e insuficientes por la vía estatal destacándose por lo atractivo de sus oferta, calidad, variedad e inmediatez en los servicios que presta generando un grado de bienestar importante en la población al satisfacer sus necesidades.

Dentro de los logros más significativos del ejercicio de la actividad laboral por cuenta propia en el municipio lo constituye el acercamiento de las ofertas de bienes y servicios hasta la comunidad a partir de la proliferación de esta actividad laboral por todas las zonas incluyendo las rurales proporcionando la adquisición de los mismos con mayor prontitud elevando con ello la calidad de vida de la población.

Otra contribución del ejercicio del trabajo por cuenta propia a la localidad es que ha dado respuesta a la problemática de empleo del municipio al dar solución al proceso de disponibilidad y reestructuración en la que está inmerso el territorio con la reubicación de un número considerable de trabajadores disponibles a esta modalidad de empleo .En la actualidad se ha triplicado la cantidad de trabajadores disponibles que han aceptado esta alternativa en relación al inicio del proceso; además de integrar a la vida socialmente útil a aquellas personas que por diversas razones no lo estaban ofreciendo a la vez la oportunidad a los trabajadores que participan del programa de recibir los mismos derechos que cualquier otro trabajador.

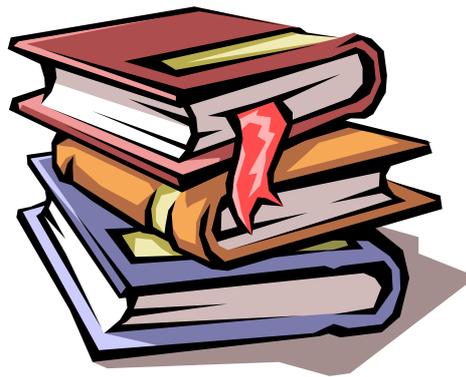
Cada día el trabajo por cuenta propia cobra mayor importancia en la vida económica del municipio ,hoy ejercen la actividad más de 1000 cuentapropistas que realizan disimiles actividades que con sus aportes han contribuido a incrementar los niveles de ingresos del municipio y aunque hasta el momento no han suplido los cambios estructurales en el sector estatal, se prevé a partir de su tendencia vertiginosa de crecimiento, constituyan a mediano plazo la principal fuente de ingresos de la localidad. Revirtiendo de esta manera la situación desfavorable que hoy presenta la ejecución financiera del presupuesto municipal, garantizando en esta misma medida un incremento en la calidad de vida de la población y la posibilidad de invertir en proyectos locales de mayor ambición contribuyendo al desarrollo económico de la localidad.

A pesar de estos logros existen elementos que atentan contra el buen desempeño del programa entre ellos la escases de mercados donde los cuentapropistas del municipio puedan adquirir la materia prima a un costo más reducido que le permita establecer precios a los productos que oferta acorde al nivel adquisitivo de la población, hoy se ven obligados a acudir a las tiendas recaudadoras de divisas en busca de productos que le son necesarios para el ejercicio de su actividad acaparando en ocasiones grandes cantidades de mercancías impactando negativamente en la población que no puede acceder a ellas y se ve obligado a comprársela al trabajador por cuenta propia a precios elevados.

Principales problemas que confrontan desde el punto de vista organizativo los trabajadores por cuenta propia en la localidad:

1. Ejercicio del trabajo por cuenta propia en espacios no autorizados por los Consejos de Administración.
2. Venta de ropas, productos y otras mercancías o artículos de producción industrial amparados en la autorización de actividades por cuenta propia que no están previstas para ello.
3. Incumplimiento de las obligaciones tributarias y vulnerabilidades en los mecanismos de inspección y control a las actividades por cuenta propia y la organización de los espacios concedidos para su gestión.
4. Inobservancia de las normas, regulaciones y demás disposiciones establecidas para la transportación de cargas o pasajeros y la seguridad vial.

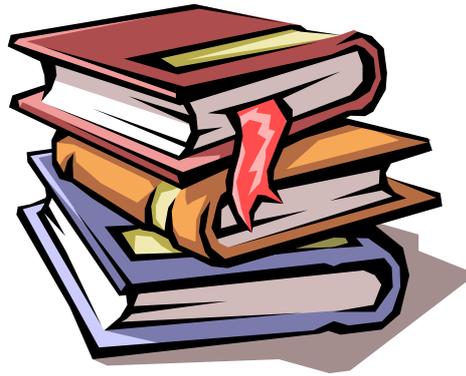
Conclusiones



Conclusiones

- ✗ Con el nuevo régimen de tributación, los presupuestos municipales reciben los ingresos de este sector de manera más sistemática, proporcionando un mejor control sobre la ejecución financiera en el territorio.
- ✗ Resultó necesario la integración de varias metodologías para la evaluación del programa pues individualmente no abarcaban en su totalidad la operacionabilidad de las variables a medir.
- ✗ El proceso de evaluación se realizó en cuatro etapas : selección de la muestra, identificación de las variables, medición del impacto y evaluación de los resultados
- ✗ La evaluación del impacto se realizó como política fiscal, como función social y como política de empleo, los tres escenarios que constituyen los principales objetivos para el cual fue creado el programa.
- ✗ Se identificaron tanto los logros como los elementos negativos del impacto del programa en el municipio El principal resultado de la investigación es que permite conocer la viabilidad del programa a partir del análisis de si se contribuye o no a los objetivos para el cual fue creado.
- ✗ El principal resultado de la investigación es que permite conocer la viabilidad del programa a partir del análisis de si se contribuye o no a los objetivos para el cual fue creado.

Recomendaciones

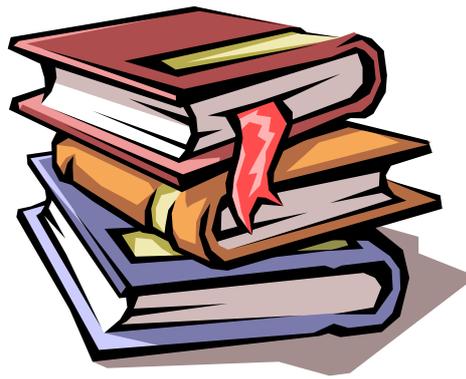


Recomendaciones

- ✕ Crear nuevos mecanismos de gestión que permitan reducir al mínimo los elementos negativos aportados en esta investigación

- ✗ Diseñar un sistema de control mas eficiente que contribuya a disminuir las brechas asociadas ala gestión de recaudación monetaria de los ingresos provenientes del TCP.
- ✗ Incorporar el índice ingreso medio por contribuyente en los análisis cuantitativos para medir la eficiencia real de la recaudación monetaria.
- ✗ Realizar la evaluación del impacto del TCP en el municipio al cierre de cada periodo fiscal con el objetivo de monitorear los avances del programa y su repercusión en el desarrollo económico de la localidad.
- ✗ Realizar un llamado a los organismos rectores que monitorean la actividad laboral por cuenta propia a su integración en aras de estimular el fortalecimiento de esta actividad que promete en un periodo no lejano constituir la principal fuente de ingresos al municipio.

Bibliografia



Bibliografía

- Albi, Emilio. Contreras, Carlos. Gonzales Paramo Jose M. Subirit, Ignacio. (1994). *Teoría de la hacienda pública*. Madrid: editorial Ariel s.a.
- Carbajo Vasco, Domingo López Tello y Diaz-Aguado, Luis. (1991). *Todo sobre la reforma fiscal*. Praxis. coopenland, Cybraud. (2003, España). Maestría internacional en administración tributaria y hacienda pública. Instituto de estudios fiscales .
- Diaz Brizuela, f.m. (2007). *La influencia del presupuesto en los desbalances de caja en la tesorería*. uclv.
- Francisco Suero, Luis. (1999). Factores claves para el desempeño de la administración tributaria, ONAT. Ediciones jurídicas y sociales s.a.
- Gaceta oficial de la república de cuba*. (2010). .
- Gaceta oficial de la república de cuba*. (2011). .
- Jarach, Dino. (1983). *finanzas públicas y derechos tributarios*. Buenos Aires: Cangayo S.A.C.I.
- las finanzas públicas en cuba. (2011, de enero del 10). . <http://www.cuba.cu/economia/finanzas>,
- Le Riverend, Julio. (n.d.). *Historia económica de cuba*. Editorial pueblo y educación instituto cubano del libro.
- Ley 73 sistema tributario cubano*. (1994).
- Lineamientos de la política económica y social del partido y la revolución (VI congreso del partido comunista de cuba)*. (2011).
- MTSS-MFP. (1998). *Resolución conjunta no 1*.
- Muñoz Rodríguez, María Luz. (n.d.). No existe hoy sin ayer, ONAT 2000.
- Resolución 21, 1996 del mfp*. (n.d.). .
- Resolución 283 del instituto nacional de la vivienda*. (2010).
- Resolución 286, 2010 del ministerio de finanzas y precios*. (n.d.). .
- Resolución 287 del ministerio de finanzas y precios*. (2010).
- Resolución 298 de la ministra de finanzas y precios*.

Resolución 32 ministra de trabajo y seguridad social. (2010).

Resolución 33 de ministra de trabajo y seg social. (2011).

Resolución 368 ministerio de transporte. (2011).

Resolución 399 del ministerio de transporte. (2010).

Resolución 9,2005 mtss reglamento sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia. (n.d.). .

S.Rosen,Harvey. (1994). *manual de hacienda publica*. editorial ariel s.a.

Sánchez Serano,Luis. (1997). *tratado de derecho financiero y tributario constitucional*. s.a madrid.

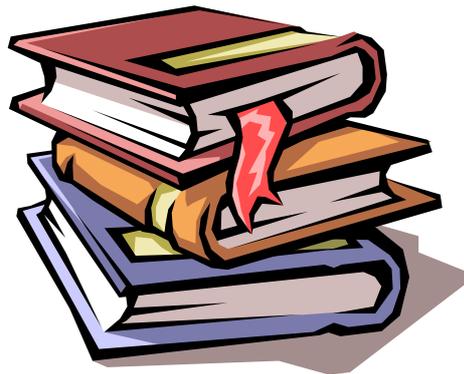
Sánchez Roca, Mariano. (1995). *legislación municipal y provincial de cuba* (tercera edicion.). la habana:
editorial lex.

Schmolders,g. (1962). *Teoría general del impuesto*. e.d.e. madrid.

Zubizarreta Gutiérrez, j. (n.d.). *principios generales de la hacienda pública*.

<http://www.madrid.org/cs/satelite/blobcol=urldata/htm>.

Anexos



H ABILITACION DEL REGISTRO PARA LAS ACTIVIDADES (REGIMEN GENERAL) DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA
--

Datos Generales

Nombre (s) y Apellidos del Contribuyente:

Número de Identificación Tributaria (N. I .T) :

Domicilio Fiscal (lugar donde desarrolla la actividad): calle, No, Apto, entre calles.
--

Municipio:		Provincia:	
Domicilio Legal (Según Carnet de Identidad) calle ,No. apto, entre calles.			
Municipio:		Provincia:	
Actividad			
Descripción:		Código:	
Obligaciones			
Nombre del Tributo		Párrafo	
Habilitación			
Oficina Municipal de la ONAT de:			
Nombre del Funcionario:			
Firma:	M	A	
D			

ANEXO 1

REGISTRO DE INGRESOS

Día	Mes	Ingresos	DETALLES

- ✓ Día: Se anota el día a que corresponden los ingresos
- ✓ Mes: Se anota el mes
- ✓ Ingresos se anota el importe total de los ingresos del día, sin considerar las operaciones realizadas con otro cuentapropista o persona jurídica. Estas se anotan en filas independientes
- ✓ Detalle: Breve texto que explique las operaciones efectuadas con otro cuentapropista o persona jurídica de ser necesario se utilizan varios renglones.

INSTRUCCIONES PARA REGISTRAR LAS OPERACIONES DE INGRESOS.

- ✓ Se llena a tinta y en letra de molde legible.
- ✓ Se lleva un Registro por cada licencia autorizada al T.C.P
- ✓ Cada día al iniciar las operaciones deben quedar registradas las operaciones del día anterior.
- ✓ Cuando los ingresos se obtienen en CUC los importes se registran en CUP a la tasa de cambio de CADECA.
- ✓ En los días en los que no se perciben ingresos no se efectuaran anotaciones.
- ✓ Al finalizar el mes se pasa raya, se totalizan los ingresos del mes y se vuelve a pasar raya y se continúa en la siguiente fila con los datos del próximo mes.
- ✓ El importe del total de ingresos del mes se anota en el mes y año correspondiente del Resumen de Ingresos del año.

- ✓ Las filas que por cualquier causa no sean utilizadas, se cancelan con una línea diagonal trazada de izquierda a derecha.
- ✓ Al finalizar cada año se cancelan, con una línea diagonal, las filas no utilizadas de la página que se encuentra en uso.
- ✓ Los ingresos del siguiente año se comienzan a registrar en una nueva página.
- ✓ Resumen de Ingresos del Año
- ✓ Primera fila, a la derecha: Se consigna el año a que corresponde el Resumen.
- ✓ Columna Importe: Se anota el importe total del ingreso obtenido en cada mes, que se corresponde con la suma de los ingresos diarios anotados en el Registro.
- ✓ Fila Total: Se anota la suma de los ingresos totales obtenidos en cada mes. Este importe debe coincidir con el que se informa en la declaración jurada.

Resumen de Ingresos del Año

MES	IMPORTE	MES	IMPORTE
Enero		Julio	
Febrero		Agosto	
Marzo		Septiembre	
Abril		Octubre	
Mayo		Noviembre	
Junio		Diciembre	
Firma del Contribuyente		Total de Ingresos del Año	

Primera fila, a la derecha: Se consigna el año a que corresponde el Resumen.

Columna Importe: Se anota el importe total del ingreso incurrido en cada mes, que se corresponde con la suma de los gastos diarios anotados en el Registro.

Fila Total: Se anota la suma de los ingresos totales incurridos en cada mes.

Fila firma del contribuyente se explica por sí misma.

REGISTRO DE GASTOS

Día	Mes	Gastos	Detalles

- ✓ No se incluyen los tributos pagados y el pago a cuenta de los ingresos personales.
- ✓ Tampoco se anotan los correspondientes a servicios prestados a cuentapropista o persona jurídica. Estos se anotan en filas independientes con iguales datos de día y mes y el correspondiente importe de cada una.

Registro de Gastos. Columna Detalles.

- ✓ Breve texto que explique las operaciones efectuadas que correspondan al importe que se está anotando.
- ✓ Cuando los gastos incurridos son compras o servicios recibidos de un TCP., se debe solicitar a éste un comprobante que tenga al menos los siguientes datos:
- ✓ Nombre y NIT del TCP. que efectuó la venta del servicio recibido, importe y firma del TCP.
- ✓ De ser necesario se utilizan varios renglones para la explicación, inhabilitando las filas de las columnas día, mes y gastos.

INSTRUCCIONES PARA REGISTRAR LAS OPERACIONES DE GASTOS

- ✓ Se llena a tinta y en letra de molde legible.
- ✓ Se lleva un registro para cada licencia autorizada al TCP.
- ✓ Cada día antes de comenzar las operaciones deben quedar registradas las operaciones del día anterior.
- ✓ En los días en que no se incurre en gastos, no se efectuarán anotaciones en el Registro.
- ✓ Cuando se incurre en gastos que se pagan en CUC los importes se anotan en CUP a la tasa de cambio de CADECA
- ✓ Al finalizar el mes se pasa raya, se totalizan los ingresos del mes y se vuelve a pasar raya y se continúa en la siguiente fila con los datos del próximo mes.

- ✓ El importe del total de los gastos del mes se anota en el mes y año correspondiente del Resumen de Gastos del año.
- ✓ Las filas que por cualquier causa no sean utilizadas, se cancelan con una línea diagonal trazada de izquierda a derecha.
- ✓ Al finalizar cada año se cancelan, con una línea diagonal, las filas no utilizadas de la página que se encuentra en uso.
- ✓ Los gastos del siguiente año se comienzan a registrar en una nueva página.

Resumen de Gastos del Año

MES	IMPORTE	MES	IMPORTE
Enero		Julio	
Febrero		Agosto	
Marzo		Septiembre	
Abril		Octubre	
Mayo		Noviembre	
Junio		Diciembre	
Firma del Contribuyente		Total de Ingresos del Año	

- ✓ Primera fila, a la derecha: Se consigna el año a que corresponde el Resumen.
- ✓ Columna Importe: Se anota el importe total del gasto incurridos en cada mes, que se corresponde con la suma de los gastos diarios anotados en el Registro.
- ✓ Fila Total: Se anota la suma de los gastos totales incurridos en cada mes.
- ✓ Fila firma del contribuyente se explica por sí misma.

Año _____

Tributos pagados asociados a la actividad y pago a cuenta del impuesto sobre ingresos personales.

Pagado por la Obligac del Mes de	Imp.S/ lasVentas o los Servicios	Impto por la Utiliz. de la Fuerza de Trabajo	Contrib. Espec. a la Seguridad Social	Tasa por la Radic. de Anuncios Y Propaganda Comercial	Impto s/Docts	Otros	Subtotal Tributos Pagados	Pago a Cuenta del Impto s/ Ingress Personales	Total de Pagos
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiemb									
Octubre									
Nov.									
Diciemb.									
Total									

Mensualmente en la fila del mes correspondiente, se anota, según el comprobante del cajero del Banco, el importe de los tributos detallados en las columnas (1 a la 5) pagados en el mes; en la columna (6) otros, se anotan los pagos de otros tributos vinculados a la actividad, que no están descritos en las anteriores.

Ejemplo: Pago del Impuesto Forestal por el corte de madera para la elaboración de escobas, el pago mensual realizado por los arrendadores de vivienda, habitaciones o espacios, se anotan en la columna (1)

Subtotal Tributos pagados: Todos los meses se suman horizontalmente los tributos pagados y se anota el resultado de esta sumatoria en la columna 7

Pago a cuenta del Impuesto sobre Ingresos Personales: Mensualmente se anota en la columna (8) el importe pagado en el mes a cuenta de este impuesto.

Total de Pagos: Mensualmente se suma al monto determinado en la columna (7) Subtotal de Tributos Pagados, el importe del Pago a Cuenta (cuota mensual) de la columna (8) y este importe se anota en la columna (9)

Al finalizar el año o darse baja, se suman las columnas (1 a la 9) y el resultado se anota en la fila Total de cada columna.

Las anotaciones de la fila Total se comprueban como sigue:

$(1+2+3+4+5+6+7+8+9)$

Anexo 2

Sello de Timbre

OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

REGISTRO CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS

Para actividades con Contabilidad Simplificada

Año : _____

Nombre (s) y Apellidos del Contribuyente:

Número de Identificación Tributaria (N. I .T) :

Domicilio Fiscal, calle, No, Apto, entre calles:

Municipio:

Provincia:

Domicilio Legal, calle, No, Apto, entre calles:

Municipio:

Provincia:

Código

Actividad

Habilitado por la ONAT del Municipio:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Nombre del Tributo

Párrafo

Día	Mes	Ingresos	Gastos	Descripción

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES

Ingresos / Gastos: Importe del ingreso o gasto. De ser en pesos convertibles (CUC) se convierte a pesos cubanos y se anota el importe en esta moneda, a la tasa de cambio de CADECA.

Descripción (solo para Ingresos): Texto breve que explique la operación efectuada cuando se realiza entre TCP, o interviene una Persona Jurídica. De ser necesario, puede abarcar varias filas.

En los días que no se incurra en gastos o no se perciban ingresos, no se realizarán anotaciones en el Registro.

Al finalizar cada mes, se pasa raya, se totalizan los ingresos y los gastos, se vuelve a pasar raya, continuando en la siguiente fila con los datos del próximo mes.

Las casillas no utilizadas se cancelan con una línea diagonal.

TOTAL DE GASTOS INCURRIDOS POR MESES

E	J
F	A
M	S
A	O
M	N
J	D

TOTAL DE GASTOS DEL AÑO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS POR MESES

E	J
F	A
M	S
A	O
M	N
J	D

TOTAL DE INGRESOS DEL AÑO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Al concluir el mes, se reflejará el importe de los ingresos percibidos y de los gastos incurridos de ese mes.

Al concluir el año se totalizan los ingresos y los gastos y se firma por el contribuyente.

TRIBUTOS PAGADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

MES	Impuesto sobre las Ventas o sobre los Servicios Públicos	Impuesto sobre Documentos	Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo	Contribución Especial a la Seguridad Social	Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial	Pagos a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Personales	TOTAL DEL MES
Ene							
Feb							
Mar							
Abr							
May							
Jun							
Jul							
Ag							
Sep							
Oct							
Nov							
Dic							
TOTAL DEL AÑO							

TRIBUTOS PAGADOS

- En cada columna de los tributos a los cuales se encuentra obligado, consignar el importe del pago realizado.
- Al finalizar el mes se totaliza el importe de los tributos pagados.
- Al finalizar el año se totaliza el importe de los tributos pagados

ANEXO 3

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCION No. 298 -2011

ACTIVIDADES AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA QUE TRIBUTARÁN EN RÉGIMEN SIMPLIFICADO

No.	ACTIVIDADES	Cuota consolidada mínima UM: Pesos
1	Afinador y reparador de instrumentos musicales.	90.00
2	Agente de Seguro.	20.00
3	Aguador.	70.00
4	Amolador.	40.00
5	Arriero.	30.00
6	Boyero o carretero.	50.00
7	Carretillero o vendedor de productos agrícolas en forma ambulatoria.	70.00
8	Cerrajero.	80.00
9	Cobrador pagador.	100.00
10	Comprador vendedor de discos.	60.00
11	Comprador vendedor de libros de uso.	60.00
12	Constructor vendedor o montador de antenas de radio y televisión.	80.00
13	Cuidador de animales.	120.00
14	Cuidador de baños públicos.	70.00
15	Cuidador de enfermos, personas con discapacidad y ancianos.	20.00
16	Asistente infantil para el cuidado de niños.	80.00
17	Cuidador de parques.	50.00
18	Curtidor de pieles (excepto cuero de ganado mayor).	60.00
19	Desmochador de palmas.	20.00
20	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle, de forma ambulatoria.	150.00
21	Elaborador vendedor de carbón.	30.00
22	Elaborador vendedor de yugos, frontiles y sogas.	40.00

23	Encargado, limpiador y turbinero de inmuebles.	30.00
24	Encuadernador de libros.	30.00
25	Entrenador de animales.	80.00
26	Fabricante vendedor de coronas y flores.	80.00
27	Forrador de botones.	30.00
28	Fregador engrasador de equipos automotores.	40.00
29	Grabador cifrador de objetos.	40.00
30	Gestor de viajeros	80.00
31	Herrador de animales o productor vendedor de herraduras y clavos.	30.00
32	Hojalatero.	40.00
33	Instructor de automovilismo.	100.00
34	Jardinero.	60.00
35	Lavadero o planchador.	30.00
36	Leñador.	30.00
37	Limpiabotas.	20.00
38	Limpiador y comprobador de bujías.	40.00
39	Limpiador y reparador de fosas.	20.00
40	Masajista.	80.00
41	Masillero.	50.00
42	Mecanógrafo.	30.00
43	Mensajero.	40.00
44	Modista o sastre.	80.00
45	Molinero.	60.00
46	Operador de compresor de aire, ponchero o reparador de neumáticos.	100.00
47	Parqueador cuidador de equipos automotores, ciclos y triciclos.	80.00
48	Personal doméstico.	30.00
49	Pintor de inmuebles.	100.00
50	Piscicultor.	45.00
51	Plasticador.	30.00
52	Pocero.	30.00
53	Productor vendedor de artículos varios de uso en el hogar.	70.00

54	Productor vendedor de artículos de aluminio.	100.00
55	Productor vendedor de bastos, paños y monturas.	40.00
56	Productor vendedor de figuras de yeso.	40.00
57	Productor vendedor de piñatas y otros artículos similares para cumpleaños.	80.00
58	Productor vendedor de escobas, cepillos y similares.	60.00
59	Recolector vendedor de recursos naturales.	20.00
60	Profesor de taquigrafía, mecanografía e idiomas.	100.00
61	Recolector vendedor de materias primas.	30.00
62	Relojero.	50.00
63	Reparador de artículos de cuero y similares.	40.00
64	Reparador de bastidores de cama.	40.00
65	Reparador de baterías automotrices.	60.00
66	Reparador de bicicletas.	60.00
67	Reparador de bisutería.	60.00
68	Reparador de cercas y caminos.	20.00
69	Reparador de cocinas.	50.00
70	Reparador de equipos de oficina.	45.00
71	Reparador de espejuelos.	30.00
72	Reparador de máquinas de coser.	35.00
73	Reparador de monturas y arcos.	50.00
74	Reparador de paraguas y sombrillas.	30.00
75	Reparador y llenador de fosforeras.	40.00
76	Repasador. Exceptúa a los maestros en activo	60.00
77	Restaurador de muñecos y otros juguetes.	30.00
78	Sereno o portero de edificio de viviendas.	20.00
79	Techador.	30.00
80	Tenedor de libros (Se exceptúa los contadores y técnicos medios en contabilidad con vínculo laboral en la especialidad).	120.00
81	Teñidor de textiles.	30.00
82	Tostador de granos.	40.00
83	Trabajador agropecuario eventual.	50.00
84	Trabajador contratado. (Solicitado por el trabajador por cuenta propia titular para laborar con él)	(*)

85	Traductor de documentos.	60.00
86	Transporte de carga con medios de tracción humana.	40.00
87	Transporte de carga con medios de tracción animal.	30.00
88	Transporte de pasajeros con medios de tracción humana.	60.00
89	Trasquilador.	40.00
90	Trillador.	50.00
91	Vendedor de producción agrícola en puntos de ventas y quioscos.	(**)
92	Zapatero remendón.	50.00
93	Figuras costumbristas de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana.	
	- Habaneras.	150.00
	- Cartománticas.	150.00
	- Artistas de danza folclórica.	150.00
	- Grupo musical "Los mambises".	150.00
	- Caricaturistas.	150.00
	- Vendedoras de flores artificiales.	150.00
	- Pintores callejeros.	150.00
	- Dandy.	50.00
	- Peluqueras peinadoras de trenzas.	100.00
	- Pelador de frutas naturales.	70.00
	- Dúo de danzas "Amor".	150.00
	- Pareja de baile "Beny Moré".	150.00
	- Exhibición de perros amaestrados.	100.00
	- Dúo musical "Los amigos".	150.00
	- Figurantes.	70.00
	- Peluquero tradicional.	200.00

ANEXO 4

Total de Contribuyentes y actividades económicas que pertenecen al Régimen Simplificado de Tributación en el Municipio Cruces.

Código de la Actividad	Descripción	Total
103	Carretillero o Vendedor de Prod.Agrícolas en Forma Ambulatoria	251
109	Reparador de bicicletas	14
112	Mensajero	46
116	Fregador engrasador de equipos automotores.	3
121	Operador de compresor de aire, ponchero o reparador de neumáticos	14
203	Cerrajero.	3
211	Techador.	2
301	Boyero o carretero.	11
303	Elaborador vendedor de carbón.	4
304	Molinero	18
305	Pocero	3
307	Trillador	1
315	Reparador de cercas y caminos	2
317	Productor vendedor de bastos, paños y monturas	1
318	Herrador de animales o productor vendedor de herraduras y clavos.	5
407	Limpiabotas.	9
410	Modista o Sastre	3
412	Plasticador.	2
413	Relojero.	5
415	Reparador de espejuelos	3
416	Reparador y llenador de fosforeras.	6
417	Reparador de paraguas y sombrillas.	1
418	Zapatero remendón	12

422	Productor vendedor de escobas, cepillos y similares.	2
432	Personal doméstico	3
501	Aguador.	8
502	Amolador	3
506	Lavadero o Planchador	3
517	Prod. Vend. Artic. Varios De Uso en el Hogar	26
603	Piscicultor	1
604	Recolector.Vend De Rec.Naturales	4
608	Hojalatero	3
615	Recolector-Vendedor De Mat. Primas	5
624	Fabric.Vend.De Coronas y Flores	2
627	Cobrador-Pagador	5
631	Reparador de Equipos de Oficina	1
634	Comprador Vendedor de Discos	26
637	Prod./Vend. Piñatas y Artic. Simil .P/Cumpleaños	6
657	Repasador	3
660	Elab./Vend.Alim.beb.No Alcoh.de Forma Ambulatoria	31
681	Modelo de Gestión Peluquería	3
663	Agentes de Seguro	5
700	Trabajador Agrícola Eventual	17
711	Trabajador Contratado	140
805	Transp. De Carga con Medios de Tracción Animal	36
806	Transp. De Carga y Pasaj Tracción Humana	26
820	Vendedor de Producción Agrícola en Puntos de Venta y Quiscos	2
	Total	780

ANEXO 5

Total de Contribuyentes y actividades económicas que pertenecen al Régimen General de Tributación en el Municipio Cruces.

Código de la Actividad	Descripción	Total
110	Reparador de equipos mecánicos y de combustión.	9
201	Albañil.	18
202	Carpintero	36
206	Pintor de Bienes Muebles o Barnizador	4
207	Plomero	1
403	Barbero	20
404	Bordadora-Tejedora	1
406	Fotógrafo	8
408	Manicurista	16
411	Peluquera	9
423	Reparador de Colchones	1
425	Mecánico de Equipos de Refrigeración	1
429	Reparador de Artículos de Joyería	6
430	Const. Y/o Repar. De Art. De Mimbre	1
446	Prod. Vend. Bisut. Metal y Otros Rec. Naturales	4
447	Reparador de Enseres Menores	3
507	Operador de Audio	7
510	Rep. Equipos Eléctricos y Electrónicos	5
512	Tapicero	2
601	Artesano	19
610	Soldador	4
612	Tornero	5
614	Talabartero	4
623	Serv. De Coche De Uso Infantil Tirado Por Animales	3

638	Oper.De Equipos De Recreac.Infantil	12
639	Aserrador	1
642	Pintor Rotulista	1
643	Elab./Vend.Alim.beb.No Alcoh.Detalle en su Domicilio	56
645	Elab./Vend.Alim.beb.Servicio Gastronómico	1
646	Elab./Vend.Alim.beb.No Alcoh.Detalle Pto Fijo de Venta	33
649	Productor Vendedor de Articulos de Alfareria con fines Const.	1
656	Productor Vendedor de Artic.Relig. y Vend.De Anim para estos fines	11
801	Transporte de Carga Automotor	2
802	Transporte de Pasajeros (paneles, autos, jeeps , microbús)	28
803	Transporte de Pasajeros Con medios de Tracción Animal	54
804	Tranp. Pasj.Camiones,Camionetas,ómnibus,Ferr,emb.	1
891	Arrendador de Viviendas	2
892	Arrendador de Habitaciones	2
893	Arrendador de Espacios	1
	Total	393

ANEXO 6

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
RESOLUCION No. 298 - 2011

LÍMITES DE GASTOS AUTORIZADOS A DEDUCIR PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PERSONALES Y CUOTAS MÍNIMAS MENSUALES A CUENTA DE ESE IMPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA.

Grupo I: Elaboración y venta de productos alimenticios, y transporte de carga y pasajeros: hasta un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos obtenidos.

No.	ACTIVIDADES	Cuotas Mínimas Mensuales UM: Pesos
1	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicio gastronómico (Paladares). Ejerce la actividad en su domicilio mediante el uso de mesas, sillas banquetas o similares hasta 50 capacidades.	700.00
2	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio.	250.00
3	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle en punto fijo de venta. (cafetería)	400.00
4	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle, en su domicilio.	200.00
5	Elaborador vendedor de vinos.	120.00
6	Transporte de carga y pasajeros.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de carga con medios de tracción de motor con capacidad de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta una tonelada ▪ Más de una y hasta tres toneladas. ▪ Más de tres y hasta diez toneladas. ▪ Más de diez y hasta veinte toneladas. ▪ Más de veinte toneladas. • Transporte de carga en lanchas o botes. 	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta una tonelada 	75.00
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de una y hasta tres toneladas. 	150.00
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de tres y hasta diez toneladas. 	350.00
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de diez y hasta veinte toneladas. 	350.00
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de veinte toneladas. 	450.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de carga en lanchas o botes. 	30.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de pasajeros con medios de tracción de motor con capacidad de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta seis pasajeros. ▪ Más de seis y hasta quince pasajeros. ▪ Más de quince pasajeros. • Transporte de pasajeros en lanchas o botes. • Transporte de pasajeros con medios de tracción animal. 	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta seis pasajeros. 	350.00
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de seis y hasta quince pasajeros. 	450.00
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de quince pasajeros. 	575.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de pasajeros en lanchas o botes. 	30.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de pasajeros con medios de tracción animal. 	100.00

Grupo II: Elaboración y comercialización de productos industriales y artesanales: hasta un treinta por ciento (30%) de los ingresos obtenidos:

No.	ACTIVIDADES	Cuotas Mínimas Mensuales UM: Pesos
1	Artesano.	300.00
2	Constructor vendedor o reparador de artículos de mimbre.	70.00
3	Elaborador vendedor de jabón, betún, tintas y otros similares.	80.00
4	Productor vendedor de accesorios de goma.	80.00
5	Productor vendedor de artículos de alfarería	80.00
6	Productor vendedor de artículos de fundición no ferrosa.	80.00
7	Productor vendedor de artículos religiosos (excepto las piezas que tengan valor patrimonial según regula el Ministerio de Cultura) y vendedor de animales para estos fines.	100.00
8	Productor vendedor de bisutería de metal y recursos naturales.	300.00
9	Productor vendedor de calzado	400.00
10	Talabartero	50.00

Grupo III: Sector de la construcción: hasta el treinta por ciento (30%) de los ingresos obtenidos.

Actividades.

1	Contratistas privados.	Paga el impuesto por el sistema de retención que aplicarán las entidades constructoras que les contratan.
---	------------------------	---

Grupo IV: Actividades de servicios personales, técnicos y mantenimiento constructivo: hasta el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos obtenidos.

No.	ACTIVIDADES	Cuotas Mínimas Mensuales UM: Pesos
1	Albañil.	80.00
2	Alquiler de trajes.	250.00
3	Aserrador.	60.00
4	Barbero. (*)	100.00
5	Bordadora - tejedora.	40.00
6	Cantero.	60.00

7	Carpintero.	200.00
8	Chapistero.	300.00
9	Chapistero de bienes muebles.	100.00
10	Cristalero.	70.00
11	Decorador.	150.00
12	Elaborador vendedor de artículos de mármol.	250.00
13	Electricista.	100.00
14	Electricista automotriz.	150.00
15	Enrollador de motores, bobinas, y otros equipos.	100.00
16	Fotógrafo.	200.00
17	Fundidor.	50.00
18	Granitero.	150.00
19	Herrero.	50.00
20	Manicura. (*)	60.00
21	Maquillista.	45.00
22	Mecánico de equipos de refrigeración.	100.00
23	Oxicortador	45.00
24	Organizador de servicios integrales para fiestas de quince, bodas y otras.	300.00
25	Peluquera. (*)	150.00
26	Peluquero de animales domésticos.	60.00
27	Pintor automotriz.	300.00
28	Pintor de bienes muebles o barnizador.	80.00
29	Pintor rotulista.	60.00
30	Plomero.	80.00
31	Productor vendedor o recolector vendedor de artículos de alfarería y otros materiales con fines constructivos.	100.00
32	Pulidor de metales.	40.00
33	Pulidor de pisos.	40.00
34	Reparador de artículos de joyería.	200.00
35	Reparador de colchones.	100.00

36	Reparador de enseres menores.	60.00
37	Reparador de equipos eléctricos y electrónicos.	90.00
38	Reparador de equipos mecánicos y de combustión.	100.00
39	Soldador.	60.00
40	Tapicero.	100.00
41	Tornero.	60.00
42	Restaurador de obras de arte.	250.00

(*) En las actividades de barbería, peluquería y manicura las cuotas mínimas no son aplicables a los trabajadores que ejercen esta actividad vinculados al Sistema de Gestión con las empresas de Servicios Técnicos y del Hogar.

Grupo V: Arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios que sean parte integrante de la vivienda: hasta el veinte por ciento (20%) de los ingresos obtenidos.

Grupo VI: Otras actividades: hasta el diez (10%) de los ingresos obtenidos.

No.	ACTIVIDADES	Cuotas Mínimas Mensuales UM: Pesos
1	Alquiler de animales.	80.00
2	Animador de fiestas, payasos o magos.	100.00
3	Servicio de coche de uso infantil tirado por animales.	80.00
4	Criador vendedor de animales afectivos.	60.00
5	Instructor de prácticas deportivas.	150.00
6	Operador de audio.	100.00
7	Operador de equipos de recreación infantil.	100.00
8	Productor, recolector vendedor de hierbas para alimento animal o Productor, recolector vendedor de hierbas medicinales.	80.00
9	Productor vendedor de flores y plantas ornamentales.	100.00
10	Profesor de música y otras artes.	100.00
11	Programador de equipos de cómputo.	80.00

ANEXO 7

Empresas con Subordinación Nacional municipio Cruces.

No	Nombre de la Empresa
----	----------------------

1	Establecimiento Acopio Cruces
2	Empresa Agropecuaria Mal tiempo
3	U/.Básica de Transporte Automotor
4	Fabrica de Tabacos El Coloso
5	UEB Caoba Inicio
6	UEB Las Delicias
7	UEB de Inicio Mal tiempo
8	Taller de Producciones Metálicas
9	Subcentro OBE Cruces
10	Est.Emp.Prov May Prod Alim Otros
11	Talabartería THABA Taller 120
12	Talleres Coche y Carros
13	Panadería # 30
14	Acueducto y Alcantarillado
15	Granja Urbana
16	Taller Ferroviario Cruces
17	Pastas Alimenticias Cienfuegos
18	Comisión Liquidadora Mal tiempo
19	Correos Cruces
20	UEB Mártires de Panamá
21	U/P Trabajadores Sociales

Empresas con Subordinación Provincial municipio Cruces

No	Nombre de la Empresa
1	UBE Transporte de Cruces

2	U/B Servicios Técnicos, personales y del Hogar
3	U/B Industria Alimentaria Cruces.
4	Pamex Cruces
5	Mantenimiento y Construcción
6	U/P Inversionista de la Vivienda

Empresas con Subordinación Municipal municipio Cruces

No	Nombre de la Empresa
1	Empresa Comercio y Gastronomía
2	Bandec
3	BPA
4	U/P Educación Cruces
5	Dirección Municipal de Deporte
6	U/P Poder Popular Cruces
7	U/P Cultura
8	Dirección Mcpal de Salud
9	Dirección Mcpal Servic. Comunales
10	Centro de Pago Oficina de Multas
11	Centro de Gasto S.I Carlos Caraballo
12	Centro de Gasto Lázaro Peña
13	Centro de Gasto Osvaldo Arniella
14	Centro de Gasto SI Fabric Aguilar
15	CPA Desembarco del Granma
16	CPA Mártires del Moncada
17	CPA 7 de Noviembre
18	CCS Fortalecida Antonio Maceo
19	CCS Toribio Lima
20	CCS Ramón Balboa

21	CCS Fortalecida Rafael Salgueiro
22	CCS Fortalecida Mal tiempo
23	CCS Osvaldo Arniella
24	UBPC Mal tiempo
25	UBPC Malezas
26	UBPC Jova
27	UBPC Cepero
28	Corporación Cimex
29	UEB Palmares
30	Empresa Telecomunicaciones
31	Comité Municipal UJC
32	Comité Municipal del Partido
33	Asociación de bomberos
34	Iglesias Bautista

ANEXO 8

Total de Contribuyentes por actividad económica Municipio Cruces.

Código de la Actividad	Descripción	Total
103	Carretillero o Vendedor de Prod.Agrícolas en Forma Ambulatoria	251
109	Reparador de bicicletas	14
110	Reparador de equipos mecánicos y de combustión.	9
112	Mensajero.	46
116	Fregador engrasador de equipos automotores.	3
121	Operador de compresor de aire, ponchero o reparador de neumáticos	14
201	Albañil.	18
202	Carpintero	36
203	Cerrajero.	3
206	Pintor de Bienes Muebles o Barnizador	4
207	Plomero	1
211	Techador.	2
301	Boyero o carretero.	11
303	Elaborador vendedor de carbón.	4
304	Molinero	18
305	Pocero	3
307	Trillador	1
315	Reparador de cercas y caminos	2
317	Productor vendedor de bastos, paños y monturas	1
318	Herrador de animales o productor vendedor de herraduras y clavos.	5
403	Barbero	20
404	Bordadora-Tejedora	1
406	Fotógrafo	8
407	Limpiabotas.	9
408	Manicurista	16

410	Modista o Sastre	3
411	Peluquera	9
412	Plasticador.	2
413	Relojero.	5
415	Reparador de espejuelos	3
416	Reparador y llenador de fosforeras.	6
417	Reparador de paraguas y sombrillas.	1
418	Zapatero remendón	12
422	Productor vendedor de escobas, cepillos y similares.	2
423	Reparador de Colchones	1
425	Mecánico de Equipos de Refrigeración	1
429	Reparador de Artículos de Joyería	6
430	Const. Y/o Repar. De Art. De Mimbre	1
432	Personal doméstico	3
446	Prod. Vend. Bisut. Metal y Otros Rec. Naturales	4
447	Reparador de Enseres Menores	3
501	Aguador.	8
502	Amolador	3
506	Lavandero o Planchador	3
507	Operador de Audio	7
510	Rep. Equipos Eléctricos y Electrónicos	5
512	Tapicero	2
517	Prod. Vend. Artic. Varios De Uso en el Hogar	26
601	Artesano	19
603	Piscicultor	1
604	Recolector.Vend De Rec.Naturales	4
608	Hojalatero	3
610	Soldador	4
612	Tornero	5

614	Talabartero	4
615	Recolector-Vendedor De Mat. Primas	5
623	Serv. De Coche De Uso Infantil Tirado Por Animales	3
624	Fabric.Vend.De Coronas y Flores	2
627	Cobrador-Pagador	5
631	Reparador de Equipos de Oficina	1
634	Comprador Vendedor de Discos	26
637	Prod./Vend. Piñatas y Artic. Simil .P/Cumpleaños	6
638	Oper.De Equipos De Recreac.Infantil	12
639	Aserrador	1
642	Pintor Rotulista	1
643	Elab./Vend.Alim.beb.No Alcoh.Detalle en su Domicilio	56
645	Elab./Vend.Alim.beb.Servicio Gastronómico	1
646	Elab./Vend.Alim.beb.No Alcoh.Detalle Pto Fijo de Venta	33
649	Productor Vendedor de Articulos de Alfareria con fines Const.	1
656	Productor Vendedor de Artic.Relig. y Vend.De Anim para estos fines	11
657	Repasador	3
660	Elab./Vend.Alim.beb.No Alcoh.de Forma Ambulatoria	31
663	Agentes de Seguro	5
681	Modelo de Gestión Peluquería	1
700	Trabajador Agrícola Eventual	17
711	Trabajador Contratado	140
801	Transporte de Carga Automotor	2
802	Transporte de Pasajeros (paneles, autos, jeeps , microbús)	28
803	Transporte de Pasajeros Con medios de Tracción Animal	36
804	Tranp. Pasj.Camiones,Camionetas,ómnibus,Ferr,emb.	1
805	Transp. De Carga con Medios de Tracción Animal	36
806	Transp. De Carga y Pasaj Tracción Humana	26
820	Vendedor de Producción Agrícola en Puntos de Venta y Quiscos	2

891	Arrendador de Viviendas	2
892	Arrendador de Habitaciones	1
893	Arrendador de Espacios	1
	Totales	1173

ANEXO 9

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJERCER POR CUENTA PROPIA EN VENTAS O SERVICIOS

RÉGIMEN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Grupo I: Elaboración y venta de productos alimenticios, y transporte de carga y pasajero.

No.	ACTIVIDADES	CLASIFICACIÓN
1	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicio gastronómico (Paladares).	S
2	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio.	S
3	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle en punto fijo de venta. (cafetería)	S
4	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle, en su domicilio.	S
5	Elaborador vendedor de vinos.	V
6	Transporte de carga y pasajeros.	S
	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de carga con medios de tracción de motor con capacidad de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta una tonelada ▪ Más de una y hasta tres toneladas. ▪ Más de tres y hasta diez toneladas. ▪ Más de diez y hasta veinte toneladas. ▪ Más de veinte toneladas. • Transporte de carga en lanchas o botes. • Transporte de carga con medios de tracción animal. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de pasajeros con medios de tracción de motor con capacidad de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta seis pasajeros. ▪ Más de seis y hasta quince pasajeros. ▪ Más de quince pasajeros. • Transporte de pasajeros en lanchas o botes. • Transporte de pasajeros con medios de tracción animal. 	

Grupo II: Elaboración y comercialización de productos industriales y artesanales:

No.	ACTIVIDADES	CLASIFICACIÓN
1	Artesano.	V

2	Constructor vendedor o reparador de artículos de mimbre.	S
3	Elaborador vendedor de jabón, betún, tintas y otros similares.	V
4	Productor vendedor de accesorios de goma.	V
5	Productor vendedor de artículos de alfarería	V
6	Productor vendedor de artículos de fundición no ferrosa.	V
7	Productor vendedor de artículos religiosos (excepto las piezas que tengan valor patrimonial según regula el Ministerio de Cultura) y vendedor de animales para estos fines.	V
8	Productor vendedor de bisutería de metal y recursos naturales.	V
9	Productor vendedor de calzado	V
10	Talabartero	V

Grupo III: Sector de la construcción.

1	Contratistas privados.	S
---	------------------------	---

Grupo IV: Actividades de servicios personales, técnicos y mantenimiento constructivo.

No.	ACTIVIDADES:	CLASIFICACIÓN
1	Albañil.	S
2	Alquiler de trajes.	S
3	Aserrador.	S
4	Barbero. (*)	S
5	Bordadora - tejedora.	S
6	Cantero.	V
7	Carpintero.	S
8	Chapistero.	S
9	Chapistero de bienes muebles.	S
10	Cristalero.	S
11	Decorador.	S
12	Elaborador vendedor de artículos de granito y mármol.	V

13	Electricista.	S
14	Electricista automotriz.	S
15	Enrollador de motores, bobinas, y otros equipos.	S
16	Fotógrafo.	S
17	Fundidor.	V
18	Herrero.	V
19	Manicura. (*)	S
20	Maquillista.	S
21	Mecánico de equipos de refrigeración.	S
22	Oxicortador	S
23	Peluquera. (*)	S
24	Peluquero de animales domésticos.	S
25	Pintor automotriz.	S
26	Pintor de bienes muebles o barnizador.	S
27	Pintor rotulista.	S
28	Plomero.	S
29	Productor vendedor o recolector vendedor de artículos de alfarería y otros materiales con fines constructivos.	V
30	Pulidor de metales.	S
31	Pulidor de pisos.	S
32	Reparador de artículos de joyería.	S
33	Reparador de colchones.	S
34	Reparador de enseres menores.	S
35	Reparador de equipos eléctricos y electrónicos.	S
36	Reparador de equipos mecánicos y de combustión.	S
36	Soldador.	S
38	Tapicero.	S
39	Tornero.	S
40	Restaurador de obras de arte.	S

Grupo V: Arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios.

1	Arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios que sean parte integrante de la vivienda.	S
---	---	---

Grupo VI: Otras actividades.

No.	ACTIVIDADES	CLASIFICACIÓN
1	Alquiler de animales.	S
2	Animador de fiestas, payasos o magos.	S
3	Servicio de coche de uso infantil tirado por animales.	S
4	Criador vendedor de animales afectivos.	V
5	Instructor de prácticas deportivas.	S
6	Operador de audio.	S
7	Operador de equipos de recreación infantil.	S
8	Productor, recolector vendedor de hierbas para alimento animal o Productor, recolector vendedor de hierbas medicinales.	V
9	Productor vendedor de flores y plantas ornamentales.	V
10	Profesor de música y otras artes.	S
11	Programador de equipos de cómputo.	S

ANEXO 10

Trabajadores Por Cuenta Propia Cierre 12/2011

Transportistas	TCP	Trabajadores	Arrendador	Essen	Total de TCP
----------------	-----	--------------	------------	-------	--------------

		Contratados	es		
147	876	140	5	5	1173

Según Régimen de Tributación

Régimen General

393 TCP	Transportistas	TCP	Arrendadores
	85	303	5

Régimen Simplificado

780 TCP	Transportistas	TCP	Trabajadores Contratados	Agentes de Seguro
	62	573	140	5

Anexo 11

Entrevista a los beneficiarios del programa

Con la flexibilización del trabajo por cuenta propia se amplían las prestaciones de bienes y servicios. Diga sus consideraciones al respecto en cuanto a:

1. Calidad de la oferta

2. Cantidad
3. Precio
4. Variedad
5. Inmediatez
6. Relación oferta-demanda

¿Considera Ud. que el ejercicio del trabajo por cuenta propia ha cumplido con la función social para la cual fue creada? ¿Por qué?

¿Qué elementos negativos le atribuye al programa?

¿Qué soluciones propondría para minimizar estos efectos nocivos?

Anexo 12

Entrevista a los participantes del programa

Antes de incorporarse al trabajo por cuenta propia como se sentía respecto a:

1. La utilización de su tiempo
2. Los ingresos

3. La relación con su familia
4. La elaboración de proyectos personales

Luego de su incorporación al programa como se siente respecto a:

1. La utilización de su tiempo
2. Los ingresos
3. La relación con su familia
4. La elaboración de proyectos personales

¿Qué elementos negativos le atribuye al programa?